

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO

MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL

**Tema: “LA RECUPERACIÓN DEL PAGO INDEBIDO DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SU INCIDENCIA EN LA
LIQUIDEZ DE PRODICEREAL S.A.”**

Trabajo de Investigación

**Previa a la obtención del Grado Académico de Magister en
Tributación y Derecho Empresarial**

AUTORA: Dra. Silvia Hortencia Altamirano Bautista

DIRECTORA: Dra. Mg. Anita Lucía Larrea Bustos

AMBATO – ECUADOR

2012

Al Consejo de Posgrado de la UTA.

El tribunal receptor de la defensa del trabajo de investigación con el tema: “LA RECUPERACIÓN DEL PAGO INDEBIDO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE PRODICEREAL S.A.”, presentado por: la Dra. Silvia Hortencia Altamirano Bautista y conformado por: el Dr. Mg. Carlos Alberto Barreno Córdova, Dra. Mg. Alexandra Tatiana Valle Álvarez y Dr. Mg. José Alfredo Villacís Yank, Miembros del Tribunal, Dra. Mg. Anita Lucía Larrea Bustos, Directora del trabajo de investigación y presidido por: Dr. Mg. Guido Tobar Vasco, Presidente del Tribunal; Ing. Mg. Juan Garcés Chávez Director del CEPOS – UTA, una vez escuchada la defensa oral el Tribunal aprueba y remite el trabajo de investigación para uso y custodia en las bibliotecas de la UTA.

Dr. Mg. Guido Tobar Vasco
Presidente del Tribunal de Defensa

Ing. Mg. Juan Garcés Chávez
DIRECTOR CEPOS

Dra. Mg. Anita Lucía Larrea Bustos
Directora de Trabajo de Investigación

Dr. Mg. Carlos Alberto Barreno Córdova
Miembro del Tribunal

Dra. Mg. Alexandra Tatiana Valle Álvarez
Miembro del Tribunal

Dr. Mg. José Alfredo Villacís Yank
Miembro del Tribunal

AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La responsabilidad de las opiniones, comentarios y críticas emitidas en el trabajo de investigación con el tema: “LA RECUPERACIÓN DEL PAGO INDEBIDO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE PRODICEREAL S.A”, nos corresponde exclusivamente a: la Dra. Silvia Hortencia Altamirano Bautista, Autora y a la Dra. Mg. Anita Lucía Larrea Bustos, Directora del trabajo de investigación; y el patrimonio intelectual del mismo a la Universidad Técnica de Ambato.

Dra. Silvia Altamirano Bautista

Autora

Dra. Mg. Anita Larrea Bustos

Directora

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este trabajo de investigación o parte de él un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos de mi trabajo de investigación, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta, dentro de las regulaciones de la Universidad.

Dra. Silvia Hortencia Altamirano Bautista

Autora

DEDICATORIA

A Dios, por ser mi guía espiritual al darme la fortaleza para continuar hacia el cumplimiento de una meta, y a mis queridos hijos Gisselle e Isaac por ser el motivo y la razón para alcanzar los preciados ideales de superación.

Silvia

AGRADECIMIENTO

A la Doctora Anita Larrea, por su paciencia y asesoría acertada en el desarrollo de esta tesis, al Gerente, empleados y trabajadores de Prodicereal S.A. por su alto espíritu de colaboración en la realización de este trabajo.

Silvia

INDICE DE CONTENIDOS:

Aprobación del Tribunal	ii
Autoría del proyecto de investigación.....	iii
Derechos de Autor.....	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento.....	vi
Índice de contenidos	vii
Índice de tablas.....	xi
Índice de figuras	xiii
Resumen.....	xv
Summary.....	xvi
Introducción.....	1

CAPITULO I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Tema de Investigación.....	4
1.2. Planteamiento del problema	4
1.2.1. Contextualización.....	4
1.2.2. Análisis Crítico	13
1.2.3. Prognosis.....	16
1.2.4. Formulación del Problema.....	18
1.2.5. Preguntas directrices.....	18

1.2.6. Delimitación.....	18
1.3. Justificación.....	19
1.4. Objetivos.....	20
1.4.1. Objetivo general.....	20
1.4.2. Objetivos específicos	20
 CAPITULO II. MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes Investigativos.....	21
2.2. Fundamentación filosófica.....	23
2.3. Fundamentación legal	26
2.4. Categorías fundamentales.....	31
2.4.1 Marco conceptual de la variable independiente.....	33
2.4.2. Marco conceptual de la variable dependiente.	52
2.5. Hipótesis.....	64
2.6. Variables.....	64
 CAPITULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1. Enfoque.....	65
3.2. Modalidad básica de la investigación	66
3.2.1 Investigación de campo.....	66
3.2.2. Investigación bibliográfica y documental.....	66

3.3 Nivel o tipo de investigación.....	68
3.3.1. Investigación descriptiva	68
3.3.2. Investigación explicativa.....	69
3.4. Población y muestra	69
3.4.1. Población	69
3.4.2. Muestra.....	67
3.5. Operacionalización de las variables	71
3.5.1. Operacionalización de la variable independiente	73
3.5.2. Operacionalización de la variable dependiente	74
3.6. Recolección de la información	75
3.6.1 Plan para la recolección de información	75
3.7. Procesamiento y análisis	78
3.7.1. Plan de procesamiento de Información.....	78
3.7.2. Plan de análisis e interpretación de resultados	78

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1 Análisis de los Resultados.....	82
4.1.1 Análisis de los resultados de las encuestas a los empleados y trabajadores de Prodicereal S.A.....	83
4.1.2 Análisis de los resultados de las encuestas a los empleados del departamento contable.....	94
4.2. Verificación de la hipótesis.....	113

CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones.....	119
5.2 Recomendaciones.....	121

CAPÍTULO VI PROPUESTA

6.1 Datos Informativos.....	123
6.2 Antecedentes de la propuesta.....	124
6.3 Justificación.....	126
6.4 Objetivos.....	127
6.4.1 Objetivo General.....	127
6.4.2 Objetivos Específicos.....	127
6.5 Análisis de factibilidad.....	122
6.6 Fundamentación Científico-Teórica.....	129
6.7 Metodología - Modelo operativo	132
6.7.1 Prólogo.....	132
6.7.2 Estructura de la propuesta.....	133
BIBLIOGRAFÍA.....	195
ANEXOS.....	199

INDICE DE TABLAS

1. Recaudación de Impuestos del SRI.....	11
2. Porcentajes del IVA en América.....	43
3. Población de Prodicereal S.A.....	70
4. Procedimiento de recolección de información	77
5. Relación de objetivos específicos, conclusiones y recomendaciones	81
6. Tiempo de trabajo.....	83
7. Actividad económica de la empresa	84
8. Importaciones que gravan IVA.....	85
9. Procedimiento para importaciones.....	86
10. Efecto económico por pago del IVA.....	87
11. Proceso de recuperación del IVA.....	88
12. Partida Arancelaria de hojuelas de avena.....	90
13. Aplicación partida arancelaria 1904.....	89
14. Conocimiento de la normativa tributaria.....	91
15. Actividades últimos años.....	92
16. Procedimiento para recuperar el IVA.....	93
17. Misión y Visión de la empresa.....	94
18. Desconocimiento de normativa tributaria.....	95
19. Incremento del costo del producto.....	96
20. Situación de la empresa.....	97

21. Pago oportuno de remuneraciones y beneficios.....	98
22. Cumplimiento de obligaciones a corto plazo.....	99
23. Pago oportuno de obligaciones a terceros.....	100
24. Incidencia en el flujo de caja.....	101
25. Preparación de Estados Financieros y análisis.....	102
26. procedimientos para la recuperación del pago indebido.....	103
27. Cuadro comparativo de análisis vertical.....	105
28. Cuadro comparativo de indicadores financieros.....	112
29. Frecuencias Observadas.....	115
30. Frecuencias Esperadas.....	146
31. Análisis FODA.....	138
32. Resumen del pago indebido del IVA.....	140
33. Cuadro comparativo de Flujos de Caja.....	142
34. Fechas de presentación de declaraciones.....	153
35. Recaudación de IVA por sectores.....	158
36. Procedimiento de importación de hojuelas de avena.....	175
37. Descripción del procedimiento de importación.....	176
38. Procedimiento de desaduanización.....	179
39. Descripción del procedimiento.....	180
40. procedimiento de recuperación del pago indebido del IVA	183
41. Descripción del procedimiento de pago indebido del IVA	184

42. Curso Taller.....	189
43. Cronograma.....	190
44. Requerimiento de recursos	191

INDICE DE FIGURAS

1. Recaudación de Impuestos del SRI	12
2. Árbol de problemas.....	14
3. Superordenación Conceptual.....	31
4. Subordinación conceptual.....	34
5. Devolución del IVA en el 2011.....	48
6. Gestión Empresarial.....	63
7. Distribución de chi cuadrado.....	80
8. Tiempo de trabajo.....	83
9. Actividad económica de la empresa.....	84
10. Importaciones que gravan IVA.....	85
11. Procedimiento para importaciones.....	86
12. Efecto económico por pago del IVA.....	87
13. Proceso de recuperación del IVA.....	88
14. Partida Arancelaria de hojuelas de avena.....	90
15. Aplicación partida arancelaria 1904.....	89
16. Conocimiento de la normativa tributaria	91
17. Actividades últimos años.....	92
18. Procedimiento para recuperar el IVA.....	93
19. Misión y Visión de la empresa.....	94

20. Desconocimiento de normativa tributaria.....	95
21. Incremento del costo del producto.....	96
22. Situación de la empresa.....	97
23. Pago oportuno de remuneraciones y beneficios.....	98
24. Cumplimiento de obligaciones a corto plazo.....	99
25. Pago oportuno de obligaciones a terceros.....	100
26. Incidencia en el flujo de caja.....	101
27. Preparación de Estados Financieros y análisis.....	102
28. procedimientos para la recuperación del pago indebido.....	103
29. Comprobación de hipótesis.....	113
30. Certificado de Importador.....	136
31. Estructura Orgánica.....	138
32. Recaudación del IVA	156
33. Diagrama de flujo de procedimiento.....	178
34. Diagrama de flujo de procedimiento.....	182
35. Diagrama de flujo de procedimiento.....	186

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO
MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL

**LA RECUPERACIÓN DEL PAGO INDEBIDO DEL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DE PRODICEREAL S.A.**

Autora: Dra. Silvia Altamirano

Tutora: Dra. Mg. Anita Larrea

Fecha: 10 de Septiembre del 2012

RESUMEN

La preocupación del Estado en los últimos tiempos ha sido desarrollar políticas económicas que tengan como finalidad resolver los problemas de la comunidad, y procurar el desarrollo de la nación, como es el caso de la tributación. Los tributos en nuestro país están dispuestos y regulados por la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), el Código Tributario (CT), el Reglamento de Aplicación de La LORTI, entre otras. Son de varias clases y pueden gravar o imponerse sobre el consumo, el gasto, fuentes de ingreso, y por servicios prestados. El propósito de este trabajo de investigación es la generación de una propuesta que permita el diseño y aplicación de los procedimientos para la recuperación del pago indebido del Impuesto al Valor Agregado ocasionado en importaciones de hojuelas de avena, a fin de lograr este objetivo se ha previsto estudiar la problemática generada conociendo en primera instancia la situación actual de la empresa, la normativa tributaria aplicable, para determinar los procedimientos que Prodicereal S.A. requiera aplicar como alternativas de solución, con el objeto de evitar que la empresa tenga problemas de liquidez y por ende el incumplimiento con sus obligaciones ante terceros.

Descriptor: tributación, recuperación del pago indebido del IVA, SRI, liquidez, obligaciones, normativa tributaria, importaciones, procedimientos.

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
POSTDEGREE STUDY CENTER
MASTER IN TAXATION AND ADMINISTRATIVE LAW

**“OVERPAYMENT RECOVERY OF VALUE ADDED TAX AND
ITS IMPACT ON THE LIQUIDITY PRODICEREAL S.A.”**

Author: Dra. Silvia Altamirano B.

Tutor's name: Dra. Anita Larrea B.

Date: September 10, 2012

SUMMARY

The state's concern in recent times has been to develop economic policies which are designed to solve community problems and promote the development of the nation, as the case taxation. The taxes in our country are disposed and regulated by the Organic Law of Internal Taxation, the Taxation Code, the implementing bylaw of the LORTI, among others. They are of various kinds and may tax or imposed on consumption, expenditure, sources of income and for services rendered. The purpose of this research work is the generation of a proposal to allow the design and implementation of procedures to recover overpayment of the Tax Added Value brought about imports of oat-flakes, to achieve this objective it is planned to study the problems generated. In first instance, aware of the company's current situation, the applicable tax legislation, to determine the procedures which Prodicereal S.A. will require to apply as alternative solutions to prevent the company against liquidity problems and hence the breach on its obligations to third parties.

Descriptors: taxation, recovery of overpayment of IVA, SRI, liquidity, obligations, tax legislation, imports, procedures.

INTRODUCCIÓN

En nuestro país existe una variedad de empresas que se dedican a la importación y comercialización de hojuelas de Avena para consumo humano, este producto se importa desde Chile, y entre ellas podemos señalar a Industrial Molinera que pertenece al grupo Noboa, Representaciones y Ventas S.A., Distribuidora Importadora PYDACO S.A., entre otras,; las cuales durante algunos años se han dedicado a esta actividad productiva abasteciendo a la población ecuatoriana de un alimento nutritivo y saludable que tiene mucha demanda.

La importación de hojuelas de avena no solamente satisface una de las necesidades básicas del ser humano, sino que también constituye materia prima para la elaboración de nuevos productos como la granula, bebidas, conservas, jabones, cremas, etc., dando lugar a la formación de nuevas empresas y en los actuales momentos algunos de estos productos ya son de exportación. Esta actividad también ha generado la formación de empresas de transporte de productos importados desde los puertos marítimos hacia los diferentes centros de acopio y distribución de avena a nivel nacional, contribuyendo así al desarrollo del país, mediante la generación de empleo y el surgimiento de nuevas alternativas de comercio.

Las importaciones son controladas y reguladas por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), que es la institución del estado encargada de la recaudación de impuestos tales como el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a los consumos especiales, tasas arancelarias como fodinfa, ad valorem, entre otros, los cuales son transferidos inmediatamente al Servicio de Rentas Internas para su administración y control, por consiguiente cualquier inconformidad sobre los pagos indebidos o en exceso de estos tributos por desconocimiento o inobservancia de la normativa tributaria tendrá que hacerlo directamente el contribuyente mediante la formulación del reclamo administrativo a ésta entidad de control.

La investigación realizada está organizada en seis capítulos que contienen y describen el problema generado por los pagos de obligaciones inexistentes o que se encuentren exentas por mandato legal como es el caso del pago indebido del Impuesto al Valor Agregado, el cual ha incidido en la liquidez de la empresa Prodicereal S.A. El presente trabajo se encuentra desarrollado de la siguiente manera:

En el capítulo I, se establece la problemática de la empresa, el tema de investigación sus contextos, el árbol de problemas, la relación de causa y efecto, se hace una prognosis, la delimitación, analizados desde el punto vista global al particular, se justifica la realización del proyecto y se da importancia al desarrollo de la investigación, definiendo los objetivos a alcanzar.

En el capítulo II, dentro del marco teórico se describe y analizan los antecedentes de la investigación, se establece la fundamentación filosófica y legal, se conceptúa todos los términos relacionados con el estudio y se plantea las hipótesis con sus variables.

En el capítulo III, se detalla la Metodología empleada, para la recolección de la información y se plasma la operacionalización de las variables y la hipótesis. Además se plantea el esquema a ser utilizado para el análisis e interpretación de los resultados a través de gráficos estadísticos que consienten una mejor visualización del problema de estudio.

En el capítulo IV, se realiza el análisis de los resultados obtenidos mediante la aplicación de encuestas a la población estudiada, la interpretación de los datos y la verificación de la hipótesis planteada.

En el capítulo V, se establecen las conclusiones y recomendaciones a las que se han llegado, en base al análisis e interpretación de los resultados generados en el capítulo anterior.

Finalmente en el capítulo VI, se plantea la propuesta que servirá como base para la solución del problema planteado, la cual contendrá los datos informativos de la empresa, antecedentes, justificación, objetivos, análisis de factibilidad, fundamentación, metodología, administración y evaluación de la propuesta.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. TEMA DE INVESTIGACIÓN

"La recuperación del pago indebido del Impuesto al Valor Agregado y su incidencia en la liquidez de Prodicereal S.A."

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1. Contextualización

1.2.1.1. Contexto macro

La avena es un cereal originario del Asia Central, la producción nacional no abastece el mercado interno y las oportunidades de negocio aparecen a partir de satisfacer esta demanda.

En noviembre las importaciones de avena crecieron en 12% alcanzando los US\$ 6,5 millones a un precio promedio de US\$ 0,23 kilo. En volumen las importaciones avanzaron 9% hasta 28,2 mil TM. El éxito comercial pasa por monitorear las variaciones en los mercados internacionales.

Chile es el proveedor exclusivo con el 100%, lo que constituye un nuevo reto para los importadores en buscar nuevos mercados y proveedores de este producto con el fin de obtener mejores precios y calidad del producto.

Para analizar adecuadamente el tema de la recuperación del pago indebido del Impuesto al Valor Agregado, se tiene que partir de la situación en la que se encuentran los contribuyentes, responsables y terceros ante la autoridad pública, encargada de la recaudación de tributos.

Respecto al tema de la devolución de impuestos pagados en forma indebida surgen algunas interrogantes, entre las cuales merecen atención las referentes a si los créditos tributarios no compensables pueden ser objeto o no de devolución, y si el estado tiene derecho para apropiarse del crédito fiscal acumulado por efecto de los impuestos pagados a la SENA por concepto de importaciones de avena.

Según **Leonardo F. Andrade (2001)**, La devolución de impuestos por parte del fisco se remite al concepto de relación jurídico-tributario como el conjunto de derechos y obligaciones recíprocos entre los entes acreedores de tributos o sujetos activos y los contribuyentes y sujetos pasivos.

Según **Merck Benavides B. (2006)**, La referencia a derecho y obligaciones recíprocas o correlativas conduce a concluir que contribuyentes y responsables, a más de estar obligados a realizar entregas de dinero o especies a los entes acreedores de tributos, tienen también derechos ante ellos, por cuanto, concomitantemente, pueden producirse obligaciones de las autoridades tributarias a favor de los particulares.

De lo anterior se desprende que la devolución de impuestos por parte del Estado a los contribuyentes obedece al cumplimiento de derechos y obligaciones entre el sujeto activo y sujeto pasivo, de ello se desprende que a lo largo del tiempo han ido acumulando un crédito tributario que no ha podido ser compensado en las declaraciones mensuales y la negativa de la Administración Tributaria a devolver los excesos de pago indebido del Impuesto al Valor agregado, evidencia que la aplicación de los principios generales sobre imposición a consumo y sobre pago indebido o en exceso o la legislación referida al Impuesto al Valor agregado permita llegar a conclusiones en las que se reconozca el derecho de la Administración a negar la devolución del crédito tributario reclamado.

En Latinoamérica se produce con frecuencia los pagos indebidos de impuestos en las distintas Administraciones Tributarias, para lo cual es necesario conocer ¿qué es un pago indebido en materia tributaria?,

Según Fernández Origgi, (2008): Un caso muy sencillo puede ser el de alcabala. Cuando se efectúa la venta de un inmueble se debe pagar un impuesto llamado alcabala, que grava el valor de venta con una tasa de tres por ciento. Este tributo debe ser pagado por el comprador, sin embargo, muchas veces el vendedor ignora el procedimiento y paga la exigencia tributaria. Este es un pago indebido, entonces se puede exigir la devolución porque el sujeto gravado es otro.

En el Perú se puede solicitar una devolución a la Administración Tributaria, cuando se acumulan saldos a favor, como puede ser el pago anticipado del Impuesto General a las Ventas. "En el caso de saldos a favor y de pagos en exceso, o indebidos, la norma ha previsto reconocer ese derecho a favor del contribuyente y ver la posibilidad de apelar a diferentes procedimientos para recuperar el dinero aportado. Así, puede pedir la devolución o la compensación en determinados casos, para lo cual será necesario iniciar el trámite en la Sunat el mismo que requiere seguir un proceso para su recuperación.

Desde el 01 de febrero último está vigente la Ley 29191, publicada en el diario oficial El Peruano el 20 de enero del 2008, que norma la devolución de pagos efectuados indebidamente o en exceso ante la Administración Tributaria, los legisladores han establecido que las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se deberán efectuar en moneda nacional a lo que se agregará un interés fijado por la Administración Tributaria, en el periodo comprendido entre el día siguiente a la fecha de pago y la fecha en que se ponga a disposición del solicitante la devolución respectiva.

En Chile la Devolución de dinero por pagos excesivos o indebidos de tributación aduanera se procede cuando los contribuyentes hubiesen pagado sumas en exceso o indebidas por concepto de tributación aduanera, pueden solicitar la devolución de dichos montos.

Para ello, deben presentar una solicitud de devolución ante el Servicio Nacional de Aduanas, institución que en caso de acogerla emite una Resolución para que el Servicio de Tesorerías realice la devolución.

El reintegro se realiza mediante el depósito automático en una cuenta bancaria; o bien se despacha el cheque por correo, mediante carta certificada, si no existe información para el depósito.

En Bolivia el Servicio de Impuestos Internos realiza la devolución del pago indebido o en exceso mediante la presentación de la solicitud de restitución que puede efectuarla desde la ocurrencia del acto o hecho que lo motiva, pero debe considerar que esta petición debe efectuarse dentro del plazo de tres años, el que se cuenta desde el acto o hecho que le sirve de fundamento, ante la Dirección Regional o Unidad del Servicio de Impuestos Internos que corresponda a la jurisdicción del domicilio del contribuyente.

Haber efectuado pagos en exceso, indebidos o pagos dobles por concepto de impuestos, reajustes, intereses penales o sanciones y tener derecho a la restitución de tributos que ordenen las leyes de fomento que establecen franquicias tributarias.

La solicitud de restitución deberá efectuarse dentro del plazo de 3 años, contados desde la ocurrencia del acto o hecho que lo motiva. Esta solicitud debe ser presentada al Director Regional del SII respectivo a través del Formulario 2117 de Solicitudes.

Los antecedentes que deben acompañar la solicitud de restitución son los comprobantes originales de pago y documentos que determinen el ingreso en exceso o indebido de impuestos, reajustes, intereses penales o sanciones. Los mismos antecedentes deberán portarse para obtener la devolución de impuestos que ordenan las leyes de fomento o de franquicias tributarias. Al mismo tiempo, deberán adjuntarse las declaraciones modificatorias de impuestos procedentes, según lo instruido en la Circular N° 48, de 2004.

1.2.1.2. Contexto meso

Históricamente el Ecuador se ha caracterizado por ser un país consumista de bienes y servicios que vienen del exterior, dando lugar al incremento de las importaciones para satisfacer la demanda de los consumidores. Esta actividad ha generado la creación de nuevas empresas y el surgimiento de grupos económicos fuertes como el caso de Industrial Molinera perteneciente al grupo Noboa dedicada a la importación y comercialización de hojuelas de avena.

Durante los últimos tiempos se han establecido en el país varias empresas dedicadas a la importación de avena las cuales abastecen la demanda del mercado nacional, y contribuyen al desarrollo socio económico del país mediante la generación de empleo y el pago de impuestos como el Impuesto a la Renta, Impuesto a los Consumos Especiales, Impuesto al valor Agregado, entre otros.

El impuesto al Valor Agregado IVA, grava a la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus

etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados. Debe ser declarado y pagado en forma mensual.

Según la **Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2011: Art 55)** manifiesta:

Tendrán tarifa cero las transferencias e importaciones de los siguientes bienes:

1. Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bio acuáticos, forestales, carnes en estado natural; y de la pesca que se mantengan en estado natural, es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, el desmote, la trituración, la extracción por medios mecánicos o químicos para la elaboración del aceite comestible, el faenamamiento, el cortado y el empaque no se considerarán procesamiento;
2. Leches en estado natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo de producción nacional. Leches maternizadas, proteicos infantiles;
3. Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva.

Es decir según la Ley de Régimen Tributario Interno la avena es un producto gravado con tarifa 0%. Sin embargo la inobservancia por parte de los funcionarios de la SENAE, sobre esta disposición y la aplicación de otra partida arancelaria que grava el impuesto al Valor Agregado para la desaduanización, ocasionó graves inconvenientes tanto legales como económicos para las empresas importadoras de este producto siendo una de ellas PRODICEREAL S.A.

En el Ecuador la devolución de las retenciones de IVA no compensadas es una petición que no genera intereses de conformidad con lo que establece el artículo 69 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Según la revista **Gestión (2011)**, en un estudio realizado sobre la recaudación tributaria en el Ecuador, considera que la actividad económica que genera mayor pago del Impuesto al Valor Agregado es el comercio, el análisis se ha realizado con datos de recaudaciones por tipos de impuestos en el cual además del IVA, del Impuesto a la renta, Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), se han considerado otros como el Impuesto a las Tierras Rurales, Regalías y Patentes de Conservación Minera, Impuesto a los Ingresos Extraordinarios, Salida de Divisas, los cuales se han establecido en función a la mayor recaudación obtenida, destacando en primer lugar al IVA de operaciones internas con una recaudación de 2.506,45 millones de dólares que representa el 30,28% de la recaudación total, en segundo lugar se ubica el Impuesto a la Renta recaudado con 2.428,05 millones, representando el 29,33% del total recaudado, los demás impuestos evidencian importantes recaudaciones los mismos que irán en incremento con la implantación de nuevos controles tributarios.

A continuación se presenta un gráfico de las mayores recaudaciones tributarias del SRI, provenientes de varios impuestos.

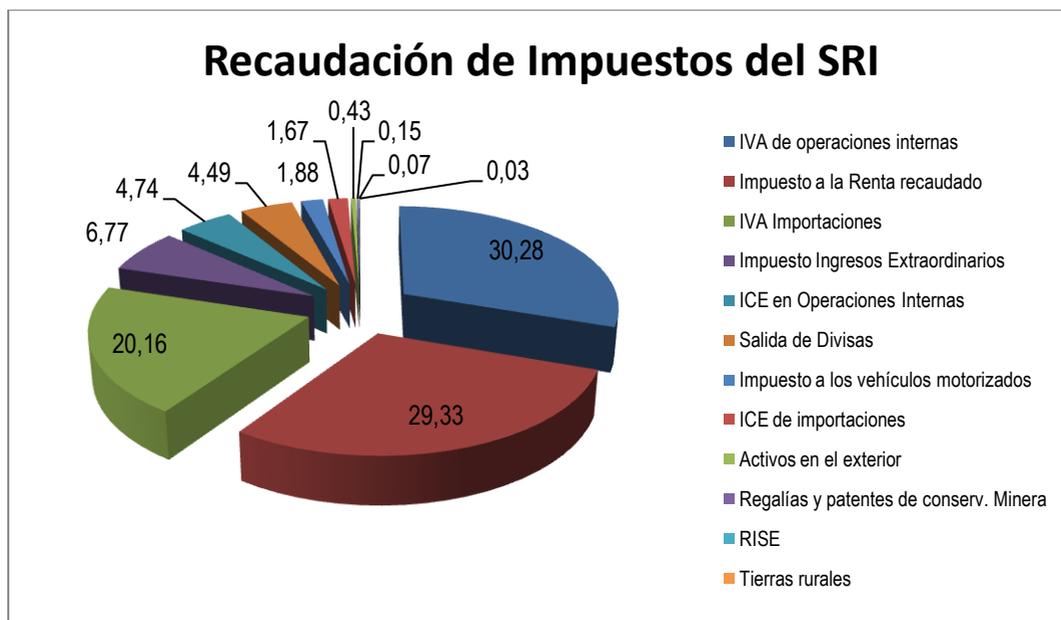
TABLA 1. Recaudación de Impuestos del SRI

N	Impuesto	Recaudación millones USD	%
1	IVA de operaciones internas	2.506,45	30,28
2	Impuesto a la Renta recaudado	2.428,05	29,33
3	IVA Importaciones	1.668,43	20,16
4	Impuesto Ingresos Extraordinarios	560,61	6,77
5	ICE en Operaciones Internas	392,06	4,74
6	Salida de Divisas	371,31	4,49
7	Impuesto a los vehículos motorizados	155,63	1,88
8	ICE de importaciones	138,18	1,67
9	Activos en el exterior	35,39	0,43
10	Regalías y patentes de conserv. Minera	12,51	0,15
11	RISE	5,74	0,07
12	Tierras rurales	2,77	0,03
	Total	8.277,13	100

Fuente: Revista Gestión (2011)

Elaborado por: Silvia Altamirano

FIGURA 1. Recaudación de Impuestos del SRI



Fuente: Revista Gestión (2011)

Elaborado por: Silvia Altamirano

1.2.1.3. Contexto micro

En la ciudad de Latacunga en el mes de Octubre del año 2.006 se constituyó la Empresa Prodiceréal S.A., la misma que durante 16 años atrás funcionaba como Unipersonal y que por decisión de su propietario pasó a constituirse en una Sociedad Anónima.

Las actividades económicas de la empresa consisten en la producción de harinas tales como: harina de haba, arveja, maíz, trigo entre otras; así también se dedica a la importación v comercialización de avena, granos secos como: garbanzos, lenteja, arvejas, productos que son comercializados dentro del territorio nacional.

La empresa durante los últimos años ha alcanzado un posicionamiento en el mercado, por la calidad de sus productos, precios competitivos y entrega oportuna de pedidos a sus clientes. Sin embargo el pago indebido del impuesto al Valor Agregado en la importación de avena que se realizó en la

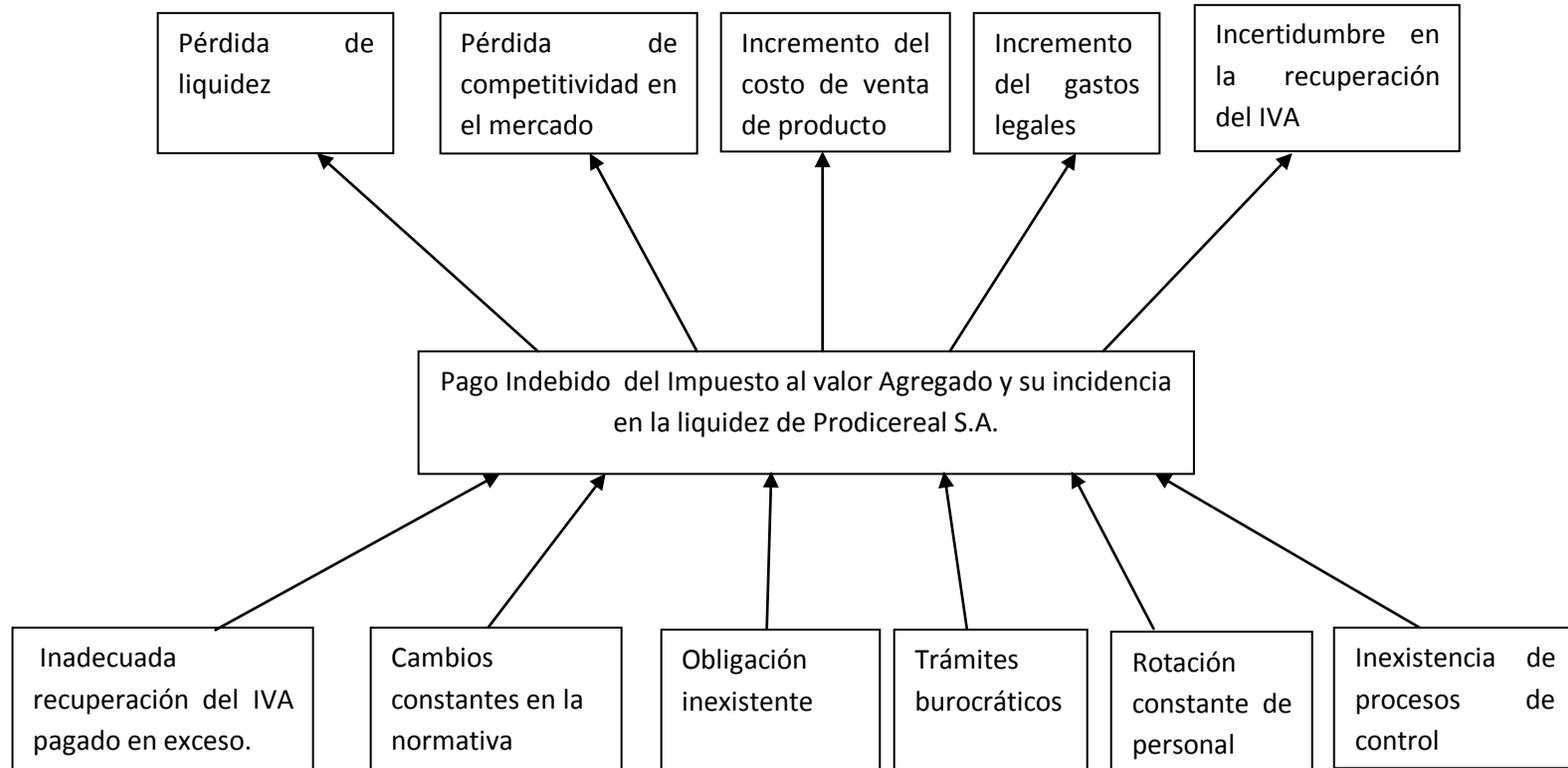
SENAE para la desaduanización del producto, ha ocasionado problemas de liquidez en la empresa.

En base a lo expuesto es necesario iniciar un proceso que permita la recuperación del IVA, siguiendo los lineamientos establecidos en la LORTI, y demás disposiciones legales contempladas por la Administración Tributaria, para lo cual la empresa debe preparar un Reclamo Administrativo, al mismo que debe acompañar toda la documentación de sustento que abalice el pago indebido.

1.2.2. Análisis crítico

1.2.2.1. Árbol de problemas

FIGURA 2. Árbol de problemas



Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Relación causa efecto

El pago indebido del impuesto al Valor Agregado en la importación de avena se ha efectuado sin observar lo que dispone la normativa tributaria establecida en el Art. 55 de la LORTI, donde se manifiesta que las importaciones de productos alimenticios incluidos entre ellos la avena están gravadas con tarifa 0% del impuesto al valor agregado, ocasionando la erogación indebida de recursos y por ende la pérdida de liquidez en la Empresa Prodicereal S.A.

Los cambios constantes de la normativa tributaria no permiten una aplicación adecuada de leyes y demás disposiciones legales, conllevando al desconocimiento de las nuevas disposiciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas.

La inexistencia de procesos de control en la Corporación Aduanera Ecuatoriana constituye un problema que no ha podido ser superado hasta los actuales momentos, donde los excesivos trámites burocráticos y en varias ocasiones hechos de corrupción que han sido revelados ante la opinión pública, han ocasionado que los trámites para desaduanizar el producto se tornen complicados, generando gastos adicionales.

La falta de aplicación de un proceso adecuado de selección de personal por parte de la SENAE que permita reclutar y seleccionar el mejor talento humano, que posea requisitos exigidos para desempeñarse en las funciones asignadas, garantizando contar con personal especializado en las diferentes áreas, lo que conllevaría a mejorar las funciones y se evitaría la constante rotación de empleados, lo cual entorpece el normal desenvolvimiento de las operaciones ya que requieren ser capacitados y entrenados.

La inadecuada recuperación del IVA pagado en exceso, genera pérdida de liquidez en la empresa por cuanto no permite cumplir oportunamente con las obligaciones con terceros, además perdería competitividad en el mercado porque el pago adicional de este impuesto genera un aumento en el costo de venta del producto, lo que ocasiona una disminución de sus ventas, pérdida de clientes y disminución de utilidades.

Debido al pago del IVA se genera el aumento de gastos legales puesto que se requiere seguir un proceso para la recuperación de estos recursos, y se debe también considerar la posibilidad de que no se pueda lograr la recaudación efectiva de este impuesto por observancias que estipule la Administración Tributaria.

1.2.3. Prognosis

Según **Wikipedia (2011)**, la liquidez representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero se dice que es más líquido. Por definición el activo con mayor liquidez es el dinero, es decir los billetes y monedas tienen una absoluta liquidez, de igual manera los depósitos bancarios a la vista, conocidos como dinero bancario, también gozan de absoluta liquidez y por tanto desde el punto de vista macroeconómico también son considerados dinero.

Es decir la liquidez está asociada con la disponibilidad de dinero con el que cuenta una empresa para cumplir con sus operaciones, y sus obligaciones ante terceros.

Prodicereal S.A. es una empresa que ha logrado posicionarse en el mercado debido a su trayectoria por la calidad de sus productos, sus actividades principales son la producción, importación y comercialización de cereales, en

sus inicios fue constituida como Unipersonal para luego en el año 2006 establecerse como Sociedad Anónima.

Las actividades de importación de hojuelas de avena se desarrollaban con normalidad y gravaban tarifa 0% del impuesto al Valor Agregado, pero en el momento de la desaduanización los funcionarios de Aduanas, cambian la partida arancelaria exenta del pago del IVA, a otra gravada con tarifa 12% sin tomar en cuenta lo que dispone el Art. 55 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en el que estipula que este producto grava tarifa 0%.

A partir de esta importación todas las siguientes fueron gravadas con tarifa 12% a pesar de las gestiones realizadas para que no se cobre este impuesto, por parte del Gerente, Agente de Aduanas y demás personal del departamento de importaciones de la empresa.

El continuo pago indebido del IVA en la desaduanización de la avena, genera pérdida de liquidez en la empresa, ocasionando problemas de desfinanciamiento al interior de la misma, por el retraso de pagos en forma oportuna a empleados, trabajadores, obligaciones patronales con las entidades de seguridad social, impuestos tributarios y demoras en la cancelación a proveedores locales y externos.

Además, lamentablemente al igual que otras empresas del medio enfrenta problemas relacionados con la competencia, debido a la proliferación de otras empresas dedicadas a esta actividad, la subida de precios en el mercado internacional, la calificación de nuevos importadores, inexistencia de controles para el ingreso de productos del exterior (contrabando).

De persistir este pago indebido del impuesto al Valor Agregado, la empresa podría salir del mercado ya que este pago adicional se debe cargar al costo del producto, generando aumento en el costo de ventas y pérdida de clientes, por ello es necesario iniciar un proceso de recuperación de éstos

recursos, siguiendo los procedimientos establecidos por la Administración Tributaria para evitar situaciones futuras no deseadas, como la disminución en el cupo de importaciones programadas para todo el año, llegando inclusive a perder el derecho para importar este producto.

1.2.4 Formulación del problema

¿Cómo incide la recuperación del pago indebido del Impuesto al Valor Agregado en la liquidez de Prodicereal S.A.?

1.2.5 Preguntas directrices

- ¿Cómo se está realizando la recuperación del pago indebido del Impuesto al Valor Agregado en la empresa Prodicereal S.A.?
- ¿Qué formas de recuperación del pago indebido del Impuesto al Valor Agregado se aplicaría en la empresa?
- ¿Qué alternativas de solución a la recuperación del pago indebido se aplicaría en la empresa Prodicereal S.A.?

1.2.6. Delimitación

a) Conceptual

- **Campo:** Tributación
- **Área:** Administración Tributaria
- **Aspecto:** Recuperación del pago indebido del Impuesto al Valor Agregado.
- **Temporal:** Este problema de investigación corresponde al año 2011 en el período comprendido del 01-01-2011 al 31-12-2011.

b) Espacial: El estudio se realizará en la Empresa Prodicereal S.A. ubicada en la Provincia de Cotopaxi, cantón Latacunga, parroquia Ignacio Flores (Parque Flores), Barrio el Niágara, Calle Av. Unidad

Nacional número 176, Intersección: Tomás de Berlanga, referencia a dos cuadras de la gasolinera Silva. (Ver Anexo 1).

- c) **Temporal:** Este problema de investigación corresponde al año 2011 en el período comprendido del 01-01-2011 al 31-12-2011, la investigación se realizará desde Diciembre del 2011 a Agosto del 2012.

1.3 JUSTIFICACIÓN

En la actualidad las empresas ecuatorianas se encuentran afectadas por la falta de liquidez que ocasiona demoras en pagos pendientes a corto plazo, lo cual se puede atribuir a varios factores siendo uno de ellos por la salida de recursos de las empresas para destinarlas al pago de gastos innecesarios para el desarrollo de sus operaciones.

Las inobservancias de la Ley en especial al Art. 55 de la LORTI, por parte de los funcionarios de la SENA, ocasiona que Prodicereal S.A. se vea afectada en la parte económica de su liquidez, al tener que pagar valores no contemplados en la normativa tributaria, esto a su vez obstaculiza la recaudación oportuna de los valores pagados porque el trámite debe hacerse al Servicio de Rentas Internas y no a los captadores del impuesto con la presentación de documentos suscritos por abogados generando gastos innecesarios a la empresa, lo que se reflejará en los resultados.

El presente proyecto tiene como finalidad establecer los mecanismos que permitan gestionar a la empresa la recaudación del impuesto al valor agregado, generado por las importaciones de avena. Mediante la recuperación de éste impuesto, la empresa recuperaría sus niveles de

liquidez lo que contribuirá a que pueda cumplir de manera oportuna con sus obligaciones internas y externas.

1.4 OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo general

- Determinar la incidencia de la recuperación del pago indebido del impuesto al Valor Agregado en la liquidez de la empresa Prodicereal S.A.

1.4.2. Objetivos específicos

- Estudiar la inadecuada recuperación del pago indebido del Impuesto al Valor Agregado en la empresa Prodicereal S.A., para establecer procedimientos adecuados de devolución por parte del Servicio de Rentas Internas.
- Analizar la falta de liquidez ocasionada por el pago indebido del Impuesto al Valor Agregado, para determinar el grado de afectación del impuesto en el cumplimiento de obligaciones.
- Proponer una alternativa de solución a la recuperación del pago indebido del Impuesto al Valor Agregado que influya en la liquidez.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Teresa de Jesús Salinas (2011), en su tesis de grado Incidencia de las Estrategias metodológicas para la aplicación del ámbito tributario en la disponibilidad económica del Gobierno municipal de Mocha, cuyo objetivo fue diseñar estrategias metodológicas en el ámbito tributario para el municipio de mocha, mediante una metodología participativa llegó a las siguientes conclusiones:

- Que es necesario lograr una recuperación total y oportuna de impuestos en especial el del Impuesto al Valor Agregado que permitirán la ejecución de proyectos y programas para una mejor gestión municipal.
- La inexistencia de estrategias, mecanismos y guías, no permiten que la sección tesorería se desempeñe con eficiencia en la gestión administrativa institucional.
- El desconocimiento de las normas legales vigentes impiden un elevado rendimiento del personal, sin alcanzar su enriquecimiento humano y técnico.

Así también **Nelson Arturo Sisalema Carrillo (2010)**, en su tesis de grado, El proceso de recaudación de los tributos y su incidencia en el Presupuesto de la I. Municipalidad del cantón Ambato, cuyo objetivo fue determinar la incidencia de la recaudación tributaria en el presupuesto, mediante una metodología participativa concluye que existe un inadecuado sistema de

cobro de tributos causado principalmente por el desconocimiento de los empleados de las leyes tributarias, y cuáles son los tributos que producen mayores ingresos para la estructuración del Presupuesto.

Luis Toscano S. (2005), en su trabajo Devolución del pago indebido o en exceso del Impuesto al Valor Agregado, tuvo como objetivo analizar el concepto de la relación jurídico-tributaria como el conjunto de derechos y obligaciones recíprocos entre los entes acreedores de tributos o sujetos activos y los contribuyentes y responsables o sujetos pasivos, considera que los créditos tributarios que no hayan podido ser compensados los contribuyentes pueden solicitar la devolución a la Administración Tributaria, ya que caso contrario el Estado podría apropiarse del crédito fiscal acumulado.

Ángel Sisalema C. (2009), en su tesis Incidencia en el Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta anual en la liquidez del sistema cooperativo de ahorro no controlado por la Superintendencia de Bancos en el año 2008, considera que el estudio de la liquidez consiste en evaluar la posición de dinero y la capacidad de cubrir los compromisos de corto plazo con recursos de corto plazo.

Además **Carlos Sánchez (2010)**, en su tesis Impacto Económico y Financiero de la reforma introducida a la determinación del Anticipo del Impuesto a la Renta en la industria ambateña de calzado, durante el período 2008, mantiene el criterio de **Ángel Sisalema**, pero añade que las empresas actualmente tienen solvencia, sin embargo no tienen ni idea remota sobre la liquidez que requieren para hacer frente a cualquier desembolso inmediato, por tanto no pueden tomar decisiones correctas sobre un producto o servicio específico en cuanto a su importancia en el mercado.

Por consiguiente la liquidez de una empresa puede medirse mediante la relación Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, mientras más alta sea la razón mejor es el resultado de la evaluación.

En base a lo expuesto se concluye que mientras más efectivo tenga inmovilizado la empresa en cuentas por cobrar e inventarios, menos liquidez contará para el pago de sus obligaciones corrientes, añadiendo a esta situación otros factores como la recaudación lenta de cartera, la baja rotación de inventarios, reducción de créditos de proveedores y el difícil acceso a un préstamo bancario por los requisitos y garantías exigidos.

Para analizar este fenómeno se debe recurrir al estado de Flujo de Efectivo para conocer si se está generando el efectivo suficiente para cubrir las obligaciones con proveedores, gastos de la empresa y pagos de impuestos, entre otros, lo cual va a permitir conocer la liquidez real de la empresa, y determinar un manejo correcto de los activos corrientes, mejorando las políticas de crédito, adquiriendo inventarios mínimos y necesarios, entre otros.

2.2 Fundamentación filosófica

Yelitza Novoa (2010), define al paradigma crítico propositivo, denominado también paradigma cuantitativo, empírico-analítico, racional tecnológico, es el paradigma dominante en algunas comunidades científicas, surge como respuesta a las tradiciones positivistas e interpretativas y pretenden superar el reduccionismo de la primera y el conservadurismo de la segunda, admitiendo la posibilidad de una ciencia social que no sea ni puramente empírica ni solo interpretativa. Este paradigma crítico introduce la ideología de forma explícita y la auto reflexión crítica en los procesos del conocimiento. Tiene como finalidad la transformación de la estructura de las relaciones sociales y dar respuesta a determinados problemas generados por éstas. Sus principios son:

- Conocer y comprender la realidad como praxis.
- Unir teoría y práctica (conocimiento, acción y valores).
- Orientar el conocimiento a emancipar y liberar al hombre.

La investigación se fundamenta en el paradigma crítico propositivo, como corriente filosófica, el positivismo surgió como reacción al viejo orden establecido en la sociedad, y busca establecer una ciencia que tendrá sus bases en un orden social, garantizando el programa natural de la colectividad.

El enfoque que da este paradigma, ayudará a la comprensión del problema analizando su entorno, tomando conciencia que el pago indebido del Impuesto al Valor Agregado, está incidiendo en la liquidez de la compañía, por lo que se hace necesario establecer los mecanismos para recuperar estos valores a fin de que se pueda garantizar el desarrollo normal de las operaciones.

Fundamentación Ontológica.- La realidad se está viviendo, entendida como un mundo cambiante y dinámico, en el cual nos vemos implicados y sujetos a cumplir disposiciones legales emitidas por la Administración Tributaria, las mismas que sufren constantes cambios lo que genera en ocasiones desconocimiento de la normativa inclusive por quienes están al frente de las entidades de gobierno encargadas de la recaudación de impuestos.

Fundamentación Epistemológica.- Este trabajo no concibe el conocimiento como una simple información, sino tratar de buscar el cambio y concibe la ciencia como un conjunto sistematizado que sirve para la transformación social y el mejoramiento de la vida social.

Fundamentación Axiológica.- Este proyecto depende de valores como la honradez, que consiste en la rectitud de la persona en todos sus actos, la ética que es el conjunto de normas morales que rigen la conducta humana.

En el presente trabajo se considera conveniente aplicar métodos cuantitativos por cuanto se relacionan con el manejo de recursos en términos monetarios.

El paradigma crítico positivista es una escuela filosófica que defiende determinados supuestos, es crítico por que analiza la realidad de los hechos tal como se presentan y positivista por cuanto permitirá dar solución al problema encontrado, entre sus principales características podemos señalar las siguientes:

1. El sujeto descubre el conocimiento.
2. El sujeto tiene acceso a la realidad mediante los sentidos, la razón y los instrumentos que utilice.
3. El conocimiento válido es el científico.
4. Hay una realidad accesible al sujeto mediante la experiencia. El positivismo supone la existencia independiente de la realidad con respecto al ser humano que la conoce.
5. Lo que es dado a los sentidos puede ser considerado como real.
6. La verdad es una correspondencia entre lo que el ser humano conoce y la realidad que descubre.
7. El método de la ciencia es el único válido.
8. El método de la ciencia es descriptivo. Esto significa, según Abagnaro, que la ciencia describe los hechos y muestra las relaciones constantes entre los hechos, que se expresan mediante leyes y permiten la previsión de los hechos.
9. Sujeto y objeto de conocimiento son independientes: se plantea como principio la neutralidad valorativa. Esto es: que el investigador se ubique en una posición neutral con respecto a las consecuencias de sus investigaciones.

2.3 Fundamentación legal

Para el presente trabajo de investigación se tomarán en cuenta las siguientes disposiciones legales:

2.3.1 Constitución de la República del Ecuador, Título II Derechos, Capítulo I Principios de aplicación de los derechos.

Art. 10.- Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales.

La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución.

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.

2.3.2 Constitución de la República del Ecuador, Sección Quinta Régimen Tributario.

Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la Producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Art. 301.- Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley Sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, Exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano Competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

2.3.3 Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Título II Aplicación del Impuesto al Valor Agregado, Capítulo I, Art 131.

2. El Impuesto al Valor Agregado deberá ser pagado también en todas las importaciones y adquisiciones locales de bienes y servicios que realicen las empresas públicas cuyos ingresos no estén exentos del pago de Impuesto a la Renta, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno y en el presente reglamento.

2.3.4 Código Tributario, Libro primero, de lo Sustantivo Tributario, Título I Disposiciones Fundamentales.

Art. 9.- Gestión tributaria.- La gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias.

Título II de las Reclamaciones, consultas y recursos administrativos, Capítulo I, de las reclamaciones.

Art. 122.- Pago indebido.- Se considerará pago indebido, el que se realice por un tributo no establecido legalmente o del que haya exención por mandato legal; el efectuado sin que haya nacido la respectiva obligación tributaria, conforme a los supuestos que configuran el respectivo hecho

generador. En iguales condiciones, se considerará pago indebido aquel que se hubiere satisfecho o exigido ilegalmente o fuera de la medida legal.

Art. 119.- Contenido del reclamo.- La reclamación se presentará por escrito y contendrá:

1. La designación de la autoridad administrativa ante quien se la formule;
2. El nombre y apellido del compareciente; el derecho por el que lo hace; el número del registro de contribuyentes, o el de la cédula de identidad, en su caso.
3. La indicación de su domicilio permanente, y para notificaciones, el que señalare;
4. Mención del acto administrativo objeto del reclamo y la expresión de los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoya, expuestos clara y sucintamente;
5. La petición o pretensión concreta que se formule; y,
6. La firma del compareciente, representante o procurador y la del abogado que lo patrocine.

A la reclamación se adjuntarán las pruebas de que se disponga o se solicitará la concesión de un plazo para el efecto.

2.3.5 La ley orgánica de régimen Tributario Interno, Título II Impuesto al valor agregado, Capítulo I Objeto del impuesto.

Art. 52.- Objeto del impuesto.- "Establécele el impuesto al valor agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley".

Art. 55.-"Transferencias e importaciones con tarifa cero. Tendrán tarifa cero las transferencias e importaciones de los siguientes bienes:

2. Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva"

2.3.6 El Régimen Legal Tributario en el Ecuador Tomo II, en el Título II De las Reclamaciones, Consultas y Recursos Administrativos:

Art. 122.- Pago indebido.- Se considerará pago indebido, el que se realice por un tributo no establecido legalmente o del que haya exención por mandato legal; el efectuado sin que haya nacido la respectiva obligación tributaria, conforme a los supuestos que configuran el respectivo hecho generador. En iguales condiciones, se considerará pago indebido aquel que se hubiere satisfecho o exigido ilegalmente o fuera de la medida legal.

Art. 123.- Pago en exceso.- Se considerará pago en exceso, aquel que resulte en demasía en relación con el valor que debió pagarse al aplicar la tarifa prevista en la Ley sobre la respectiva base imponible. La Administración Tributaria, previa solicitud del contribuyente, procederá a la devolución de los saldos a favor de éste, que aparezcan como tales en sus registros, en los plazos y, en las condiciones que la ley y el reglamento determinen, siempre y cuando el beneficiario de la devolución no haya manifestado su voluntad de compensar dichos saldos con similares obligaciones tributarias pendientes o futuras a su cargo. Si el contribuyente no recibe la devolución dentro del plazo máximo de seis meses de presentada la solicitud, o si considera que lo recibido no es la cantidad correcta, tendrá derecho a presentar en cualquier momento un reclamo formal para la devolución en los mismos términos previstos en este Código para el caso de pago indebido.

2.3.7 Ley Orgánica de Aduanas, Capítulo VIII, controversias, reclamos y recursos

Art. 78.- Pago Indebido.- El Gerente Distrital es competente para conocer y resolver la acción de pago indebido. El reclamo administrativo correspondiente se lo resolverá conforme a las normas del artículo anterior, en lo no previsto se aplicará el Código Tributario.

El Gerente Distrital emitirá la nota de crédito cuando proceda.

Partidas Arancelarias.- Las nuevas medidas arancelarias consisten en establecer salvaguardias por balanza de pagos a importaciones de ciertos productos (627 subpartidas arancelarias). Las restricciones son de tres tipos:

- Aplicación de un recargo arancelario adicional al arancel vigente a los productos que constan en el Anexo 1 de la resolución 466 del COMEXI. El recargo arancelario adicional es de 30% a 35% dependiendo del producto.
- Aplicación de un recargo arancelario específico, adicional al arancel vigente, a los productos que constan en el Anexo 2 de la resolución 466 del COMEXI (calzado, cerámica y textiles).
- Aplicación de restricción cuantitativa de valor (cupos), a los productos que constan en el Anexo 3 de la resolución 466 del COMEXI.

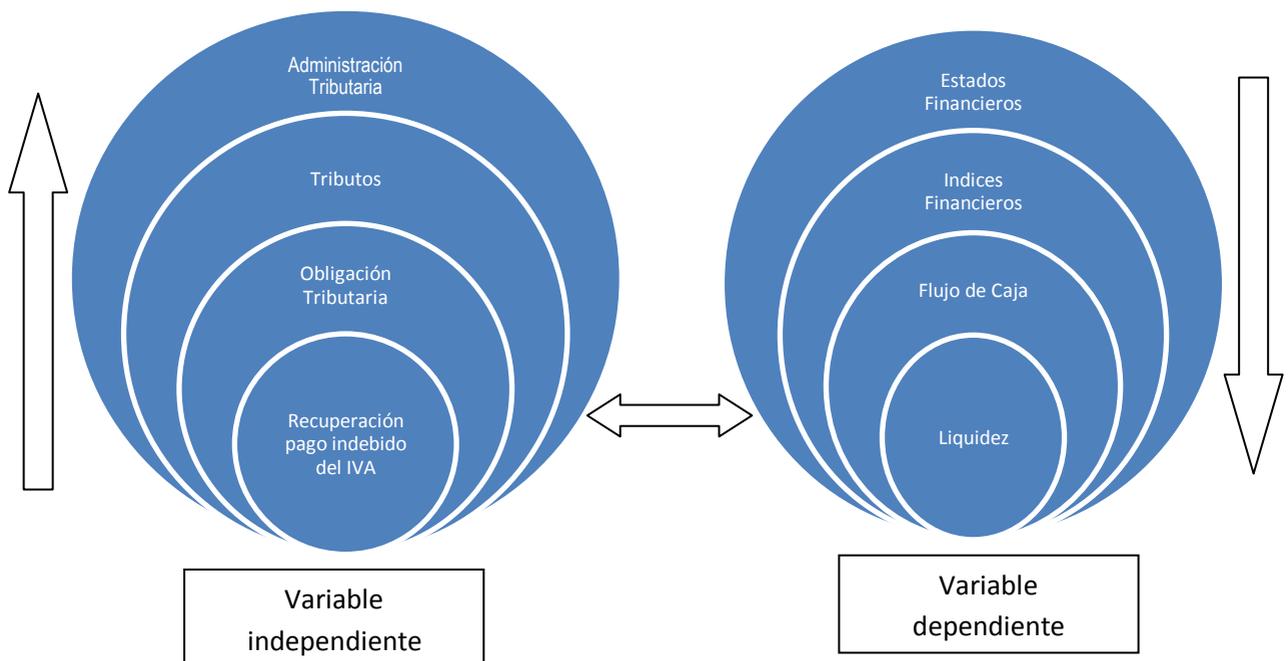
Arancel Ecuatoriano.- El arancel de importación es un instrumento que permite la elaboración de estadísticas, facilitación de las operaciones de comercio y básicamente el desarrollo de un país, en ese sentido el Presidente de la República, a través del artículo 15 de la Ley Orgánica de Aduanas, le otorga la facultad de modificar el Arancel Nacional de Importaciones, mediante Decreto Ejecutivo, previo dictamen favorable del Consejo de Comercio Exterior, COMEXI.

2.3.7 Ley de Equidad Tributaria Art. 121.- Capítulo 2, Reformas relativas al Impuesto al Valor Agregado.

“No tienen derecho a crédito tributario por el IVA pagado, salvo en la parte en la que sean proveedores de bienes o servicios con tarifa cero a las instituciones del Estado y empresas públicas, , en las adquisiciones locales e importaciones de bienes o utilización de servicios realizados por los sujetos pasivos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero, ni en las adquisiciones o importaciones de activos fijos de los sujetos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero”.

2.4. CATEGORÍAS FUNDAMENTALES

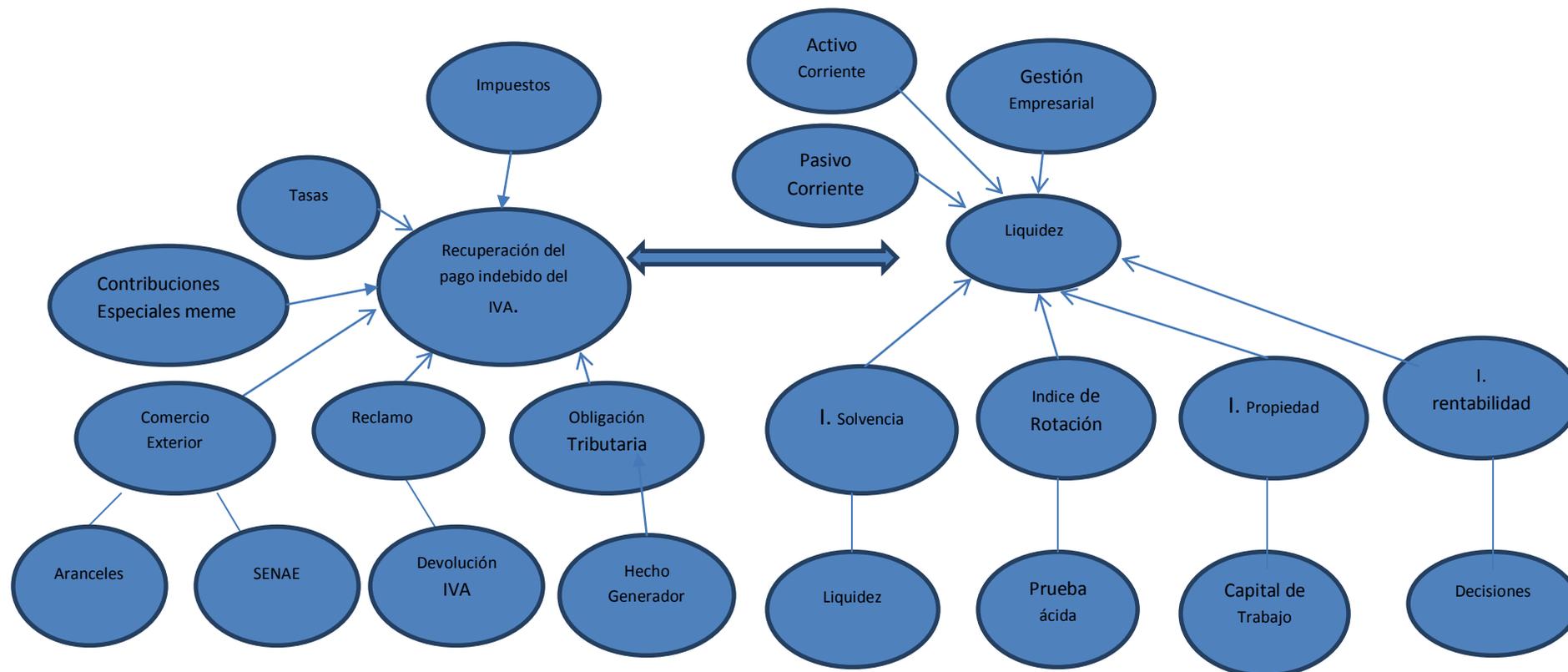
FIGURA 3. Superordenación Conceptual



Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

FIGURA 4. Subordinación de la variable independiente y dependiente



Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

2.4.1 Marco conceptual variable independiente

✓ Administración Tributaria

Merck Benavides Benalcázar (2006), tomando como base la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, considera que la Administración Tributaria en Ecuador se clasifica en Administración Central la cual es ejercida por el Servicio de Rentas Internas y la Corporación Aduanera Ecuatoriana, la Administración Seccional la ejercen los Municipios y Consejos provinciales y la Autónoma que comprenden las Instituciones Públicas como las Universidades y las Semipúblicas como en IESS.

Evelyn Esther Vizcaíno Caiche y Diana Cecibel Holguín Rivera (2008), en su análisis sobre las Administraciones Tributarias del mundo consideran que son , la autoridad tributaria en Argentina es la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a mediados del año 1997, se creó una nueva área de estructura con el objeto primario de realizar estudios e investigaciones a nivel sectorial, a efectos de dotar a todas las restantes áreas de inspección de la Administración de herramientas de utilidad práctica concreta para ser utilizadas en el curso de las auditorías tributarias y transferir estos conocimientos al resto de la organización mediante técnicas de capacitación.

La autoridad en España sobre el tema tributario es la Agencia Española de Administración Tributaria. En este país se tiene identificadas ciertas actividades económicas representativas de las diferentes regiones geográficas. En este caso, existe un área específica que estudia sectorialmente el comportamiento tributario de los contribuyentes que conforman a las mismas, y además se suele asignar a un mismo inspector o conjunto de inspectores todas aquellas auditorías impositivas de sujetos pasivos de la obligación tributaria que tienen como atributo común su actividad económica desarrollada.

En Perú, la autoridad en materia tributaria es la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), en los procesos de selección de contribuyentes a fiscalizar que realiza el SUNAT, se han establecido diversas metodologías.

Según **CEF Fiscal impuestos (2011)**, la Administración Tributaria comprende, entre otros los órganos centrales del Ministerio de Hacienda, en cuanto ejerzan alguna de las funciones mencionadas, como puede ser la Dirección General de Tributos (DGT), con la contestación de consultas tributarias o los tribunales económico-administrativos, con la resolución de las reclamaciones, u otros departamentos ministeriales en cuanto gestionen tributos.

✓ **Tributos**

Según **Merck Benavides Benalcazar (2006)**, **Evelyn Vizcaíno y Diana Holguín (2008)**, señalan que los tributos son prestaciones obligatorias, establecidas en virtud de una ley, que se satisfacen generalmente en dinero, y que el Estado exige, sobre la base de la capacidad contributiva de sus agentes económicos, para poder cumplir sus finalidades específicas u otros propósitos de política económica. En la normativa ecuatoriana se reconocen tres tipos de tributos: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales para la mejora.

En tanto que la enciclopedia **Wikipedia (2011)**, establece que los tributos son ingresos públicos de Derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines.

Según **Nelson Sisalema (2010)**, manifiesta que tributo es una obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de cargas públicas.

✓ **Impuestos**

Para **Evelyn Viscaíno C. y Diana Holguín R. (2008)**, el impuesto es un tributo caracterizado por hacer surgir obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario regido por Derecho público. Las personas naturales y las sociedades deben pagar los impuestos generados bajo las condiciones previstas en la Ley. No requiere contraprestación directa por parte de la Administración, y surge exclusivamente como consecuencia de la capacidad económica del contribuyente.

Según el criterio de las autoras los impuestos pueden dividirse en dos grandes clases:

- **Impuestos directos:** gravan manifestaciones propias de la riqueza del contribuyente, como por ejemplo la renta o el patrimonio.
- **Impuestos indirectos:** gravan expresiones semejantes como lo es el consumo.

Merck Benavides Benalcázar (2006), manifiesta que son ingresos de derecho público que consiste en una obligación de pagar una cantidad de dinero por parte de los contribuyentes y se caracterizan por ser los ingresos del Estado de mayor importancia. Ejemplo: Impuesto a la Renta, IVA, ICE, Impuesto Predial Urbano, etc. Adicionalmente a los impuestos antes mencionados, la Normativa Tributaria del Ecuador prevé la existencia de otros impuestos fiscales: A la Salida de Divisas, a las Herencias, Legados y Donaciones y la Propiedad Vehicular.

Según Benalcázar (2006), los impuestos se clasifican en:

- **Directos**

Son aquellos en que el contribuyente recibe directamente la imposición del impuesto.

- **Indirectos**

Aquellos en los que el contribuyente traslada su pago a un tercero.

- **Reales**

Aquellos que gravan a un bien determinado prescindiendo de la situación del titular del derecho de dominio.

- **Personales**

Aquellos que establece la ley sobre la base de la capacidad económica de cada uno de los contribuyentes.

- **Internos**

Aquellos que se pagan dentro del territorio nacional y permiten controlar el comercio interno.

- **Externos**

Aquellos que se pagan como consecuencia del comercio internacional en las importaciones.

La **Enciclopedia Wikipedia (2011)**, considera que los impuestos surgen exclusivamente por la "potestad tributaria del Estado", principalmente con el objeto de financiar sus gastos. Su principio rector, denominado "Capacidad Contributiva", sugiere que quienes más tienen deben aportar en mayor medida al financiamiento estatal, para consagrar el principio constitucional de equidad y el principio social de solidaridad.

La enciclopedia clasifica a los impuestos en:

- **Impuesto plano o proporcional**, cuando el porcentaje no es dependiente de la base imponible o la renta del individuo sujeto a impuestos.
- **Impuesto progresivo**, cuando a mayor ganancia o renta, mayor es el porcentaje de impuestos sobre la base.
- **Impuesto regresivo**, cuando a mayor es la ganancia o renta, menor es el porcentaje de impuestos que debe pagarse sobre el total de la base imponible.
- **Impuesto directo o imposición directa** es el impuesto que grava directamente las fuentes de riqueza, la propiedad o la renta.
- **Impuesto indirecto o imposición indirecta** es el impuesto que grava el consumo. Su nombre radica en que no afecta de manera directa los ingresos de un contribuyente sino que recae sobre el costo de algún producto o mercancía.
- **Impuestos de producto:** aquellos que se aplican sobre rentas, productos o elementos patrimoniales, y cuyo gravamen depende de las características de esos bienes y no del titular de los mismos.
- **Impuestos personales:** aquellos que se aplican sobre rentas o patrimonios pertenecientes a personas físicas o jurídicas, y cuyo gravamen está graduado en función de la capacidad de pago de las mismas.

✓ Tasas

Merck Benavides Benalcazar (2006), establece que son ingresos de derecho público que consisten en pagar una cantidad de dinero por parte de los contribuyentes por la prestación de un servicio, Ejemplo luz eléctrica, agua potable, recolección de basura, bomberos.

Según **J.M. Rosemberg (2009)**, define a la tasa como cargo o precio por un servicio recibido.

En tanto que **Nelson Sisalema (2010)**, considera a las tasas que son tributos que se pagan por contraprestación directa de un servicio público prestado por el Estado en su afán de satisfacer necesidades colectivas.

✓ Contribuciones Especiales de Mejora

Merck Benavides Benalcazar (2006), indica que constituyen ingresos de derecho público que nacen de la ley y que la Administración Tributaria ha establecido este tributo que lo pagarán las personas naturales o jurídicas que han recibido un beneficio directo ya sea personal o colectivo, Ejemplo: peaje, alcantarillado y pavimentación.

Según **Nelson Sisalema (2010)**, manifiesta que son los tributos que pagan los sujetos pasivos como beneficiarios particulares de una obra pública o del establecimiento o ampliación de un servicio que genera el incremento en el valor de los inmuebles, motivo por el cual el sujeto activo puede exigir a los beneficiarios un aporte total o parcial para su financiamiento.

El organismo **CEF Fiscal Impuestos (2011)**, determina que Contribuciones Especiales son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del

establecimiento o ampliación de servicios públicos. En la contribución especial existe también una actividad administrativa, pero, a diferencia de la tasa, dicha actividad surge sin que medie una petición del contribuyente, es decir, existe una actuación de la Administración que, sin ir dirigida a un sujeto pasivo en especial, le ocasiona un beneficio y por ello debe pagar el tributo.

✓ **Aranceles**

Merck Benavides Benalcazar (2006), Los aranceles son ingresos de derecho público que deben pagar los contribuyentes, que realizan el comercio exterior de manera especial en las importaciones y que contribuyen con ciertos porcentajes que se encuentran expresamente establecidos en la ley.

Silvana Guala (2011), coincide con el criterio anterior sobre aranceles y añade que es un instrumento regulador del comercio exterior y debe adaptarse a la dinámica que experimentan los cambios internacionales, así como a las condiciones de producción y comercio del país que lo utiliza

J.M. Rosemberg (2009), define al arancel como el conjunto de impuestos que gravan la importación o exportación de bienes y servicios.

✓ **Obligación Tributaria**

Según **Alexander Chryssopoulos Sterloff (2012)**, la obligación tributaria es el vínculo jurídico que nace de un hecho, acto o situación, al cual la ley vincula la obligación del particular (persona física o jurídica) de pagar una prestación pecuniaria. Dicha ley tiene su fundamento en la potestad soberana del Estado, que acuerda a éste el derecho de imposición y de coerción.

La **revista judicial (2012)**, considera que El Art.15 del Código Tributario expresa que obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la Ley.

Para **Hensel (2012)**, la obligación tributaria, consiste en un vínculo obligacional en virtud del cual el Estado tiene el derecho de exigir la prestación jurídica llamada impuesto, cuyo origen radica en la realización del presupuesto de hecho previsto por la ley, de modo tal que ésta vendría a constituir el soplo vital de esa obligación de dar que es la obligación tributaria.

Y **Edwin Rolando Sosa (2012)**, manifiesta que constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella.

✓ **Hecho generador**

Según **Alexander Chrysopoulos Sterloff, (2011)**, manifiesta que . Es el hecho jurídico tipificado previamente en la ley, en cuanto síntoma o indicio de una capacidad contributiva y cuya realización determina el nacimiento de una obligación tributaria.

Sáenz de Bujanda (2012), considera que el hecho generador va unido siempre al nacimiento de obligación tributaria.

Los elementos de la obligación tributaria son: sujeto activo, sujeto pasivo, el objeto (prestación pecuniaria) y el presupuesto de hecho (que es el hecho imponible).

La vinculación del sujeto pasivo al activo se produce siempre a través del hecho imponible: toda obligación tributaria nace de la realización de un hecho imponible.

Y **Edwin Rolando Sosa (2011)**, indica que el hecho generador también se le llama hecho imponible es el presupuesto establecido por la ley, para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

✓ **Sujeto Activo**

Según **Teresa de Jesús Salinas (2011)**, La figura del Sujeto activo recae normalmente sobre el Estado, administrado a través del Servicio de Rentas Internas, sin embargo la Ley puede atribuir la calidad de Sujeto Activo a otros entes u organismos públicos tales como los municipios.

Manuel Cedeño Berrueta (2012), refiere al Sujeto Activo como el ente público que se encarga de controlar y recibir el tributo mediante una ley.

Mientras que **Lauro Soto (2012)**, Sujeto Activo es la figura que asume la posición acreedora de la obligación tributaria y a quien le corresponde el derecho de exigir el pago del tributo debido. La figura del sujeto activo recae normalmente sobre el Estado sin embargo, la ley puede atribuir la calidad de sujeto activo a otros entes u organismos públicos tales como los ayuntamientos; sólo la ley puede designar el sujeto activo de la obligación tributaria.

✓ **Sujeto Pasivo**

Teresa de Jesús Salinas (2011), El Sujeto Pasivo puede recaer en general en todas las personas naturales y jurídicas o entes a los cuales el derecho tributario, le atribuya la calidad de sujeto de derechos y obligaciones, de

acuerdo a un análisis la capacidad tributaria de las personas naturales es independiente de su capacidad civil y de las limitaciones de éste.

Según **Diccionario Económico (2012)** El Sujeto Pasivo, es aquella persona física o jurídica obligada al cumplimiento de las obligaciones tributarias, puede ser como contribuyente o como responsable.

Y **Manuel Cedeño Berrueta (2012)**, señala que el Sujeto pasivo es la persona que por expresa disposición de la ley está obligada al pago de los impuestos y al cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya sea como contribuyente o como responsable tributario.

✓ **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

Según la enciclopedia **Wikipedia (2011)**, El “IVA” es un impuesto indirecto sobre el consumo, es decir financiado por el consumidor final. Un impuesto indirecto es el impuesto que no es percibido por el fisco directamente del tributario. El IVA es percibido por el vendedor en el momento de toda transacción comercial (transferencia de bienes o servicios). Los vendedores intermediarios tienen el derecho de hacerse reembolsar el IVA que han pagado a otros vendedores que los preceden en la cadena de comercialización (crédito fiscal), deduciéndolo del monto de IVA cobrado a sus clientes (débito fiscal), debiendo entregar la diferencia al fisco. Los consumidores finales tienen la obligación de pagar el IVA sin derecho a reembolso, lo que es controlado por el fisco obligando a la empresa a entregar justificantes de venta al consumidor final e integrar copias de éstas a la contabilidad de la empresa.

El porcentaje del impuesto en algunos países de América, se encuentra establecido de la siguiente forma:

TABLA 2. Porcentajes del IVA en América

América del Sur

País	Tasa normal	Tasa reducida	Abreviatura	Nombre original
 Argentina	21%	10.5% o 0%	IVA	<i>Impuesto al Valor Agregado</i>
 Brasil	5% (min) + 7% (min) + 5% (min)	0%	IPI – del 5% al 60%* ICMS – del 7% al 18%** ISS – del 2 al 7%	(Impuesto sobre productos industrializados) (Impuesto sobre la comercialización y servicios) (Impuesto sobre cualquier servicio)
 Bolivia	13% (tasa nominal) 14.94% (tasa efectiva)		IVA	<i>Impuesto al Valor Agregado</i>
 Chile	19%		IVA	<i>Impuesto a las Ventas y Servicios (de iure)</i> ¹ <i>Impuesto al Valor Agregado (de facto)</i>
 Colombia	16%	1%	IVA	<i>Impuesto sobre el Valor Agregado</i>
 Ecuador	12%		IVA	<i>Impuesto al Valor Agregado</i>
 Guyana ²	16%	0%	VAT	Value Added Tax
 Paraguay	10%	5%	IVA	<i>Impuesto al Valor Agregado</i>
 Perú	18%		IGV	<i>Impuesto General a la Ventas</i>
 Trinidad y Tobago	15%			

País	Tasa normal	Tasa reducida	Abreviatura	Nombre original
 Uruguay	22%	10%	IVA	<i>Impuesto al Valor Agregado</i>
 Venezuela	12%	8% ó 0% (Isla de Margarita y Península de Paraguaná)	IVA	<i>Impuesto al Valor Agregado</i>

Fuente: Enciclopedia Wikipedia (2011)

J. M. Rosenberg (2008) manifiesta que el IVA es un impuesto que grava solamente el valor añadido creado en cada fase del proceso productivo.

Según **Nelson Dávalos A. y Geovanny Córdova (2003)**, concuerdan en que el IVA es una modalidad de impuesto directo al consumo que se acumula sobre los bienes o mercaderías a medida que se acrecienta el valor de los mismos, desde la etapa de materias primas, pasando por el proceso de producción hasta el consumo final. El impuesto a cada fabricante o comerciante es fijado sobre la cantidad del incremento del valor de los artículos que recibió como materias primas o que adquirió para su venta.

✓ Pago Indebido

Gioconda Benítez (2007), establece que es el pago de una obligación inexistente y para ser considerado indebido requiere de dos supuestos:

- a) el pago y
- b) la inexistencia de la obligación tributaria.

Constituye pago indebido, de conformidad al art. 323 del Código Tributario:

- El que se realice por un tributo no establecido legalmente o del que haya exención por mandato legal;
- El efectuado sin que haya nacido la respectiva obligación tributaria, conforme a los supuestos que configuran el respectivo hecho generador;
- Aquel que se hubiera satisfecho o exigido ilegalmente o fuera de la medida ley;
- El pago de una obligación ajena creyendo ser propia.

El derecho a la devolución de lo pagado indebidamente prescribirá a los tres años, contados desde el día siguiente en que se realizó el pago indebido.

Esta devolución trata de restablecer el equilibrio patrimonial en las relaciones “entre la Administración Tributaria y los obligados tributarios cuando haya sido alterado de forma improcedente” en la devolución de ingresos indebidos pueden diferenciarse dos fases: la declarativa, que es el reconocimiento del derecho a la devolución y la fase ejecutiva, ejecución de la devolución”.

Según Cecilia Pinan Indacochea (2009), el llamado pago indebido, se puede generar cuando por error se ejecuta una prestación sin que haya existido obligación de verificarla, un pago falto de equidad y, por tanto, contrario a la justicia; el cual se convierte a nuestro modo de ver en causa eficiente del derecho a exigir y de la obligación de restituir lo ilegítimamente pagado. Siempre que hay pago indebido, es porque se cumple una obligación que no existe, ya sea que carezca totalmente de existencia y nunca la haya tenido, o se haya extinguido.

Iván Oré Chávez (2008), define al Pago Indebido como aquél que se hace por error de considerarse obligado y de creer extinguir con él una deuda.

✓ **Recuperación del Impuesto al Valor Agregado**

Según la **Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2011)**, En el Ecuador la devolución de impuestos corresponde al Servicio de Rentas Internas cuando se hayan determinado saldos a favor, pagos en exceso o indebidos por parte de los contribuyentes, para lo cual se requiere gestionar ante la Administración Tributaria e iniciar el trámite respectivo, cumpliendo los siguientes requisitos.

- Escrito del Reclamo de Pago Indebido y/o en exceso, que debe cumplir con los requisitos formales establecidos en el Art. 119 del Código Tributario, especificando la forma de devolución (Nota de Crédito Desmaterializada o acreditación en cuenta). El pago en exceso no requiere de la firma de abogado.
- Copia del nombramiento del representante legal, debidamente actualizado e inscrito en el Registro Mercantil.
- Copia de la cédula de identidad y de la papeleta de votación del representante legal
- Copia de la libreta de ahorros, estado de cuenta corriente o certificación bancaria de productos a nombre de la sociedad contribuyente.
- Registros contables correspondientes a las transacciones objeto de la solicitud de pago en exceso o reclamo de pago indebido.
- Documentación fuente que respalde las transacciones objeto de la solicitud de pago en exceso o reclamo de pago indebido.

- Escrito firmado por el contador y/o representante legal que certifique que la información contenida en el medio magnético es fiel copia de la documentación que reposa en los archivos de la compañía.

Carolina Tabares (2011), manifiesta que la Dian devolverá dos puntos del IVA a las personas que efectúan sus pagos con tarjetas de crédito o débito. Y es que el llamado 'dinero plástico' no tiene costo por el uso en el comercio, por lo que se convierte en un medio conveniente para pagar.

Por esta razón, todos aquellos interesados en la devolución de los dos puntos del IVA por la adquisición de bienes o servicios gravados con el también denominado dinero plástico podrán hacerlo durante todo el mes de noviembre, así lo informó la dirección de impuestos y aduanas nacionales Dian.

La medida se da por conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 428 de 2004 que señala que debe realizarse en el mes de octubre (comprendiendo las compras realizadas durante el trimestre anterior), sin embargo, se realizará este mes, una vez se concluya la auditoría que la entidad en asocio con la Aso bancaria está adelantando a dicho proceso.

La **Guía Tributaria de la SUNAT (2009)**, considera que la devolución del pago indebido, es la restitución que realiza la SUNAT al contribuyente o responsable que ha pagado un tributo o multa de manera indebida o ha pagado en exceso. También se puede solicitar devolución de tributos ya pagados cuando así lo establecen determinados beneficios tributarios.

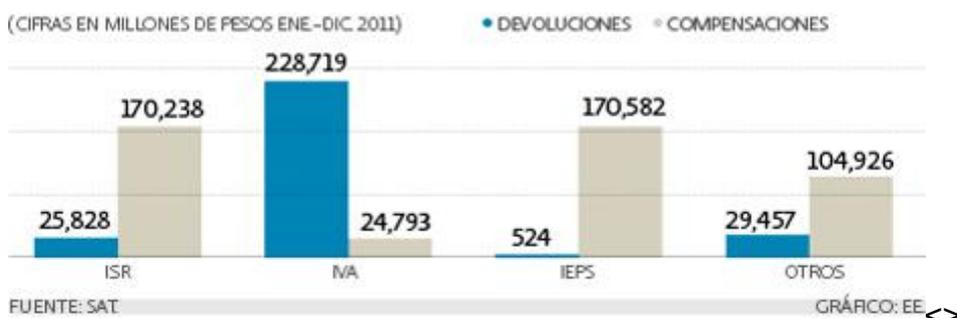
Leonor Flores (2012), en el análisis que realiza sobre la devolución de impuestos manifiesta que durante el año 2011, el fisco hizo devoluciones de impuestos por un total de 284,529 millones de pesos, cifra récord en lo que va del sexenio. Ello sin contar con las compensaciones por saldos en favor de los contribuyentes que ascendieron a 470,540 millones de pesos. La

mayor parte de las devoluciones fue por el Impuesto al valor Agregado (IVA) con 228,719 millones de pesos, es decir, casi la mitad de lo que se recaudó por el IVA ese mismo año, lo mencionado se puede apreciar en el siguiente gráfico.

FIGURA 5. Devoluciones del IVA en el 2011

SUBEN DEVOLUCIONES FISCALES EN EL 2011

En el 2011, las solicitudes de IVA aumentaron 21.9% con respecto al 2010, impulsado por la tasa cero para los alimentos. Especialistas creen necesaria una reforma para exentarlos o gravarlos de forma definitiva.



Fuente: Diario el Economista (2011)

✓ Comercio Exterior

Según **Geoconda Benítez (2007)**, Comercio Exterior es el que se efectúa entre mercados o plazas de distintos países que pueden ser plazas de importación o exportación, según se reciban géneros de otro país o se remitan fuera de la nación, la autora considera que en el comercio exterior intervienen los siguientes personas naturales y entidades.

- **Exportador o vendedor.**- Es la persona que ofrece sus bienes y/o servicios a potenciales compradores en el exterior.
- **Importador o Comprador.**- Es la persona encargada en adquirir bienes y /o servicios producidos en el exterior.

- **CORPEI** Corporación de promoción de exportaciones e inversiones
- **COMEXI** Consejo de comercio exterior e inversiones
- **CORPAE** Corporación Aduanera Ecuatoriana
- **CAN** Comunidad Andina de naciones que está conformada por: Colombia, Venezuela, Ecuador, Perú y Bolivia.
- **ALADI** Asociación Latinoamericana de Inversión

Según la **Enciclopedia Wikipedia (2011)** Se define como **comercio internacional** o mundial, al intercambio de bienes, productos y servicios entre dos o más países o regiones económicas.

Y **Elizabeth Bermúdez (2008: Internet)**, determina que el Comercio Internacional es el Intercambio de bienes y servicios entre países. Los bienes pueden definirse como productos finales, productos intermedios necesarios para la producción de finales o materias primas o productos agrícolas. El comercio internacional permite a un país especializarse en la producción de los bienes que fabrica de forma eficiente y con menores costos.

✓ **2.1.4.15 Tributos Aduaneros**

Según **Geoconda Benítez (2007)**, son aquellos que se generan por la entrada y salida de mercancías dentro y fuera del territorio nacional, entre ellos podemos citar:

- Derechos Arancelarios
- Impuesto al Valor Agregado

- Impuesto a los consumos especiales
- FODINFA
- CORPEI
- Tasas por servicios aduaneros

Tamara Tm (2011) establece que los impuestos aduaneros son tributos exigidos por un gobierno sobre las mercancías importadas o exportadas desde el país.

Los impuestos aduaneros son exigidos en correspondencia a una prestación que se concreta de modo individual por parte de la administración pública y cuyo objeto de gravamen está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo (sujeto económico que tiene la obligación de colaborar), como consecuencia de la posesión de un patrimonio, la circulación de bienes o la adquisición de rentas o ingresos.

Y **Nelson Dávalos (2003)**, señala que son los gravámenes o derechos establecidos por los aranceles aduaneros, consistentes en la aplicación de tarifas fijas sobre las unidades de los artículos o mercaderías que entran o salen del territorio aduanero.

✓ **Partida Arancelaria**

Según la revista Mi empresa propia (2012), La partida arancelaria es un código numérico que clasifica las mercancías con fines aduaneros. Con la partida arancelaria se puede determinar para cada producto los requisitos y trámites que serán necesarios para su exportación o importación.

La organización **Prompex (2012)**, considera que la partida arancelaria es un código numérico que clasifica las mercancías. La mala clasificación de una partida arancelaria implica una penalidad (multa o recargo) por SUNAT.

Y la revista **Incoterms (2012)** manifiesta que es la identificación de cada mercadería a través de un sistema numérico armonizado de entendimiento internacional. Sobre ello se establecen los requisitos de importación así como la asignación de aranceles y gravámenes

✓ **Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENA**

La revista **Derecho Ecuador (2011)**, señala que es una persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, patrimonio del Estado con una autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, domiciliada en Guayaquil y con jurisdicción en todo el territorio nacional.

La aduana presta sus servicios al Estado a través de la SENA, creada el 13 de julio de 1998, los servicios aduaneros que brinda, comprende el almacenamiento, verificación, valoración, aforo, liquidación, recaudación tributaria y el control y vigilancia de las mercaderías importadas y exportadas de la SENA.

Nelson Dávalos A. (2003) manifiesta que Aduana es el Organismo del Estado especializado en la Administración Tributaria y de control, que tiene a su cargo principalmente la vigilancia sobre la entrada y salida de personas, mercaderías y medios de transporte por las fronteras y zonas aduaneras de un país, la determinación y recaudación de los impuestos y tasas causados por tales hechos, la resolución de los reclamos y consultas de los interesados y la prevención, persecución y sanción de las infracciones aduaneras que se cometan.

La **Enciclopedia Wikipedia (2009)**, señala que Aduana es una oficina pública de constitución fiscal establecida generalmente en costas y fronteras, con el fin de registrar el tráfico internacional de mercancías que se importan o

exportan en y desde un país concreto y cobrar los impuestos que establezcan las aduanas.

✓ **Agente de Aduana**

Según **Geoconda Benítez (2007)** Es la persona natural o jurídica que adquiere el carácter de fedatario aduanero, que tiene licencia otorgada por el Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana que le faculta a gestionar de manera habitual y por cuenta ajena el despacho de las mercaderías, para lo cual deberá firmar la declaración aduanera.

Nelson Dávalos (2003), Agente de Aduana es la persona autorizada por el funcionario competente de Aduana, previo el cumplimiento de ciertos requisitos legales para representar al importador o exportador, en los trámites y formalidades administrativas necesarias dentro de su actividad específica.

Además **José Ramírez (2011)** , considera que el Agente de Aduanas es la persona autorizada por el Ministerio de Finanzas para actuar ante los órganos competentes del servicio aduanero en nombre y por cuenta de aquel que contrata sus servicios, en el trámite de una operación, régimen o actividad aduanera. El Agente de Aduanas realiza una función de naturaleza mercantil orientada a facilitar a quienes contraten sus servicios, es decir, a sus mandantes en todo lo relativo al cumplimiento de la normativa jurídica vigente en materia de importación, exportación, tránsito aduanero y cualquier actividad accesoria inherente a dichas operaciones aduaneras.

2.4.2. Marco conceptual variable dependiente

✓ **Estados Financieros**

Gerardo Guajardo Cantú (2008) y **José López (2004)** manifiestan que son informes a través de los cuales los usuarios de la información financiera

perciben la realidad de las empresas y de cualquier organización económica, tienen como objetivo informar sobre el desempeño financiero del negocio, su rentabilidad y liquidez, y constituyen el producto final del ciclo contable.

Pedro Zapata (2007), señala que son informes que se elaboran al finalizar un período contable, con el objeto de proporcionar información sobre la situación económica y financiera de la empresa. Esta información permite examinar los resultados obtenidos y evaluar el potencial económico de la entidad.

Y **Nelson Dávalos A. (2003)**, concluye que son declaraciones informativas de la administración de una Entidad o empresa con respecto a su situación financiera y de los resultados de sus operaciones, mediante la presentación de documentos básicos que siguen una estructura fundamental en los principios de contabilidad generalmente aceptados y sujetos a regulaciones de orden legal.

✓ **Indicadores Financieros**

• **Índices de Solvencia**

Herrera Carvajal & Asociados Cía. Ltda. (2011), considera que éste índice mide la capacidad de pago que tiene la empresa a corto plazo, tomando en cuenta para ello las cuentas de activo y pasivo corriente con excepción de las inversiones de capital, las cuales se miden por las siguientes relaciones.

- Liquidez : $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$
- Prueba Ácida: $(\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios}) / \text{Pasivo Corriente}$
- Capital de Trabajo Neto: $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$

Para **Efraín Ortíz (2011)**, el índice de Solvencia permite medir las disponibilidades de la empresa, a corto plazo, para pagar sus deudas

también de corto plazo, también se le denomina relación corriente, su fórmula es:

$$IS = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Inocencio Sánchez (2006), señala que los índices de solvencia se utilizan para analizar la capacidad de la empresa de cumplir con sus compromisos de pago a corto plazo en función de contar con activos líquidos, y se consideran las siguientes:

- **Capital de Trabajo.-** Representa la inversión neta en recursos circulantes, producto de las decisiones de inversión y financiamiento a corto plazo, su fórmula es:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Circulante} - \text{Pasivo Circulante}$$

- **Razón circulante.-** Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo, por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído, su fórmula es:

$$\text{Razón Circulante} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

- **Prueba o razón ácida.-** Mide el número de unidades monetarias en inversión líquida por cada unidad monetaria de pasivo a corto plazo, su fórmula es:

$$\text{Prueba ácida} = (\text{Activo circulante} - \text{Inventarios}) / \text{Pasivo Circulante}$$

- **Índices de Rotación**

Herrera Carvajal & Asociados Cía. Ltda. (2011), indican que éstos índices se llaman también índices de actividad, y miden la velocidad, movimiento,

entradas y salidas que tienen los recursos económicos y financieros dentro de una empresa. A mayor rotación de recursos mayor productividad y mayor ganancia, entre ellos podemos señalar.

- Rotación de Cuentas por Cobrar: Ventas a crédito en el período/Cuentas por Cobrar promedio.
- Rotación de Cuentas por Pagar: Compras a crédito en el período/Cuentas por Cobrar promedio.
- Rotación de Inventarios: Costo de la mercancía vendida en el período/inventario promedio.

Según Efraín Ortiz (2011), estos indicadores tratan de medir la eficiencia con la cual una empresa utiliza sus activos, según la velocidad de recuperación de los valores aplicados en ellos y son los siguientes:

- Índice de Rotación de Inventarios: Permite señalar el número de veces que el inventario de productos terminados o de mercaderías se ha renovado como resultado de las ventas realizadas en un determinado período. El promedio de los inventarios se obtiene sumando el inventario inicial más el inventario final y dividiendo para dos, su fórmula es:

$$\text{IRI} = \text{Costo de Ventas} / \text{Promedio de Inventarios}$$

- Rotación de Cuentas por Cobrar: Establece el número de veces que en promedio, se han recuperado las ventas a crédito dentro de un ciclo de operación. El promedio de cuentas por cobrar se obtiene sumando las cuentas por cobrar al inicio del período más las cuentas por cobrar al final del período y se divide para dos.

$$\text{RCxC} = \text{Ventas netas a crédito} / \text{Promedio de cuentas por cobrar}$$

- Rotación de Cuentas por Cobrar : Establece el número de veces que en promedio, se han recuperado las ventas a crédito dentro de un ciclo de operación. Es aceptable una rotación alta a una rotación lenta, se deben tomar en consideración los problemas de pérdidas de clientes por presión en los cobros principalmente. El promedio de cuentas por cobrar se obtiene sumando las cuentas por cobrar al inicio del período más las cuentas por cobrar al final del período y se divide para dos.

$$RCxC = \text{Ventas netas a crédito} / \text{Promedio de cuentas por cobrar}$$

Según Inocencio Sánchez (2006), señala que éstos índices evalúan la habilidad con la cual la empresa utiliza los recursos que dispone, entre algunos de ellos tenemos:

- Rotación de Inventarios: Indica el número de veces en que en promedio el inventario ha sido repuesto, su fórmula es:

$$RI = \text{Ventas} / \text{Inventarios}$$

- Rotación de Cuentas por Cobrar: Indica el número de veces en que en promedio han sido renovadas las cuentas por cobrar, se aplica la siguiente relación:

$$RCxC = \text{Ventas} / \text{Cuentas por Cobrar}$$

- Rotación de Cuentas por Pagar: Señala el número de veces en que en promedio han sido renovadas las cuentas por pagar, su fórmula es:

$$RCxP = \text{Compras} / \text{Cuentas por Pagar}$$

- **Índice de propiedad y endeudamiento**

Según **Herrera Carvajal & Asociados Cía. Ltda. (2011)**, éste índice mide la relación entre propiedad y endeudamiento en una empresa.

- Propiedad: $(\text{Patrimonio}/\text{Activos Totales}) * 100$
- Endeudamiento: $(\text{Pasivos}/\text{Activos Totales}) * 100$

Inocencio Sánchez (2006), manifiesta que éste índice mide la proporción de la inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda, o con aporte de los propietarios, por lo cual se presenta en forma de porcentajes, su fórmula es:

Endeudamiento = $\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$

Propiedad = $\text{Total Patrimonio} / \text{Total Activo}$

Según **Jorge E. Durán D. (2012)**, considera que el endeudamiento de produce debido a la posibilidad de financiar determinadas compras de activos sin la necesidad de contar con el dinero de la operación en el momento presente.

- **Índices de Rentabilidad**

Según **Herrera Carvajal & Asociados Cía. Ltda. (2011)**, Son aquellos que miden los réditos que causan los recursos exclusivamente al final de un período contable, sirven como parámetros de inversión debido a que demuestran cuáles son las opciones de ganancia o rentabilidad que se obtienen en comparación con la tasa de interés vigente en el mercado, se analizan las siguientes:

- Margen Neto: $\text{Utilidad Neta} / \text{Ventas}$
- Margen Bruto: $\text{Utilidad Bruta} / \text{Ventas}$

La **Enciclopedia Inversiones (2011)**, considera que el índice de rentabilidad mide la cantidad en que aumenta la inversión en relación con cada unidad monetaria invertida. Éstos índices de rentabilidad comprenden aquellos ratios que relacionan ganancias de cierto período con algunas partidas del Estado de Resultado, como así también de Situación Patrimonial, su fórmula es:

Índice de rentabilidad sobre la inversión: Ganancia o Utilidad líquida / ActivoTotal.

Índice de rentabilidad sobre las ventas: Ganancia o Utilidad líquida / Ventas Totales.

Inocencio Sánchez (2006), establece que el índice de rentabilidad mide la capacidad de la empresa para generar utilidades a partir de los recursos disponibles, entre ellos tenemos:

- Margen de Utilidad Bruta: mide en forma porcentual la porción del ingreso que permitirá cubrir todos los gastos diferentes al costo de ventas, su fórmula es:

$$\text{MUB} = (\text{Ventas} - \text{Costo de Ventas}) / \text{Ventas}$$

- Margen de Utilidad Neta: mide el porcentaje que queda a los propietarios por operar la empresa, su fórmula es:

$$\text{MUN} = \text{Utilidad Neta} / \text{Ventas}$$

✓ **Liquidez**

Martín Pascual (2011), considera que la liquidez es la capacidad de una empresa para atender a sus obligaciones de corto plazo.

Según **URBANDRES y la enciclopedia Wikipedia (2011)**, manifiestan que la liquidez representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero se dice que es más líquido.

Considerando la situación expuesta se determina que la liquidez es importante para el cumplimiento de obligaciones y por ende garantizar a la empresa el desarrollo normal de sus operaciones.

Para **Herrera Carvajal & Asociados Cía Ltda. (2010)**, liquidez es la capacidad que tiene una empresa para pagar sus deudas oportunamente.

Nelson Dávalos A. (2003), considera que la liquidez es la cantidad disponible de valores de una persona o empresa con respecto a su mayor o menor grado de realización que se obtiene de la relación que existe al dividir la suma de valores disponibles al momento de la operación más los otros activos corrientes o realizables a corto plazo, divisible para la suma de los pasivos corrientes, o sea los que se deben cancelar en ese mismo plazo.

Disponibilidad efectiva para desarrollar operaciones normales, a la capacidad de pago que tienen las personas naturales o jurídicas a corto plazo o sea de un año o períodos menores.

✓ **Flujo de Caja**

Según **Fabián Sinibaldi (2009)**, El flujo de caja muestra todos los flujos de ingresos y egresos de efectivo en un período dado. Si utilizando esta herramienta vemos que en un momento determinado nos faltará dinero para hacer frente a las obligaciones, al adelantarnos en el tiempo podemos tomar medidas que eviten, o disminuyan, el problema de falta de liquidez.

Elblogsalmón (2011) y Fabián Sinibaldi (2009), establecen que el flujo de caja se refiere al análisis de las entradas y salidas de dinero que se producen (en una empresa, en un producto financiero, etc.), y tiene en cuenta el importe de esos movimientos, y también el momento en el que se producen. Estas van a ser las dos variables principales que van a determinar si una inversión es interesante o no.

Rosenberg (2008), Flujo de Caja constituye renta neta de una organización más amortizaciones, mermas, provisiones y dotaciones para reservas, que constituyen deducciones contables no pagado de hecho, por caja.

Además **Jaime Bedoya (2011)**, concluye que El flujo de caja libre se ha convertido hoy en día en la vara de medida financiera que muestra verdaderamente el valor de una organización. Muchas empresas no manejan o no entienden la finalidad de esta herramienta. No se debe confundir con el flujo de caja de tesorería, son dos cosas completamente diferentes, la utilidad es una cifra contable, el flujo de caja es una realidad, un hecho. La utilidad no mueve el negocio, el flujo de caja es el alma.

✓ **Activo Corriente**

La enciclopedia **Wikipedia (2011)**, considera que el activo corriente, también denominado activo circulante, es aquel activo líquido a la fecha de cierre del ejercicio, o convertible en dinero dentro de los doce meses. Además, se consideran corrientes a aquellos activos aplicados para la cancelación de un pasivo corriente, o que evitan erogaciones durante el ejercicio.

El activo corriente puede estar integrado por caja, bancos, moneda extranjera, inversiones temporales, cuentas por cobrar, materias primas, entre otras.

Según **Diccionario de Economía, Administración y Finanzas (2011)** los activos corrientes son los derechos, bienes materiales o créditos que están destinados a la operación mercantil o procedente de ésta, que se tienen en operación de modo más o menos continuo y que, como operaciones normales de una negociación pueden venderse, transformarse, convertirse en efectivo, darse en pago de cualquier clase de gastos u obligaciones.

Se consideran en el Activo Circulante conceptos tales como: valores negociables e inventarios, efectivo en caja y bancos, los documentos y cuentas por cobrar, los inventarios de materias primas, de artículos en proceso de fabricación y de artículos determinados, las inversiones en valores que no tengan por objeto mantener el dominio administrativo de otras empresas, y otras partidas semejantes.

Rosenberg (2008), Activo corriente constituyen activos de una empresa que razonablemente pueden esperarse sean convertidos en dinero, vendidos o consumidos a lo largo del ciclo normal de operaciones.

✓ **Pasivo Corriente**

Pedro Zapata (2008) señala que el pasivo corriente, comprende con carácter general, las obligaciones cuyo vencimiento o extinción se espera que se produzca en el plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio. Son Pasivos Corrientes:

- Provisiones a corto plazo
- Obligaciones con proveedores
- Obligaciones con el SRI, y otras entidades del Estado
- Obligaciones con empleados, entre otras.

Según **Paulo Núñez (2009)**, El Pasivo conforme las NIC - Normas Internacionales de Contabilidad, se clasificará como corriente cuando satisfaga alguno de los siguientes criterios:

- a) se espere liquidar en el ciclo normal de la explotación de la entidad;
- b) se mantenga fundamentalmente para negociación;
- c) deba liquidarse dentro del período de doce meses desde la fecha del balance, o
- d) la entidad no tenga derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del balance.

Todos los demás pasivos se clasificarán como no corrientes.

Además **Trastecnia (2009)**, senala que un pasivo debe clasificarse como corriente cuando:

- (a) se espera liquidar en el curso normal de la operación de la empresa, o bien
- (b) debe liquidarse dentro del periodo de doce meses desde la fecha del balance.

Todos los demás pasivos deben clasificarse como no corrientes.

✓ **Gestión Empresarial**

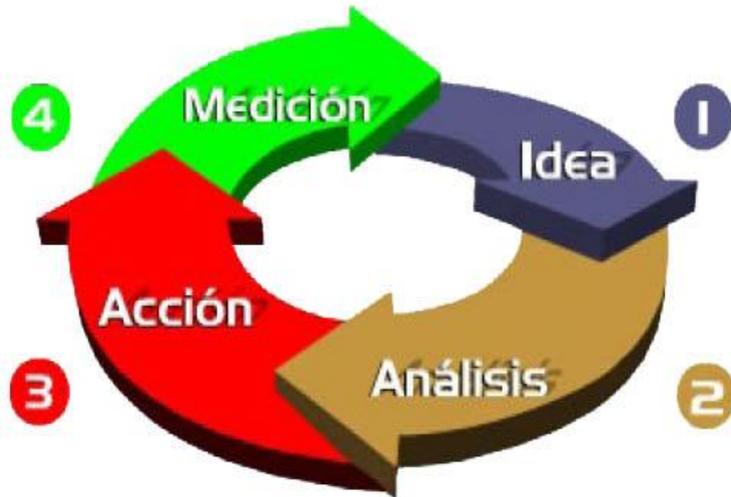
La **Consultora Estratega (2009)**, considera que el concepto de gestión aplicado a la administración de empresas obliga a que la misma cumpla con cuatro funciones fundamentales para el desempeño de la empresa como son la planificación, organización, dirección y control.

Teniendo todo esto que ha sido mencionado en cuenta, podemos notar la eficiencia que posee el hecho de llevar a cabo la administración de empresas

en base al concepto de gestión. El mismo aporta un nivel mucho más alto de organización permitiendo así que la empresa pueda desempeñarse muy bien en su área de trabajo.

(<http://www.gestionyadministracion.com/empresas/concepto-de-gestion.html>)

FIGURA 6. Gestión Empresarial



Fuente: Consultora Estratega (2009)

Para **Zury Martínez (2010)**, Gestión Empresarial Es la actividad empresarial que busca a través de personas (como directores institucionales, gerentes, productores, consultores y expertos) mejorar la productividad y por ende la competitividad de las empresas o negocios. Una óptima gestión no busca sólo hacer las cosas mejor, lo más importante es hacer mejor las cosas correctas y en ese sentido es necesario identificar los factores que influyen en el éxito o mejor resultado de la gestión.

Y **Oscar Barrios Ríos (2009)**, considera que Gestión Empresarial Es el proceso mediante el cual el directivo o equipo directivo determinan las acciones a seguir (planificación), según los objetivos institucionales, necesidades detectadas, cambios deseados, nuevas acciones solicitadas, implementación de cambios demandados o necesarios, y la forma como se realizarán estas acciones (estrategias, acción) y los resultados que se lograrán.

2.5 Hipótesis

La recuperación del pago indebido del Impuesto al Valor Agregado, incidirá en la liquidez de Prodicereal S.A.

2.6 Variables

Variable Independiente

Recuperación del pago indebido del Impuesto al Valor Agregado

Variable Dependiente

Liquidez

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ENFOQUE

La presente investigación es predominantemente Cuantitativa, **Juan Herrera (2011)**, considera que es aquella en la que se recogen y analizan datos cuantitativos sobre variables. Estudia la asociación o relación entre variables cuantitativas.

Según información presentada por **la Enciclopedia Wikipedia (2010)**, la investigación cuantitativa es la que utiliza recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación y puede o no probar hipótesis en su proceso de interpretación. La investigación cuantitativa es un método de investigación basado en los principios metodológicos de positivismo y neopositivismo y que adhiere al desarrollo de estándares de diseño estrictos antes de iniciar la investigación. La investigación cuantitativa desarrolla y emplea modelos matemáticos, teorías e hipótesis que competen a los fenómenos naturales.

La investigación cuantitativa investiga, busca dar respuestas a preguntas tales como cual, dónde, cuándo, además recoge y analiza datos cuantitativos sobre variables, es decir estudia la relación entre variables cuantificadas, mientras que la cualitativa investiga el por qué se tomó una decisión.

En el presente estudio, se utilizará un enfoque cuantitativo, porque se orienta dar énfasis en los resultados analizados para comprobar la hipótesis planteada.

3.2. MODALIDAD BÁSICA DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1. Investigación de campo

Según **Lauro Soto (2009)** define a la Investigación de campo como el proceso que, utilizando el método científico, permite obtener nuevos conocimientos en el campo de la realidad social. (Investigación pura), o bien estudiar una situación para diagnosticar necesidades y problemas a efectos de aplicar los conocimientos con fines prácticos (investigación aplicada).

El **Manual de Trabajos de Grado, de Especialización y Maestrías y Tesis Doctorales (2006)**, considera que es el análisis sistemático de problemas de la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas de investigación conocidos.

Para el desarrollo de esta investigación se tomará información sobre datos históricos relativos a las importaciones de hojuelas de avena de la Empresa Prodicereal S.A., así también se efectuarán encuestas al departamento administrativo, gerencia, departamento contable, a fin de definir los problemas mencionados y tomar los correctivos necesarios.

Las técnicas de investigación de campo que se utilizarán son la encuesta, y entrevista.

3.2.2. Investigación bibliográfica-documental

Según información presentada por **Rene Francisco Rivera Rodríguez (2008)**, La investigación documental se caracteriza por:

- La utilización de documentos; recolecta, selecciona, analiza y presenta resultados coherentes.

- Utiliza los procedimientos lógicos y mentales de toda investigación; análisis, síntesis, deducción, inducción, etc.
- Realiza un proceso de abstracción científica, generalizando sobre la base de lo fundamental.
- Realiza una recopilación adecuada de datos que permiten redescubrir hechos, sugerir problemas, orientar hacia otras fuentes de investigación, orientar formas para elaborar instrumentos de investigación, elaborar hipótesis, etc.
- Puede considerarse como parte fundamental de un proceso de investigación científica, mucho más amplio y acabado.
- Es una investigación que se realiza en forma ordenada y con objetivos precisos, con la finalidad de ser base a la construcción de conocimientos.
- Se basa en la utilización de diferentes técnicas de: localización y fijación de datos, análisis de documentos y de contenidos.

La investigación documental en concreto es un proceso de búsqueda que se realiza en fuentes impresas (documentos escritos), así también existen nuevos recursos de información como bases de datos, correos electrónicos, documentos web, entre otros desarrollados por las nuevas tecnologías de información. Es decir, se realiza una investigación bibliográfica especializada para producir nuevos asientos bibliográficos sobre el particular.

Una confusión muy generalizada, coloca como iguales, a la investigación bibliográfica y a la investigación documental. Esta afirmación como podemos observar, reduce la investigación documental a la revisión y análisis de libros dejando muy pobremente reducido su radio de acción. La investigación bibliográfica, aclaramos, es un cuerpo de investigación documental.

Asumimos la bibliografía como un tipo específico de documento, pero no como el Documento.

La aplicación de esta modalidad de investigación permitirá recopilar varios criterios y conceptualizaciones provenientes de libros textuales, publicaciones, leyes, reglamentos, registro oficial, internet y otros relativas al pago de impuestos que permita profundizar el estudio y obtener conceptos claros y precisos que puedan ser útiles en el desarrollo del trabajo de investigación, la técnica que se utilizará para el presente trabajo será la observación que permitirá el análisis de documentos.

3.3 NIVEL O TIPO DE INVESTIGACIÓN

En el presente trabajo se aplica la investigación explicativa y descriptiva que facilitarán el desarrollo del tema investigado.

3.3.1 Investigación descriptiva

Según **Deobold B. Van Dalen, et. al. (2010)**, el objetivo de la investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. Su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables. Los investigadores no son meros tabuladores, sino que recogen los datos sobre la base de una hipótesis o teoría, exponen y resumen la información de manera cuidadosa y luego analizan minuciosamente los resultados, a fin de extraer generalizaciones significativas que contribuyan al conocimiento.

Este tipo de investigación permitirá la recolección de datos que permita identificar y analizar la relación entre los fenómenos o situaciones objeto de

estudio (variables), permitiendo recolectar datos que demuestren el hecho ocurrido y medirlos con la mayor precisión posible.

3.3.2 Investigación explicativa

Según **Frank Morales (2010)**, Se encarga de buscar el porqué de los hechos mediante el establecimiento de **relaciones causa-efecto**. En este sentido, los estudios explicativos pueden ocuparse tanto de la determinación de las causas (investigación **postfacto**), como de los efectos (investigación **experimental**), mediante la **prueba de hipótesis**. Sus resultados y conclusiones constituyen el nivel más profundo de conocimientos.

La investigación explicativa intenta dar cuenta de un aspecto de la realidad, explicando su significatividad dentro de una teoría de referencia, a la luz de leyes o generalizaciones que dan cuenta de hechos o fenómenos que se producen en determinadas condiciones.

En el presente trabajo se aplicará la investigación explicativa, la cual permitirá establecer claramente las causas y efectos que provoca el problema.

3.4 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.4.1 Población

Según **Arnau Hurtado (2010)**, la población se define como el Conjunto de elementos, seres o eventos concordantes entre sí en cuanto a una serie de características, de las cuales se desea obtener alguna información, se afirma que es el conjunto de seres en las cuales se va a estudiar variable o evento, y que además comparten, como características comunes, los criterios de inclusión.

La población a ser estudiada es de 50 personas que incluye a todo el personal de la empresa Prodicereal S.A. desde el nivel directivo hasta el operativo, el cual está conformado por:

TABLA 3. Población de Prodicereal S.A.

N. PERSONAS	DESCRIPCIÓN
1	GERENTE
4	JEFES DE SECCIÓN
20	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE VENTAS
25	PERSONAL DE PRODUCCIÓN

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Total población 50 personas

3.4.2. Muestra

El presente trabajo de investigación no requiere el cálculo de la muestra, por tratarse de una población pequeña y se cuenta con los recursos necesarios para su desarrollo, por consiguiente se trabaja con toda la población involucrada directamente en el tema, esto es el personal directivo, administrativo, financiero y de planta de la empresa Prodicereal S.A.

Según, **Sabino (2010)**, la define como la parte del todo que llamamos universo y que sirve para representarlo. Tiene diferentes definiciones según el tipo de estudio que se esté realizando. Para los estudios cuantitativos, no es más que un subgrupo de la población del cual se recolectan los datos y debe ser representativo de dicha población. Para las investigaciones cualitativas, son la unidad de análisis o conjunto de personas, contextos, eventos o sucesos sobre el cual se recolectan los datos sin que necesariamente sean representativos del universo.

3.5. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Para **Baray Ávila, (2006)**, operacionalizar significa definir las variables para que sean medibles y manejables. Un investigador necesita traducir los conceptos (variables) a hechos observables para su medición. Las definiciones señalan las operaciones que se tienen que realizar para medir la variable, de forma tal, que sean susceptibles de observación y cuantificación.

La operacionalización de las variables independiente y dependiente permitirá elaborar los cuestionarios y formular las preguntas para las entrevistas y encuestas al personal involucrado para el desarrollo de la investigación.

En esta investigación se llegará a conceptualizar la variable independiente con la variable dependiente para que exista una relación entre el investigador y el problema a través de las corrientes teóricas de la investigación.

Para la operacionalización de las variables se parte del marco teórico inicial del cual se deriva la conceptualización de la variable, y se escribe en la primera columna de la matriz, de la conceptualización nacen las dimensiones que interesa operacionalizar y se escriben en la segunda columna.

Se determinan indicadores para cada dimensión, es decir elementos directamente observables y medibles que reflejan la presencia y acción de la dimensión en el contexto en el que se encuentra el problema investigado y se escriben en la tercera columna.

Por cada indicador se formulan ítems básicos, que servirá de referencias empíricas para diseñar los instrumentos de recolección de información. Estos se escriben en la cuarta columna y en una última columna se recomienda fijar las técnicas e instrumentos de recolección.

Es el proceso por medio del cual se pasa del plano abstracto de la investigación a un plano concreto, transformando la variable a categorías, las categorías a indicadores, los indicadores a ítems para facilitar la recolección de información por medio de un proceso de deducción lógica. Todo esto para probar la hipótesis para la operacionalización de las variables.

Las variables suelen también ser llamados caracteres cuantitativos, son aquellos que pueden ser expresados mediante números. Son caracteres susceptibles de medición como por ejemplo la estatura, el peso, el salario, la edad, coeficiente intelectual, la temperatura, el clima, etc.

Las variables también pueden ser clasificadas para ello existen muchas formas de clasificación, en el presente estudio se clasificarán de acuerdo con el sujeto de estudio y al uso de las mismas. De acuerdo con el sujeto de investigación las variables se clasifican en categorías continuas. Las variables categóricas clasifican a los sujetos distribuyéndolos en grupos de acuerdo a algún atributo previamente establecido, por ejemplo el idioma, la ocupación entre otros.

3.5.2 OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

3,5,2, OPERACIONALIZACION DE LA VARIABLE DEPENDIENTE: Liquidez de Prodicereal S.A.

CONCEPTUALIZACION	CATEGORÍAS	INDICADORES	ITEMS BASICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE INFORMACION
<p>La <u>liquidez</u> se conceptualiza como la cantidad disponible de valores de una persona o empresa con respecto a su mayor o menor grado de realización que se obtiene de la relación que existe al dividir la suma de valores disponibles al momento de la operación más los otros <u>activos corrientes</u> o realizables a corto plazo, divisible para la suma de los <u>pasivos corrientes</u>, o sea los que se deben cancelar en ese mismo plazo.</p>	Liquidez	Estados Financieros, Flujo de Caja, Indicadores financieros	<p>¿Cómo incide en el Flujo de Caja la falta de liquidez? ¿Con qué frecuencia se realiza análisis financiero?</p> <p>¿El activo corriente cubre con las obligaciones a corto plazo de la empresa?</p>	<p>Encuesta al personal del departamento contable con Cuestionario 3 (Ver Anexo 3)</p>
	Solvencia	Disponible Exigible Realizable	<p>¿Cómo se encuentra registrado el pago indebido en la contabilidad?</p>	
	Cumplimiento de obligaciones	Obligaciones con trabajadores Deudas con Proveedores Obligaciones con instituciones públicas	<p>¿Se cumplen con el pago de remuneraciones y beneficios? ¿Se cancela en forma oportuna a proveedores? ¿Se cumple con el pago de impuestos, iess y otras contribuciones? ¿Se cancela a tiempo las obligaciones con Bancos?</p>	
	Gestión Empresarial	Productividad Competitividad	<p>¿Cómo evalúa la marcha de la empresa?</p> <p>¿Se ha producido algún incremento en el costo de la Avena y disminución en las ventas por el pago del impuesto?</p>	
			Fuente: Investigación de campo (2012)	
			Elaborado por: Silvia Altamirano	

3.6 RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Metodológicamente para **Luis Herrera E. y otros (2002: 174-178 y 183-185)**, la construcción de la información se opera en dos fases: plan para la recolección de información y plan para el procesamiento de información.

3.6.1. Plan para la recolección de información

Este plan contempla estrategias metodológicas requeridas por los objetivos e hipótesis de investigación, de acuerdo con el enfoque escogido, considerando los siguientes elementos:

- » **Definición de los sujetos: personas u objetos que van a ser investigados.** El plan de recolección de información comprende los pasos que se deben realizar para obtener información primaria, y llegar a cumplir los objetivos propuestos en esta investigación, según las matrices de operacionalización de las variables se tienen las siguientes personas a ser investigadas:
 - Gerente
 - Contador
 - Departamento de Importaciones
 - Departamento Contable
 - Jefes de Sección
 - Facturación y Ventas

- **Selección de las técnicas a emplear en el proceso de recolección de información.** Las técnicas a ser utilizadas en esta investigación para la recolección de la información son la encuesta que será aplicada a los empleados y trabajadores de la Empresa.

Instrumentos seleccionados o diseñados de acuerdo con la técnica escogida para la investigación. Los instrumentos a ser utilizados en esta investigación son los cuestionarios que se presentan en el Anexo

dos y tres, los mismos que son diseñados con preguntas que permitan recopilar información sobre el trabajo investigativo.

- » **Explicación de procedimientos para la recolección de información, cómo se va a aplicar los instrumentos, condiciones de tiempo y espacio, etc.**

Se aplicarán los siguientes procedimientos para la recolección de datos:

TABLA 4. Procedimiento de recolección de información

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
1.- ¿Para qué?	Analizar la incidencia del pago indebido del IVA en la liquidez de Prodicereal S.A.
2.- ¿De qué personas u objetos?	La investigación se realizará en una empresa importadora y comercializadora de cereales.
3.- ¿Sobre qué aspectos?	Se analizará la recuperación del pago indebido del IVA en importaciones de hojuelas de Avena para determinar su influencia en la liquidez de la empresa
4.- ¿Quién lo investigará?	Silvia Altamirano
5.- ¿Cuándo?	La investigación se realizará considerando los datos del período 2011.
6.- ¿Dónde?	En la ciudad de Latacunga
7.- ¿Qué técnicas de recolección?	Para la investigación se considerarán las siguientes técnicas: Encuesta
8.- ¿Con qué?	la información será recolectada mediante la utilización de los siguientes instrumentos: Cuestionario

Fuente: Tabla operacional (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

3.7 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

3.7.1 Plan de procesamiento de información

Luego de haber aplicado los instrumentos de recolección de datos, se realizará un proceso de revisión y análisis de la información, a fin de depurar aquella que se encuentre defectuosa, contradictoria, incompleta y corregir errores, para procesar las encuestas realizadas, mediante la tabulación de datos, y en base a ello emitir un resultado de lo investigado, de igual forma las entrevistas a realizar permitirán dar un criterio para sustentar los resultados que se obtengan. El proceso que se seguirá para el procesamiento de información es el siguiente:

- ✓ Clasificar los datos obtenidos en tablas organizadas para el efecto.
- ✓ Seleccionar el estadígrafo más apropiado en función de la hipótesis.
- ✓ Resumir los datos obtenidos en cuadros y representarlos gráficamente utilizando para el efecto código de barras, pasteles, entre otros.
- ✓ Análisis e Interpretación de los resultados obtenidos.
- ✓ Analizar la hipótesis en función de los resultados obtenidos.

3.7.2 Plan de análisis e interpretación de resultados

Análisis de los resultados estadísticos. Destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.

Interpretación de los resultados. Con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.

Comprobación de hipótesis. Una vez recopilados los datos se procede a la revisión de la información para detectar errores u omisiones.

En la verificación de resultados, se puede observar la frecuencia con la que se repiten los datos y resumirlos en cuadros estadísticos, mediante los siguientes pasos:

1. Descripción de las preguntas y resultados
2. Analizar la información estadística
3. Interpretación de resultados para facilitar la propuesta.

Para la verificación de la hipótesis se ha establecido el método del Chi cuadrado, que se maneja como un estadígrafo de distribución libre que permite establecer la correspondencia de valores de frecuencias, valores observados y esperados, permitiendo la comparación global del grupo de frecuencias a partir de la hipótesis que se requiere verificar.

En el presente trabajo de investigación la hipótesis se procederá a verificarla aplicando la herramienta señalada, luego de haber definido el problema e identificado las variables, la fórmula que se aplicará es la siguiente:

$$x^2c = \sum \frac{(O-E)^2}{E}$$

x^2C = Sumatoria paréntesis (O-E) todo al cuadrado sobre E

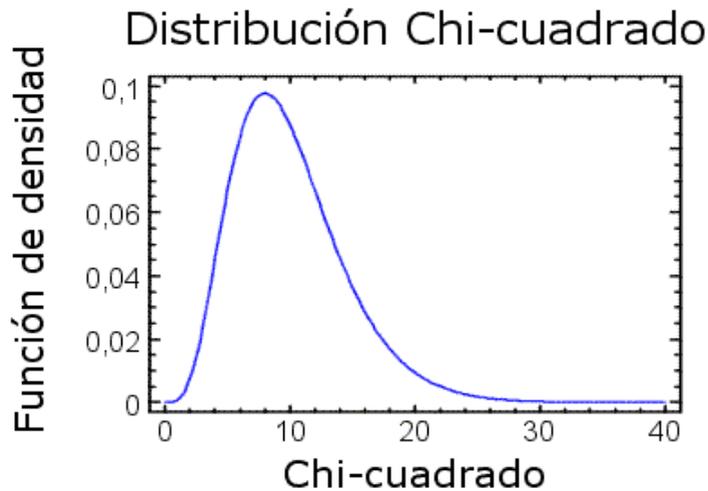
x^2C = Chicuadrado

\sum = Sumatoria

O= Frecuencia observada

E= Frecuencia Esperada

FIGURA 7. Distribución Chi-cuadrado



Fuente: Wikipedia (2012)

- **Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.**

Las conclusiones se derivan de la ejecución y cumplimiento de los objetivos específicos de la investigación. Las recomendaciones se derivan de las conclusiones establecidas. A más de las conclusiones y recomendaciones derivadas de los objetivos específicos, si pueden establecerse más conclusiones y recomendaciones propias de la investigación y tener una mejor claridad del problema, de esta manera se podrá tener una visión más clara del tema.

Las conclusiones se redactan en función de los objetivos específicos, y las recomendaciones se redactan en función de las conclusiones.

TABLA 5. Relación de objetivos específicos, conclusiones y recomendaciones

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
Diagnosticar como se está realizando la recuperación del pago indebido del Impuesto al Valor Agregado en la empresa Prodicereal S.A.		
Analizar las formas de recuperación del pago indebido del Impuesto al Valor Agregado que influyan en la liquidez de la empresa.		
Proponer una alternativa de solución a la recuperación del pago indebido del Impuesto al Valor agregado que influya en la liquidez.		

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Para la realización del presente trabajo investigativo, se aplicó dos encuestas según el anexo uno y dos, siendo el objetivo principal conocer el criterio de los Empleados y trabajadores de la empresa.

Este análisis de resultados se realizó en base a la hipótesis planteada y a los objetivos propuestos al inicio de la investigación, los mismos que se encuentran descritos en cada ítem, agrupados en un cuadro de frecuencias, su representación gráfica en esquemas de pastel.

La interpretación está dada por cada pregunta planteada en las dos encuestas para llegar a obtener definiciones claras y precisas.

4.1.1 Análisis de los resultados de las encuestas realizadas a los Empleados y trabajadores de Prodicereal S.A. (Ver anexo 2)

PREGUNTA 1

¿Cuánto tiempo Usted trabaja en la Empresa?

TABLA 6. Tiempo de trabajo

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
De 0 a 5 años	15	35%
De 6 a 10 años	7	16%
De 11 a 15 años	13	30%
De 16 a 20 años	8	19%
TOTAL	43	100%

Fuente: Investigación de campo

Elaborado por: Silvia Altamirano

Análisis

Los resultados obtenidos en la encuesta revelan que del 100% de encuestados, el 35% de empleados y trabajadores laboran de 0 a 5 años, el 30% de 11 a 15 años, el 19% de 16 a 20 años y el 16% de 6 a 10 años .

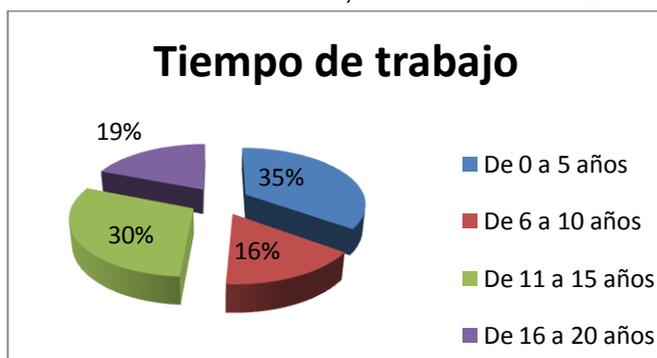


FIGURA 8. Tiempo de trabajo

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Interpretación

Los resultados observados se debe a que en la empresa existe rotación constante de personal, lo que no ha permitido tener estabilidad, y esto se evidencia por cuanto solo 8 trabajadores están en el grupo de los más antiguos.

PREGUNTA 2

¿Conoce la actividad económica de la Empresa?

TABLA 7. Actividad Económica de la Empresa

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
SI	41	95%
NO	2	5%
TOTAL	43	100%

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Análisis

De los resultados obtenidos el 95% de encuestados manifiestan conocer la actividad económica de la Empresa, y solo un 5% tiene desconocimiento de la misma.



FIGURA 9. Actividad Económica de la Empresa

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por : Silvia Altamirano

Interpretación:

Del grupo de encuestados la gran mayoría conoce cual es la actividad económica principal de la empresa, mientras que un reducido número de trabajadores no conocen por tratarse de personal nuevo que se incorporó recientemente al trabajo y aún no están familiarizados con éste tema.

PREGUNTA 3

¿Conoce si las importaciones de hojuelas de avena gravan IVA?

TABLA 8. Importaciones que gravan IVA

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
SI	2	5%
NO	41	95%
TOTAL	43	100%

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Análisis

El 95% de la población investigada manifiesta que las importaciones de hojuelas de avena no gravan IVA, mientras que el 5% opina que si grava este impuesto.



FIGURA 10. Importaciones que gravan IVA

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Interpretación

Existe una mayoría considerable que conoce que las hojuelas de avena están gravadas con tarifa 0% del IVA de conformidad con lo que señala el Art. 55 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, sin embargo una minoría establece que si son productos gravados, evidenciando un grado de desconocimiento de la normativa tributaria.

PREGUNTA 4

¿La empresa aplica procedimientos adecuados para las importaciones de Hojuelas de Avena?

TABLA 9. Procedimientos para importaciones

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
Siempre	16	37%
Casi siempre	16	37%
A veces	11	26%
Casi nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	43	100%

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Análisis

Los resultados obtenidos en la encuesta muestran que el 37% de los encuestados señala que la empresa adopta siempre y casi siempre, mecanismos adecuados para realizar importaciones de hojuelas de avena, y el 26% establece que a veces.



FIGURA 11. Procedimientos para importaciones

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Interpretación

En la respuesta obtenida se evidencia que existe igualdad de criterio entre las dos primeras alternativas, en la que está de acuerdo que la empresa adopta procedimientos para las importaciones de hojuelas de Avena, sin embargo un porcentaje considerable de encuestados manifiesta que solo a veces se aplica procedimientos adecuados.

PREGUNTA 5

¿Afecta económicamente a la Empresa el pago del IVA en las importaciones de hojuelas de avena, debido a inobservancias de la SENA, en la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno?

TABLA 10. Efecto económico por pago del IVA

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
Siempre	30	70%
Casi siempre	10	23%
A veces	3	7%
Casi nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	43	100%

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado: ALTAMIRANO, Silvia

Análisis

La encuesta muestra que el 70% de los investigados manifiesta que siempre afecta económicamente el pago del IVA a la empresa, el 23% establece que casi siempre y el 7% indica que a veces.



FIGURA 12. Efecto económico por pago del IVA

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Interpretación

Los 43 encuestados señalan que el pago del IVA afecta la situación económica de la empresa, de forma permanente y ocasional, lo que se refleja en la falta de liquidez para cumplir con sus obligaciones a corto y largo plazo.

PREGUNTA 6

¿Conoce el proceso que se debe seguir para recuperar el IVA?

TABLA 11. Proceso de recuperación del IVA

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
SI	3	7%
NO	40	93%
TOTAL	43	100%

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Análisis

Los resultados revelan que el 93% de los encuestados no conocen el proceso que se debe seguir para recuperar el IVA, en tanto que el 7% manifiesta que si lo conoce.



FIGURA 13. Proceso de recuperación del IVA

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Interpretación

Los resultados obtenidos evidencian que la mayoría de encuestados tiene un desconocimiento sobre los procesos que se deben seguir para recuperar el IVA, lo que refleja que no conocen la normativa tributaria en relación a devolución de impuestos, evidenciándose una falta de capacitación total sobre éstos temas que requieren especial atención por tratarse de gran interés en el aspecto tributario y económico.

PREGUNTA 7

¿Conoce la partida arancelaria que se aplica a las hojuelas de avena?

TABLA12. Partida Arancelaria de hojuelas de Avena

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
SI	21	49%
NO	22	51%
TOTAL	43	100%

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Análisis

Los resultados señalan que el 49% manifiesta que si conoce la partida arancelaria para desaduanizar la avena, y el 51% señala que no sabe o conoce cual partida se aplica.



FIGURA 14. Partida Arancelaria de hojuelas de Avena

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por : Silvia Altamirano

Interpretación

Los datos reflejan que existe conocimiento de un número de encuestados de la partida arancelaria que la SENA aplica para la desaduanización de hojuelas de avena, mientras que otro grupo señala que no conocen, por lo que se puede establecer que los empleados y trabajadores en mayor número si conocen las actividades de importación que realiza la Empresa.

8.-¿La partida arancelaria 1904 que la SENAE utilizó para desaduanizar hojuelas de avena se aplicaba

TABLA13. Aplicación de partida arancelaria 1904

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
Siempre	0	0%
Casi siempre	0	0%
A veces	10	23%
Casi nunca	12	28%
Nunca	21	49%
TOTAL	43	100%

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por : Silvia Altamirano

Análisis

Del 100% de la población encuestada el 49% establece que la partida arancelaria 1904 nunca se aplicaba para la desaduanización de las hojuelas de avena, en tanto que el 28% y 23% manifiestan que casi nunca y a veces respectivamente, se utilizaba esa partida.

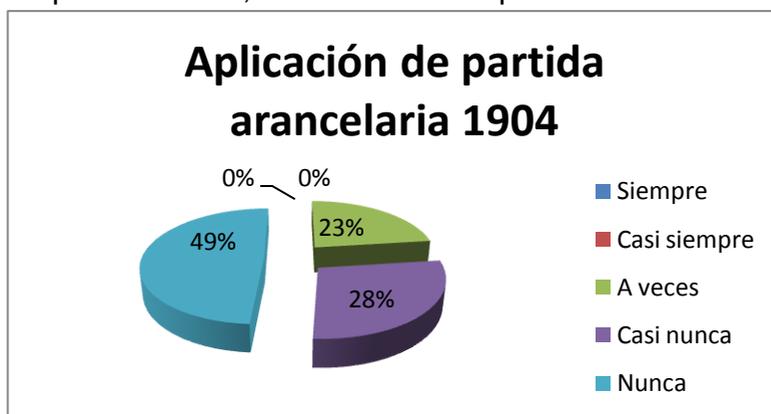


FIGURA 14. Aplicación de Partida Arancelaria 1904

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Interpretación

En base al análisis anterior los resultados señalan que en períodos anteriores nunca la SENAE aplicó la partida arancelaria 1904 para la desaduanización de las hojuelas de avena porque la misma estaba gravada con tarifa 12% del IVA y por el contrario se aplicaba la partida 1104 con tarifa 0% de IVA, esta aplicación ocasionó el pago indebido del impuesto al no observar lo que dispone el Art. 55 de la LORTI por parte de los funcionarios de Aduana encargados de éste trámite.

PREGUNTA 9

¿Conoce sobre la normativa tributaria para el pago del IVA y la Ley Orgánica de Aduanas aplicables a las importaciones de hojuelas de avena?

TABLA 14. Conocimiento de normativa tributaria

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
SI	3	7%
NO	40	93%
TOTAL	43	100%

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Análisis

Los resultados revelan que el 93% de la población encuestada no conoce sobre la normativa tributaria y solo un 7% tiene conocimiento de las leyes, reglamentos y demás resoluciones de carácter tributario y aduanero.

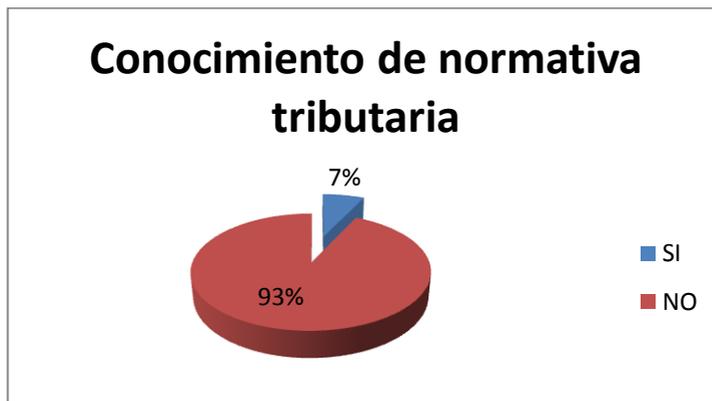


FIGURA 16. Conocimiento normativa tributaria

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Interpretación

La mayoría de encuestados no conoce sobre la normativa tributaria, debido a la falta de asesoramiento y capacitación para desarrollar de mejor manera su trabajo y contribuir a solucionar cualquier inconveniente que se presentara en materia tributaria.

PREGUNTA 10

¿Conoce usted si la empresa ha realizado en los últimos años?

TABLA 15. Actividades en últimos años

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
Pagos del IVA en importaciones de hojuelas de avena	0	0%
Cambios en los procesos de importación	16	37%
Mejoras en las importaciones	12	28%
Incremento en importaciones	15	35%
Ninguna	0	0%
TOTAL	43	100%

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Análisis

Los datos obtenidos reflejan que el 37% de los encuestados manifiestan que la Empresa en los últimos años ha realizado cambios en los procesos de importación, un 35% establecen que ha existido un incremento en importaciones, frente a un 28% que indica que se han mejorado las importaciones.

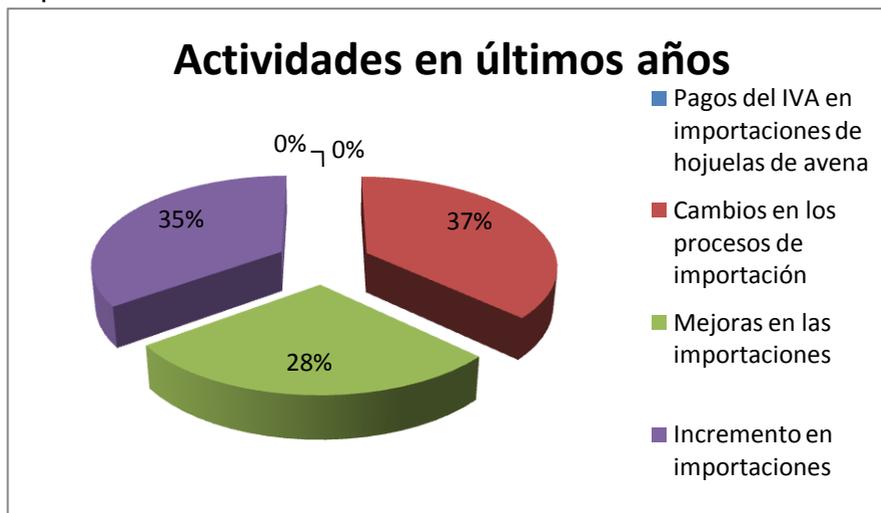


FIGURA 17. Aplicación de Partida Arancelaria 1904

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Interpretación

Los resultados revelan una idea clara de que las actividades que realiza la empresa están orientadas a lograr una mayor eficiencia en las operaciones relativas a las importaciones, ya que éste es el rubro económico más importante que genera ingresos para la Empresa.

11.- ¿Considera Usted que la Empresa debe establecer procedimientos para la recuperación del IVA pagado indebidamente en las importaciones de hojuelas de avena, para mejorar su liquidez?

TABLA 16. Procedimientos para la recuperación del IVA

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
Siempre	28	65%
Casi siempre	12	28%
A veces	3	7%
Casi nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	43	100%

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Análisis

Del 100% de la población encuestada el 65% considera que la Empresa debe establecer siempre procedimientos para recuperar el IVA, el 28% establece que casi siempre y apenas un 7% manifiesta que a veces.

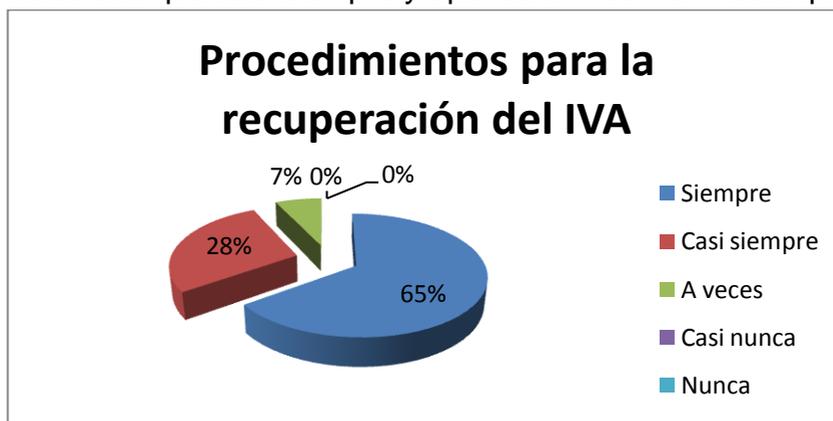


FIGURA 18. N. Procedimientos para la recuperación del IVA

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Interpretación

Los resultados demuestran que se requieren diseñar procedimientos para la recuperación del pago indebido del IVA en las importaciones de hojuelas de avena, porque el pago continuo de este impuesto ocasiona pérdida de liquidez y demoras en el cumplimiento de obligaciones de la empresa con diversos acreedores.

4.1.2 ANALISIS DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA REALIZADA A LOS EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO CONTABLE (VER ANEXO 3)

PREGUNTA 1

¿Conoce Usted cuál es la Misión y Visión de la Empresa?

TABLA 17. Misión y Visión de la Empresa

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
SI	7	100%
NO	0	0%
TOTAL	7	100%

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Análisis

El 100% de la población encuestada manifiesta que conoce la Misión y Visión empresarial.



FIGURA 19. Misión y Visión de la Empresa

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado: ALTAMIRANO, Silvia

Interpretación

De las 7 personas encuestadas todas conocen la Misión y Visión de la Empresa, por lo que se puede señalar que existe una buena difusión de las metas y objetivos que persigue la entidad.

PREGUNTA 2

¿El desconocimiento de la aplicación de la normativa tributaria genera consecuencias negativas para la Empresa?

Tabla 18. Desconocimiento normativa tributaria

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
Siempre	6	86%
Casi siempre	1	14%
A veces	0	0%
Casi nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	7	100%

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado: ALTAMIRANO, Silvia

Análisis

De acuerdo a los resultados se tiene que el 86% de los encuestados manifiestan que siempre tienen desconocimiento de la aplicación de la normativa tributaria, y el 14% casi siempre lo cual ha generado consecuencias negativas para la Empresa.

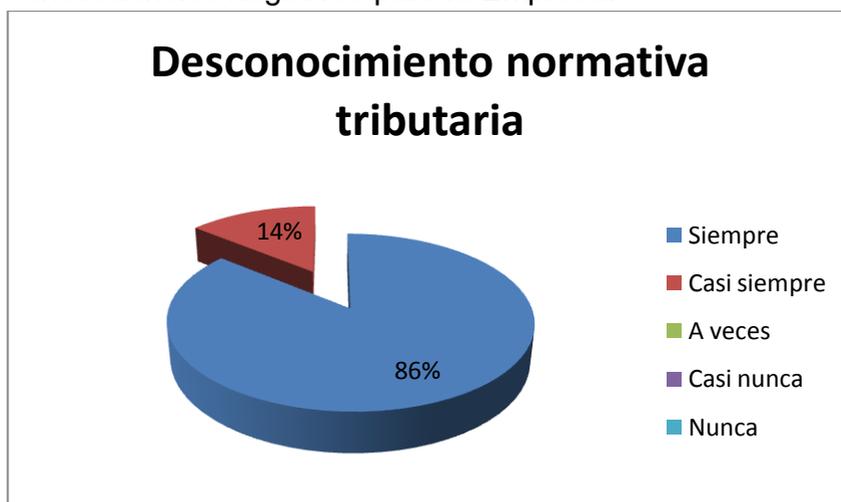


FIGURA 20. Desconocimiento normativa tributaria

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Interpretación

En base al análisis anterior se puede concluir que la falta de conocimiento en la aplicación de la normativa tributaria repercute en el desarrollo normal de las actividades porque se pueden generar pagos indebidos, así como multas y sanciones que incide en la economía de la empresa.

PREGUNTA 3

¿Se ha producido algún incremento en el Costo de la Avena y disminución en las ventas por el pago del IVA?

Tabla 19. Incremento Costo del producto y disminución en Ventas

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
SI	7	100%
NO	0	0%
TOTAL	7	100%

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Análisis

El 100 % de la población encuestada manifiesta que el pago indebido del IVA ha ocasionado un incremento en el Costo del producto y una disminución en las ventas.



FIGURA 21. Incremento Costo del producto y disminución en Ventas

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Interpretación

Los resultados obtenidos revelan que el pago del IVA en las importaciones de hojuelas de avena tiene repercusiones económicas lo que se puede evidenciar que los Costos del producto se han elevado y por consiguiente se ha producido una disminución en las ventas, por el incremento en el precio de la avena y la pérdida de clientes.

PREGUNTA 4

¿Cómo evalúa la situación de la Empresa?

TABLA 20. Situación de la Empresa

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
Productos importados y fabricados no tiene la competencia en calidad y precio	0	0%
Productos importados y fabricados la competencia tiene a precios más altos	2	29%
Productos importados y fabricados tiene la competencia a precios bajos	5	71%
Ninguna	0	0%
TOTAL	7	100%

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Análisis

Los resultados revelan que el 71% de los encuestados considera que los productos ofertados por la competencia los tiene a precios más bajos, en tanto que el 29% manifiesta que los productos importados y fabricados ,la competencia oferta a precios más altos.

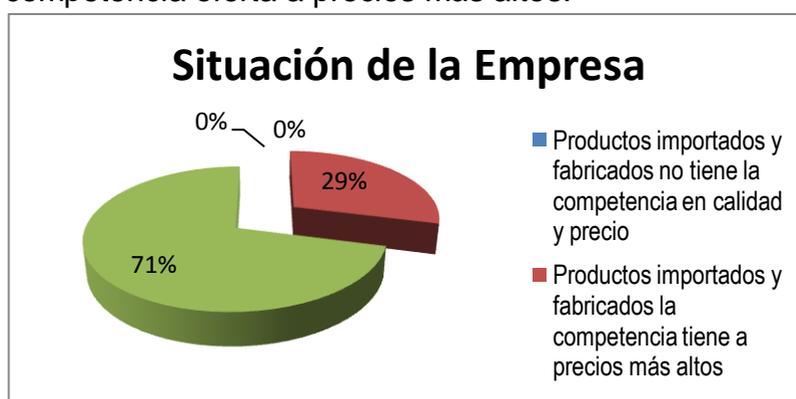


FIGURA 22. Situación de la Empresa

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Interpretación

El análisis anterior refleja que la situación de la Empresa no es alentadora porque está perdiendo competitividad en el mercado, lo cual se ha detectado en la disminución de las ventas, en la utilidad operacional, y tiene incidencia en el reparto de utilidades, el establecimiento de impuestos, reservas y dividendos.

PREGUNTA 5

¿Se cumple con el pago oportuno de remuneraciones y beneficios sociales a trabajadores y empleados?

TABLA 21. Pago oportuno de remuneraciones y beneficios sociales

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
Siempre	0	0%
Casi siempre	3	43%
A veces	4	57%
Casi nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	7	100%

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Análisis

El 57% de la población encuestada considera que solo a veces se cumple oportunamente con el pago de remuneraciones y beneficios sociales, mientras que el 43% considera que los pagos se cumplen casi siempre.

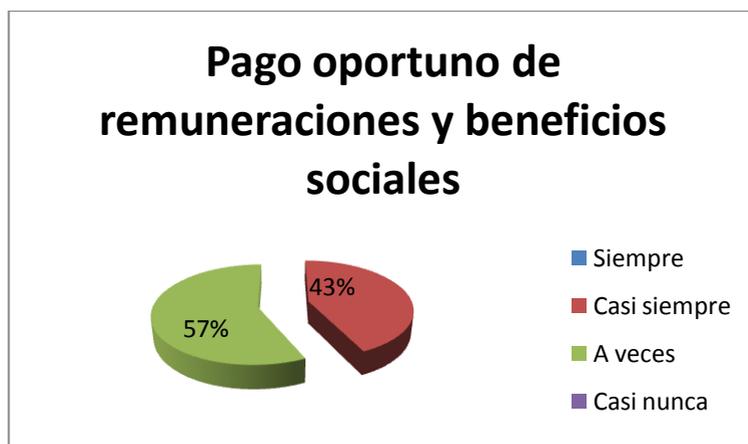


FIGURA 23. Pago oportuno de remuneraciones y beneficios sociales

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Interpretación

Los datos revelan que la empresa no está cumpliendo en forma oportuna con el pago de remuneraciones y beneficios sociales a sus empleados y trabajadores, lo cual repercute en su rendimiento y productividad generando desmotivación y poca iniciativa en el desempeño de sus labores, ocasionando retrasos y demoras en los procesos productivos y administrativos.

PREGUNTA 6

¿El activo corriente cubre las obligaciones a corto plazo de la Empresa?

TABLA 22. Cumplimiento de obligaciones a corto plazo

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
Siempre	0	0%
Casi siempre	2	29%
A veces	5	71%
Casi nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	7	100%

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Análisis

Los resultados de la encuesta muestran que el 71% considera que solo a veces el activo corriente cubre las obligaciones a corto plazo y un 29% establece un parámetro de cumplimiento de casi siempre.

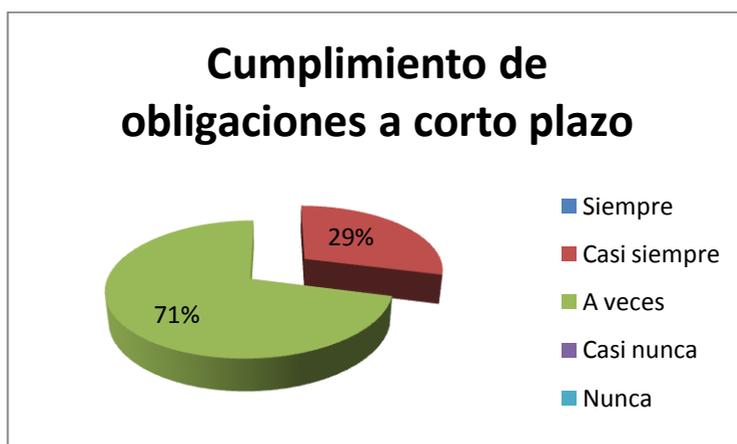


FIGURA 24. Cumplimiento de obligaciones a corto plazo

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Interpretación

La mayoría de encuestados coinciden en que el activo corriente no siempre cubre las obligaciones a corto plazo, lo que se genera debido a la falta de disponibilidad de los recursos, ocasionada por la pérdida de liquidez por pagos indebidos.

7.- ¿Se paga oportunamente a proveedores, impuestos, planillas del IESS, contribuciones al Estado, y obligaciones bancarias?

TABLA 23. Pago oportuno de obligaciones a terceros

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
Siempre	0	0%
Casi siempre	2	29%
A veces	5	71%
Casi nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	7	100%

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Análisis

En base a las respuestas obtenidas el 71% de los encuestados considera que solo a veces se da cumplimiento con el pago oportuno a proveedores, impuestos, planillas del IESS, contribuciones al Estado y obligaciones bancarias y un 29% determina que se cumple casi siempre.



FIGURA 25. Pago oportuno de obligaciones a terceros

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Interpretación

El resultado anterior revela que los encuestados coinciden en que la empresa no siempre cumple oportunamente con el pago a terceros, ocasionando la pérdida de créditos por parte de proveedores e instituciones financieras, así también el pago de multas e intereses por las obligaciones con Instituciones del Estado como el Servicio de Rentas Internas, IESS, entre otras, debido a que no cuenta con los recursos económicos necesarios para el cumplimiento, evidenciando una falta de liquidez.

PREGUNTA 8

¿Tiene incidencia en el Flujo de Caja la falta de liquidez generada por el pago del Impuesto al Valor Agregado en las importaciones de hojuelas de avena?

TABLA 24. Incidencia en el Flujo de Caja la falta de liquidez

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
Siempre	5	72%
Casi siempre	1	14%
A veces	1	14%
Casi nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	7	100%

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Análisis

El 72% de los encuestados considera que la falta de liquidez siempre tiene incidencia en el Flujo de Caja, mientras que el 14% manifiesta que el grado de incidencia es casi siempre y a veces.

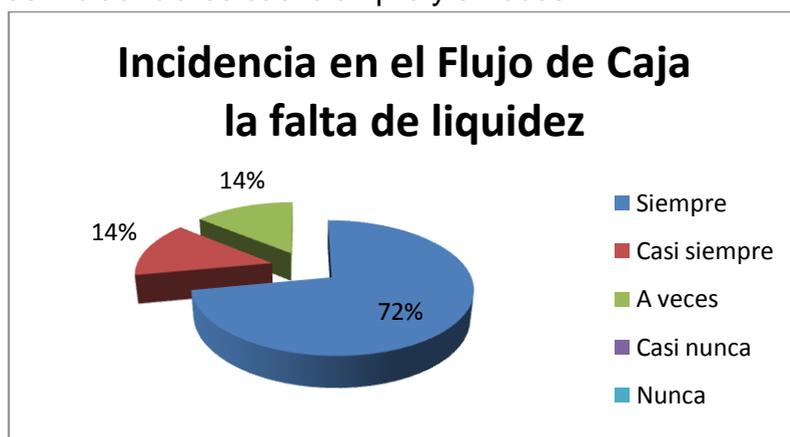


FIGURA 26. Incidencia en el Flujo de Caja la falta de liquidez

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Interpretación

La mayoría de encuestados coincide en que la falta de liquidez siempre incidirá en el Flujo de Caja, por cuanto la Empresa no cuenta con los recursos necesarios y suficientes para el cumplimiento de obligaciones presentes y más aún para contraer nuevos endeudamientos que conllevan el pago de intereses, impuestos entre otros.

PREGUNTA 9

¿Cada qué tiempo se preparan los Estados Financieros con el análisis de indicadores?

TABLA 25. Preparación de Estados Financieros y análisis

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
Mensual	7	100%
Trimestral	0	0%
Semestral	0	0%
Anual	0	0%
	0	0%
TOTAL	7	100%

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Análisis

El 100% de la población encuestada considera que los Estados Financieros y el respectivo análisis financiero son preparados en forma mensual.



FIGURA 27. Preparación de Estados Financieros y análisis

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Interpretación

El análisis anterior demuestra que todos los encuestados señalan que existe un nivel de cumplimiento en un 100% de la labor contable relativa a la preparación de Informes Financieros, los cuales son necesarios para la toma de decisiones y acciones correctivas oportunas por parte de los directivos de la empresa.

PREGUNTA 10

¿Considera Usted necesario que la Empresa aplique procedimientos para iniciar la recuperación del pago indebido del IVA?

TABLA 26. Procedimientos para la recuperación del pago indebido del IVA

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	%
Siempre	6	86%
Casi siempre	1	14%
A veces	0	0%
Casi nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	7	100%

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Análisis

El 86% de la población encuestada considera que la Empresa siempre debe aplicar procedimientos para recuperar el pago indebido del IVA, mientras que un 14% determina su aplicación en un parámetro casi siempre.

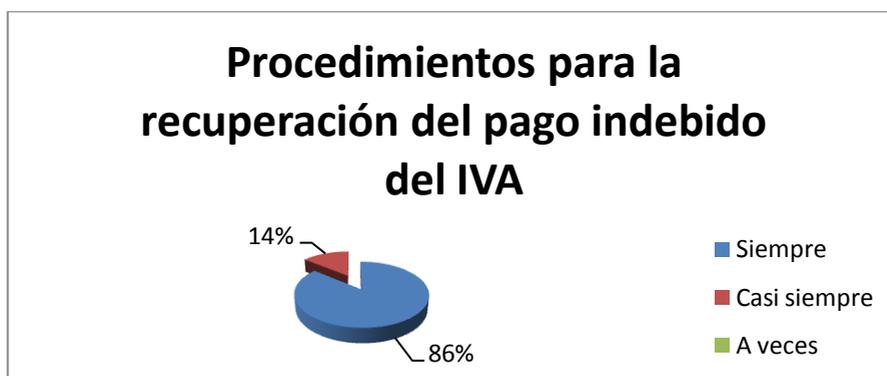


FIGURA 28. Procedimientos de recuperación del pago indebido del IVA

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Interpretación

La mayoría de los encuestados considera una aplicación oportuna de procedimientos que garanticen la recuperación del pago indebido del IVA generado por la importación de hojuelas de avena, a fin de que la empresa recupere su liquidez y pueda cumplir con el pago de obligaciones tanto con empleados y trabajadores así como con terceros.

Una vez determinados los resultados de las encuestas en los que se señalan aspectos importantes referentes al objeto de estudio de este trabajo, se requiere analizar la incidencia del pago indebido del IVA en la liquidez de la empresa, para lo cual se procedió en base a datos históricos preparar un análisis horizontal y vertical comparativo entre los años 2010 – 2011 y sus correspondientes indicadores financieros , para analizar el efecto que causa en la situación financiera de la empresa el pago del impuesto.

✓ **Análisis Horizontal**

Permite determinar el comportamiento que ha tenido la empresa en el año 2011, mediante la obtención de las variaciones absolutas y relativas de cada partida de los estados financieros, para establecer su nivel de crecimiento o decrecimiento en el período 2010 y 2011. (Anexo 5).

Los resultados obtenidos en el análisis establecen una variación absoluta de 123.992,18 dólares en el Activo Corriente, la cual representa una variación relativa del 11,13%, cabe destacar que en el año 2011 se produce el efecto del pago indebido del IVA, el mismo que repercute en la liquidez de la empresa como se refleja en el Flujo de caja (Anexo 7), terminado al cierre del año con un saldo negativo de 44.743,82 dólares, ocasionando el incremento del Pasivo Corriente con relación al año 2010.

También la rentabilidad de la empresa ha disminuido y pese a no registrar pérdidas en el año 2011, alcanzó una utilidad de 49.022,03 dólares frente a la obtenida en el 2010 de 196.425,07 USD.

✓ **Análisis Vertical**

Mediante la aplicación de éste análisis se determina la composición y estructura de los estados financieros, verificando si la distribución de sus

activos es equitativa de acuerdo a las necesidades financieras y operativas de la empresa.

Éste análisis fue aplicado en Prodicereal S.A., tomando como referencia los datos históricos de los años 2010 y 2011 (Anexo 6), en el cual se ha podido resaltar aspectos de análisis importantes detallados en el siguiente cuadro.

TABLA 27. Cuadro Comparativo de análisis vertical

DETALLE	2010	2011	Diferencia
Activo			
Corriente	56,01%	55,65%	-0,36%
Activo Fijo	43,99%	44,35%	0,36%
Pasivo			
Corriente	38,35%	67,77%	29,42 %
Utilidad	9,88%	2,20%	-7,68%

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

De lo anterior se desprende que Activo Corriente en el año 2010 está compuesto por el 56,01% del Activo Total, de los cuales el 29,33% corresponde a Inventarios, mientras que en el año 2011 se produce una disminución en 0,36% con respecto al año anterior alcanzando un 55,65% del Activo Total. El Activo fijo está compuesto por el 43,99% en el año 2010, y se establece un incremento del 0,36% en el año 2011 determinando una composición del 44,35%, lo que se atribuye a la adquisición de nuevos activos.

En el año 2010 el Pasivo corriente está compuesto por el 38,35% del Pasivo y Patrimonio empresarial, frente al 67,77% del año 2011, determinándose un incremento del 29,42% con respecto al año anterior, el aumento de la deuda

se atribuye al efecto causado por la falta de liquidez. También la composición de la utilidad se ha reducido en 7,68% en relación a la obtenida en el año 2010, reflejándose también un efecto en la rentabilidad de la empresa.

Los análisis anteriores se complementaron con la aplicación de los índices financieros de solvencia, propiedad, endeudamiento y rentabilidad en los períodos 2010 y 2011, para establecer el grado de incidencia que ha ocasionado el pago indebido del IVA en la situación financiera de la empresa, los cuales fueron analizados en períodos separados para luego establecer las variaciones mediante la comparación de los resultados obtenidos en los dos períodos.

✓ **Indicadores Financieros año 2010**

ÍNDICES DE SOLVENCIA

Mediante éstos índices se puede conocer la capacidad de pago que tiene la empresa a corto plazo, entre ellos tenemos:

✓ **Capital de Trabajo Neto**

CTN = Activo corriente – Pasivo Corriente

CTN = 1.113.747,02 - 762.560,34

CTN = 351.186,68

INTERPRETACIÓN: El resultado obtenido determina que la empresa cuenta con 351.186,68 dólares disponibles para el desarrollo de sus operaciones, luego de cumplir con las obligaciones corrientes.

✓ **Prueba Ácida**

PA = (Activo Corriente – Inventarios)/ Pasivo Corriente

PA = (1.113.747,02 - 583.193,90) / 762.560,34

PA = 0,70

INTERPRETACIÓN: En base a lo anterior se establece que por cada dólar de pasivo corriente que debe, la empresa cuenta con 0,70 centavos de dólar de activo corriente sin considerar los inventarios para seguir operando.

✓ **Liquidez**

LIQ. = Activo Corriente / Pasivo Corriente

LIQ. = 1.113.747,02 / 762.560,34

LIQ. = 1,46

INTERPRETACION: El resultado determina que por cada dólar de pasivo corriente que tiene la empresa , cuenta con 1,46 dólares de activo corriente para sus operaciones.

INDICE DE PROPIEDAD Y ENDEUDAMIENTO

Mediante éstos indicadores se establece la relación de propiedad y endeudamiento que tiene la empresa, en base a los datos del balance se ha llegado a determinar los siguientes resultados:

✓ **Propiedad (Patrimonio / Activos Totales) * 100**

$$PR = (\text{Patrimonio} / \text{Activos Totales}) * 100$$

$$PR = (410.212,71 / 1.988.543,20) * 100$$

$$PR = 20,63$$

INTERPRETACIÓN: De cada 100 dólares de Activos totales que posee la empresa 20,63 USD., provienen del Patrimonio.

✓ **Endeudamiento**

$$END = (\text{Pasivo Total} / \text{Activos Totales}) * 100$$

$$END = (1.578.330,49 / 1.988.543,20) * 100$$

$$END = 79,37$$

INTERPRETACIÓN: De cada 100 dólares de Activo Total que tiene la empresa 79,37 USD, proviene del Pasivo, lo cual determina que la empresa tiene un alto porcentaje de endeudamiento.

ÍNDICE DE RENTABILIDAD

Éste indicador mide los beneficios que generan los recursos al final de un período contable, sirve como parámetro de inversión ya que muestra opciones de ganancia o rentabilidad.

✓ **Índice de rentabilidad sobre la inversión**

$$IRI = (\text{Utilidad Neta} / \text{Activo Total})$$

$$IRI = (196.425,07 / 1.988.543,20) * 100$$

$$\text{IRI} = 9,87$$

INTERPRETACIÓN: Por cada 100 dólares de inversión en activos, genera una rentabilidad de 9,87 USD., lo que determina que la empresa tiene que adoptar políticas y estrategias que le permitan mejorar su utilidad.

✓ **Rendimiento del Patrimonio**

$$\text{RP} = (\text{Utilidad Neta/Patrimonio}) * 100$$

$$\text{RP} = (196.425,07 / 410.212,71) * 100$$

$$\text{RP} = 47,88$$

INTERPRETACIÓN: Por cada 100 dólares de Patrimonio de acciones, se genera una rentabilidad de 47,88 USD.

Indicadores Financieros año 2011

INDICES DE SOLVENCIA

✓ **Capital de Trabajo Neto**

$$\text{CTN} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

$$\text{CTN} = 1.237.739,20 - 1.507.215,27$$

$$\text{CTN} = (269.476,07)$$

INTERPRETACIÓN: El resultado refleja que la empresa no cuenta con un capital de trabajo para desarrollar sus operaciones ya que su resultado es negativo y asciende a la cantidad de 269.476,07 USD.

✓ **Prueba Ácida**

PA = (Activo Corriente – Inventarios)/ Pasivo Corriente

PA = (1.237.739,20 - 388.525,45)/ 1.507.215,27

PA = 0,56

INTERPRETACIÓN: Por cada dólar de pasivo corriente que debe la empresa cuenta con 0,56 centavos de dólar de activo corriente sin considerar los inventarios para seguir operando.

✓ **Liquidez**

LIQ. = Activo Corriente / Pasivo Corriente

LIQ. = 1.237.739,20 / 1.507.215,27

LIQ. = 0,82

INTERPRETACIÓN: El resultado establece que la empresa no cuenta con la disponibilidad requerida para el pago de sus obligaciones a corto plazo, y significa que por cada dólar de deuda apenas cuenta con \$ 0,82 centavos quedando un déficit de \$ 0,18 centavos por pagar.

INDICE DE PROPIEDAD Y ENDEUDAMIENTO

✓ **Propiedad (Patrimonio / Activos Totales) * 100**

PR = (Patrimonio / Activos Totales) * 100

$$PR = (286.449,67 / 2.224.049,82) * 100$$

$$PR = 12,88$$

INTERPRETACIÓN: Por cada 100 dólares de Activos totales que tiene la empresa 12,88 USD., provienen del Patrimonio.

✓ Endeudamiento

$$END = (\text{Pasivo Total} / \text{Activos Totales}) * 100$$

$$END = (1.937.600,15 / 2.224.049,82) * 100$$

$$END = 87,12$$

INTERPRETACIÓN: Por cada 100 dólares de Activo Total que tiene la empresa 87,12 USD, proviene del Pasivo, lo cual determina que la empresa tiene un alto porcentaje de endeudamiento.

ÍNDICES DE RENTABILIDAD

✓ Índice de rentabilidad sobre la inversión

$$IRI = (\text{Utilidad Neta} / \text{Activo Total}) * 100$$

$$IRI = 49.022,03 / 2.224.049,82$$

$$IRI = 2,20$$

INTERPRETACIÓN: Por cada 100 dólares de inversión en activos se obtiene una rentabilidad de 2,20 USD.

✓ **Rendimiento del Patrimonio**

$$RP = (\text{Utilidad Neta/Patrimonio}) * 100$$

$$RP = (49.022,03 / 286.449,67) * 100$$

$$RP = 17,11$$

INTERPRETACIÓN: Por cada 100 dólares de Patrimonio de acciones, genera una rentabilidad de 17, 11 USD.

Al concluir con la aplicación de los índices financieros se efectúa un análisis comparativo de los dos períodos 2010 y 2011, determinándose los siguientes aspectos.

TABLA 28. Cuadro Comparativo de Indicadores Financieros

DESCRIPCIÓN	AÑO 2010	AÑO 2011	DIFERENCIA
Capital de Trabajo Neto	351.186,68	(269.476,07)	81.710,61
Prueba Ácida	0,70	0,56	(0,14)
Liquidez	1,46	0,82	(0,64)
Índice de propiedad	20,63	12,88	(7,75)
Índice de endeudamiento	79,37	87,12	7,75
Índice de rentabilidad sobre inversión	9,87	2,20	(7,67)
Rentabilidad del Patrimonio	47,88	17,11	(30,77)

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

- ✓ El Capital de Trabajo Neto se ve afectado por la falta de liquidez, lo que ha ocasionado que las obligaciones a corto plazo se incrementen.
- ✓ En el año 2011 se disminuye la liquidez en 0,64 centavos de dólar

para el cumplimiento de obligaciones.

- ✓ El endeudamiento subió en 7,75 USD con respecto al año 2010, ocasionado por la falta de recursos para el pago de deudas.
- ✓ La rentabilidad de la empresa ha disminuido por el incremento de costos y gastos generados en las operaciones de la empresa.

Los fundamentos expuestos determinan que el pago indebido del IVA afecta a la liquidez de la empresa, por lo que se requiere que se aplique procedimientos adecuados que permita la recuperación de este impuesto para que contribuya a mejorar la situación económica de Prodicereal S.A.

4.2 VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Comprobación de hipótesis

La verificación de la hipótesis se efectuará aplicando la prueba estadística del Chi cuadrado, la misma que permitirá establecer la correspondencia de valores de frecuencias, valores observados y esperados, estableciendo la comparación global del grupo de frecuencias a partir de la hipótesis que se requiere verificar, para ello aplicamos la siguiente fórmula:

$$x^2c = \sum \frac{(O - E)^2}{E}$$

Donde:

x^2C = Chi cuadrado

\sum = Sumatoria

O = Frecuencia Observada

E = Frecuencia Esperada

gl = Grados de libertad con significación 5%

La hipótesis planteada en esta investigación es la siguiente: La recuperación del pago indebido del Impuesto al Valor Agregado permitirá mejorar la liquidez de Prodicereal S.A.

Planteamiento de la hipótesis

(Ho) hipótesis nula es la afirmación o enunciado tentativo en la que se asegura que los parámetros analizados son independientes uno del otro.

(Ha) hipótesis alternativa de investigación es la afirmación o enunciado que se aceptará si los datos muestrales proporcionan amplia evidencia de que la hipótesis nula es falsa, es decir es la que se asegura que los dos parámetros analizados si son dependientes.

Hipótesis Nula (Ho)

La recuperación del pago indebido del Impuesto al Valor Agregado no incidirá en la liquidez de Prodicereal S.A.

Hipótesis Alternativa (H1)

La recuperación del pago indebido del Impuesto al Valor Agregado incidirá en la liquidez de Prodicereal S.A.

Tablas de Contingencias

TABLA 29. Frecuencias Observadas

PREGUNTA	ESCALA					TOTAL
	Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca	
La Empresa aplica procedimientos adecuados para las importaciones de hojuelas de Avena?	16	16	11	0	0	43
Afecta económicamente a la Empresa el pago del IVA en las importaciones de hojuelas de avena, debido a Inobservancias de la SENAE en la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno?	30	10	3	0	0	43
La partida arancelaria 1904 que la SENAE utilizó para desaduanizar hojuelas de avena se aplicaba?	0	0	10	12	21	43
Considera Usted que la empresa debe establecer procedimientos para la recuperación del IVA pagado indebidamente en las importaciones de hojuelas de avena, para mejorar su liquidez?	28	12	3	0	0	43
TOTAL	74	38	27	12	21	172

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

TABLA 30. Frecuencias Esperadas

Se obtiene multiplicando la sumatoria de filas por la sumatoria de columnas, dividido para la sumatoria total.

Pregunta	Frecuencia Observada O	Frecuencia Esperada E	O - E	(O - E)²	(O - E)²/E
La Empresa aplica procedimientos adecuados para las importaciones de hojuelas de Avena?	16	18,5	-2,5	-6,25	0,3378
	16	9,5	6,5	42,25	4,4474
	11	6,75	4,25	18,06	2,6756
	0	0	0	0	0,0000
	0	0	0	0	0,0000
Afecta económicamente a la Empresa el pago del IVA en las importaciones de hojuelas de avena, debido a inobservancias de la SENAE en la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno?	30	18,5	11,5	132,25	7,1486
	10	9,5	0,5	0,25	0,0263
	3	6,75	-3,75	-14,06	2,0830
	0	0	0	0	0,0000
	0	0	0	0	0,0000
La partida arancelaria 1904 que la SENAE utilizó para desaduanizar hojuelas de avena se aplicaba?	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0
	10	6,75	3,25	10,56	1,5644
	12	3	9	81	27,0000
	21	5,25	15,75	248,06	47,2495
Considera Usted que la Empresa debe establecer procedimientos para la recuperación del IVA pagado indebidamente en las importaciones de hojuelas de avena, para mejorar su liquidez?	28	18,5	9,5	90,25	4,8784
	12	9,5	2,5	6,25	0,6579
	3	6,75	-3,75	-14,06	2,0830
	0	0	0	0	0,0000
	0	0	0	0	0,0000
TOTAL					100,15

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Definición del nivel de significación

Es el error que se puede cometer al rechazar la hipótesis nula siendo verdadera, por lo general se trabaja con un nivel de significancia de 0.05, que indica que hay una probabilidad del 0.95 de que la hipótesis nula sea verdadera. El nivel de significación escogido para la investigación fue de 5%.

Grados de libertad

$$gl = (C - 1) (F - 1)$$

$$gl = (5 - 1) (4 - 1)$$

$$gl = 12$$

$$\text{Alfa} = 0,05$$

Con el nivel de significancia de 0.05 y el grado de libertad 12, de la tabla de distribución Chi Cuadrado, se obtiene el valor del chi cuadrado tabular (X_{2t}) con un valor de 21.0261 (Ver Anexo 4).

$$X_{2t} = 21.0261$$

Reglas de decisión

Cuando el X_2 calculado es igual o menor que el X_2 tabular, las dos variables son independientes, por tanto se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alternativa, el modelo matemático que se aplica es:

$$H_0 : X_2 \leq X_{2t}$$

Cuando el X_2 calculado es mayor que el X_2 tabular, las variables no son independientes, por tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, el modelo matemático es:

$$H_1 : X_2 \geq X_{2t}$$

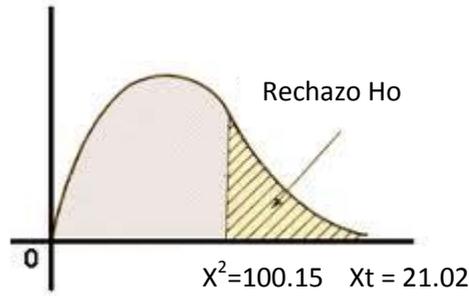


FIGURA 29. COMPROBACIÓN HIPÓTESIS

Conclusión

El valor del chi cuadrado calculado es de 100,15, mientras que el valor del chi cuadrado tabular es de 21,0261, y de conformidad con lo establecido en la regla de decisión, rechaza la hipótesis nula y acepta la alternativa que dice:

La recuperación del pago indebido del Impuesto al Valor Agregado incidirá en la liquidez de Prodicereal S.A.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

- El tiempo de servicios de los trabajadores y empleados de la empresa, fluctúa de 0 a 15 años, lo que se puede determinar la existencia de una rotación constante de personal, incidiendo en el desempeño oportuno y eficiente de su labor, y la erogación de recursos para los procesos de capacitación y adiestramiento para el trabajo encomendado.
- Existe un reducido número de trabajadores que no conocen la actividad económica desarrollada por la empresa, debido a que se trata de personal nuevo que se incorpora al trabajo.
- Las importaciones de hojuelas de avena están gravadas con tarifa 0% del Impuesto al valor Agregado conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario interno, pero por inobservancias a lo que dispone esta normativa la SENA cobró éste impuesto, afectando económicamente a la empresa en términos de liquidez.
- La SENA para la desaduanización de la avena aplicó la partida arancelaria 1904, que grava el IVA, dejando sin efecto la aplicación de la partida 1104 que siempre había utilizado para importaciones anteriores y es la que guarda relación con lo que dispone la normativa tributaria.
- El pago del IVA en el proceso de importación de hojuelas de avena, ha generado un incremento en el costo del producto, disminución en

las ventas debido a la pérdida de clientes ya que la situación de la empresa no es favorable en los actuales momentos porque sus competidores ofertan el mismo producto a precios bajos, que repercute en la disminución de ingresos y en la utilidad.

- El Flujo de Caja se ha visto afectado por la falta de liquidez que ha ocasionado el pago indebido del IVA, lo que ha traído como consecuencia el retraso en el cumplimiento oportuno con las obligaciones de trabajadores y empleados, así como con terceros, lo cual ha afectado su solvencia económica. (Anexo 7).

5.2 RECOMENDACIONES

- Aplicar procedimientos adecuados en los procesos de reclutamiento y selección de personal, a fin de que la empresa pueda contar con el personal adecuado para el desempeño eficiente y oportuno de la labor requerida, además es necesario implantar un proceso permanente de capacitación y motivación.
- Establecer canales de difusión mediante la socialización de las actividades económicas que desarrolla la empresa mediante charlas, conferencias, para que los nuevos trabajadores que se integren conozcan el aporte que van a brindar mediante la prestación de sus servicios para garantizar un ambiente favorable para el trabajo.
- Determinar el grado de cumplimiento de la normativa tributaria, para evitar que exista contraposición entre lo que dispone el Art. 55 de la LORTI, frente al accionar de la SENA E en el cobro del impuesto al Valor Agregado, y evitar consecuencias negativas en el campo económico.
- Definir por parte de la SENA E la aplicación de la partida arancelaria específica para la desaduanización de hojuelas de avena, y que guarde relación con la normativa tributaria prevista para éstos hechos.
- Establecer el análisis de los márgenes de ventas y rentabilidad, para determinar su incidencia en los resultados de la empresa durante el período.
- Determinar una herramienta metodológica que incluya los procedimientos necesarios para la recuperación del pago indebido del Impuesto al Valor Agregado, así como para las operaciones de

importación y desaduanización del producto, a fin de que la empresa pueda mejorar su liquidez y pueda cumplir en forma oportuna el pago de sus obligaciones, mejorando de esta manera su nivel de confianza y credibilidad financiera y por ende su imagen corporativa.

CAPITULO VI

PROPUESTA

TÍTULO

Aplicación de procedimientos para la recuperación del pago indebido del Impuesto al Valor Agregado en importaciones de hojuelas de avena en la empresa Prodicereal S.A.

6.1 DATOS INFORMATIVOS

Institución Ejecutora: La propuesta se ejecutará en la Empresa Prodicereal S.A., considerando que es la ejecutora directa de éste trabajo.

Beneficiario: Prodicereal S.A.

Provincia: Cotopaxi

Cantón: Latacunga

Dirección: Avenida Unidad Nacional N. 176 y Tomás de Berlanga, Barrio el Niágara, Parroquia Ignacio Flores.

Tiempo estimado para la ejecución: 6 meses (desde julio del 2012 a diciembre del 2012).

Equipo Responsable: Gerente General, Departamento de Importaciones y Departamento Contable.

Costos: Será asumido por Prodicereal S.A. y asciende a la cantidad de cuatro mil quinientos dólares.

6.2 ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

Durante los últimos tiempos se ha observado que el mundo avanza a una velocidad acelerada hacia la globalización de la economía, y se ve como el campo empresarial ha ido desarrollando con la participación de ideas emprendedoras, que se han cristalizado en la formación de nuevas empresas sean industriales, comerciales, de servicios entre otras.

El surgimiento de nuevas organizaciones ha dado lugar al crecimiento económico de los países, no solamente porque son fuentes generadoras de riqueza que contribuyen con el Estado mediante el pago de impuestos y contribuciones, sino que también cumplen con un gran compromiso social que es la generación de fuentes de trabajo donde muchas familias son las beneficiarias.

Al analizar la importancia que tiene la creación de nuevas empresas, por el aporte que generan a la economía del país, donde en los actuales momentos existe un incremento en las recaudaciones tributarias por algunos impuestos como el caso del IVA, Impuesto a la Renta, ICE, entre otros, por parte de la Administración Tributaria, debido a la implantación de nuevos sistemas de control para lograr una efectiva recaudación.

Sin embargo en ocasiones se presentan situaciones de pagos indebidos, lo que se atribuye a diversos aspectos tales como la falta de conocimiento de la normativa tributaria y aduanera, dando lugar a la aplicación de partidas arancelarias que no corresponden al producto importado y gravadas con el impuesto como el caso de la 1904, lo que ocasionó el pago indebido del IVA en el proceso de desaduanización de la avena.

Según **Cecilia Piñan Indacochea, (2011)**, un pago indebido se genera:

- Cuando por error se ejecuta una prestación sin que haya existido obligación de verificarla, se configura un pago indebido, un pago falto de equidad y, por tanto, contrario a la justicia; el cual se convierte en causa eficiente del derecho a exigir y de la obligación de restituir lo ilegítimamente pagado.
- Siempre que hay pago indebido, es porque se cumple una obligación que no existe, ya sea que carezca totalmente de existencia y nunca la haya tenido, o se haya extinguido, o se incurra en la prestación, en quien la hace o a quien se hace.
- El desplazamiento patrimonial indebido es aquel realizado por una persona que actúa por error de derecho o de hecho al considerarse obligado no siéndolo, creyendo extinguir una relación obligatoria que en realidad no existe o siendo realmente deudor, al verificar el pago, no lo hace quien es titular del crédito.

En base a lo anterior se puede manifestar que el pago indebido nace de una obligación inexistente, y por consiguiente se genera un derecho para su recuperación por parte del Sujeto Pasivo que en este caso es Prodicereal S.A. y por tanto se convierte en obligación de restituir lo cobrado indebidamente por parte del Sujeto Activo que es el Estado, que se encuentra representado por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

El pago indebido ocasiona erogación de recursos de la empresa, la misma que en los actuales momentos atraviesa problemas de liquidez por que no cuenta con la suficiente disponibilidad económica para cumplir con sus obligaciones.

Tomando en consideración los resultados que revelan la situación actual de la problemática planteada, y en base al apoyo del marco teórico se

establece la necesidad de proponer la aplicación de procedimientos para la recuperación del pago indebido del Impuesto al Valor agregado que contribuirá a mejorar el nivel de liquidez de la empresa.

6.3 JUSTIFICACIÓN

La crisis mundial ha afectado a todas las empresas del mundo, recayendo también en las ecuatorianas, las cuales en los actuales momentos se encuentran en su mayor parte afectadas por los problemas de liquidez que ha ocasionado a que no puedan cumplir de manera oportuna con las obligaciones contraídas con terceros.

La situación que atraviesa Prodicereal S.A., en la actualidad no es muy favorable debido a que se han generado pagos indebidos del Impuesto al Valor Agregado en las importaciones de hojuelas de avena, lo que se encuentra en contraposición a lo que dispone el Art. 55 de la LORTI, que establece que la avena es un producto gravado con tarifa 0%, por lo tanto su comercialización o venta tiene que ser tarifa 0%, por lo tanto la empresa no puede acogerse a crédito tributario de IVA, siendo necesario adoptar mecanismos que contribuyan a lograr la recuperación de este pago indebido, para mejorar su liquidez.

La aplicación de esta propuesta debe aportar a que tanto Agentes de Aduana empleados y funcionarios deben tomar conciencia que es importante conocer sobre la normativa tributaria y aduanera que regula los procesos de importaciones para evitar inconvenientes generados por pagos indebidos de impuestos.

La presente propuesta contribuirá a mejorar los procesos de importaciones, y sobre todo constituir una guía para que la empresa pueda recuperar los pagos indebidos del IVA, tomando además en consideración la existencia de

otras empresas dedicadas a la actividad de importación de estos productos y en algún momento también pudieran encontrarse en esta situación.

6.4 OBJETIVOS

6.4.1 Objetivo General

Diseñar una herramienta metodológica que contemple procedimientos para importaciones y la recuperación del pago indebido del Impuesto al Valor Agregado, que contribuirá a la empresa a mejorar su liquidez.

6.4.2 Objetivos Específicos

- Analizar los aspectos generales y financieros de Prodicereal S.A., para determinar la importancia de lograr la recuperación del pago indebido del IVA.
- Diseñar procedimientos para la recuperación del pago indebido del Impuesto al Valor Agregado en Prodicereal S.A, así como para las operaciones de importación y desaduanización de la avena.
- Establecer un plan de capacitación para empleados y trabajadores de la empresa para mejorar su desempeño profesional.

6.5 ANALISIS DE FACTIBILIDAD

La aplicación de procedimientos para la recuperación del pago indebido del Impuesto al Valor Agregado, permitirá a la empresa Prodicereal S.A., mejorar sus niveles de liquidez, ya que contará con los recursos necesarios para atender sus obligaciones con terceros, además le permitirá recuperar sus niveles de ventas, haciendo frente a la competencia, ya que contará con

productos a precios competitivos, permitiendo la recuperación de clientes y mejorar sus niveles de rentabilidad.

La aplicación de esta propuesta es factible porque tiene el respaldo del marco legal tributario y el aval de los administradores, empleados y trabajadores de la Empresa.

Factibilidad legal La propuesta se encuentra sustentada en las disposiciones legales contenidas en:

- Constitución de la República: Régimen Tributario Art. 300.
- Código Tributario: Título II, capítulo I: De las reclamaciones, Capítulo VIII: Del Pago Indebido.
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Título II IVA, Art. 52, 53, 54, 55, 56, 58,59, capítulo II: Hecho imponible y sujetos del impuesto, Capítulo IV: declaración y pago del IVA.
- Ley Orgánica de Aduanas: Capítulo II Obligación Tributaria, Capítulo IV: Operaciones Aduaneras, Capítulo V: Declaración Aduanera, Capítulo VII: Garantías Aduaneras, Capítulo IV: De los Agentes de Aduana.
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno en el Título II Aplicación del IVA, capítulo I Objeto del Impuesto y Hecho Imponible, Art. 114 Alcance del Impuesto, Capítulo II: Declaración y Pago del IVA, Art. 130: Declaración del impuesto, Art. 131, Capítulo IV: Crédito Tributario: Art. 145.

Factibilidad Social La aplicación de procedimientos para la recuperación de pagos indebidos contribuirá a que se mejore la cultura tributaria, al contar

con información que permita efectuar una gestión oportuna, para solicitar la devolución de impuestos por parte de las personas naturales y jurídicas que realizan actividades de importación de productos a la Administración Tributaria que es ejercida por el Servicio de Rentas Internas y sus delegaciones provinciales.

Factibilidad Institucional Es importante para la empresa contar con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones contraídas, por lo tanto existe expectativa y aceptación de niveles directivos y operativos sobre la recuperación de éstos valores.

6.6 FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA – TEÓRICA

Esta propuesta se halla fundamentada en la **Constitución de la República en el Art. 300 (2010)**, que manifiesta “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables”.

El Art. 122 del **Código Tributario, (2010)**, considera que “Pago indebido, es el que se realiza por un tributo no establecido legalmente o del que haya exención por mandato legal; el efectuado sin que haya nacido la respectiva obligación tributaria, conforme a los supuestos que configuran el respectivo hecho generador. En iguales condiciones, se considerará pago indebido aquel que se hubiere satisfecho o exigido ilegalmente o fuera de la medida legal”.

Las transferencias e importaciones gravadas con tarifa cero, de acuerdo a lo que establece el Art. 55 de la **LORTI, (2011)** en el literal 3 son: “ Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de

consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva”.

Según el **Art. 61 de la LORTI (2011)**, “ El IVA se causa en el momento en que se realiza el acto o se suscribe el contrato que tenga por objeto transferir el dominio de los bienes o la prestación de los servicios, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente la respectiva factura, nota o boleta de venta. En el caso de introducción de mercaderías al territorio nacional, el impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana”.

La declaración, liquidación y pago del IVA para mercaderías importadas, de acuerdo a lo que determina el Art. 70 de la **LORTI (2011)**, señala que: “En el caso de importaciones, la liquidación del IVA se efectuará en la declaración de importación y su pago se realizará previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondiente”.

El Art. 43 de **La Ley Orgánica de Aduanas (2011)**, en lo referente a importaciones considera que la declaración aduanera será efectuada por “El propietario, consignatario o consignante, en su caso, personalmente o a través de un Agente de Aduana, presentará en el formulario correspondiente, la declaración de las mercancías provenientes del extranjero o con destino a él, en la que solicitará el régimen aduanero al que se someterán. En las importaciones, la declaración se presentará en la aduana de destino, desde siete días antes, hasta quince días hábiles siguientes a la llegada de las mercancías y contendrá la autoliquidación de los impuestos correspondientes”.

La ley Orgánica de Aduanas (2011), en el Art. 10 establece que: “La obligación tributaria aduanera es el vínculo jurídico personal entre el Estado y las personas que operan en el tráfico internacional de mercancías, en virtud del cual, aquellas quedan sometidas a la potestad aduanera, a la prestación

de los tributos respectivos al verificarse el hecho generador y al cumplimiento de los demás deberes formales”.

Para formular el reclamo de pago indebido, de acuerdo a lo que establece el Art. 305 del **Código tributario (2011)**, considera que: “Tendrá derecho a formular el reclamo o la acción de pago indebido o del pago en exceso la persona natural o jurídica que efectuó el pago o la persona a nombre de quien se lo hizo. Si el pago se refiere a deuda ajena, sin que haya obligación de hacerlo en virtud de ordenamiento legal, sólo podrá exigirse la devolución a la administración tributaria que recibió el pago, cuando se demuestre que se lo hizo por error y la acción prescribirá en un lapso de tres años”.

El Reclamo administrativo de pago indebido de acuerdo a lo que señala el Art. 306 del **Código Tributario (2011)**, establece que “Se presentará la solicitud de pago indebido ante la autoridad tributaria que tenga competencia para conocer en única o última instancia los reclamos tributarios, en los siguientes casos:

- 1.- Cuando se ha realizado el pago conforme a un erróneo acto de determinación o de acuerdo a una acta de fiscalización u otro acto, del que no se hubiere presentado reclamo alguno; y,
- 2.- Cuando se ha pagado una obligación tributaria inexistente, en todo o en parte, por cuenta propia o ajena”.

El **Servicio de Rentas Internas (2012)**, establece los requisitos que se necesitan para formular el reclamo de pago indebido y son los siguientes:

- Escrito del Reclamo de Pago Indebido y/o en exceso, que debe cumplir con los requisitos formales establecidos en el Art. 119 del Código Tributario, especificando la forma de devolución (Nota de Crédito Desmaterializada o acreditación en cuenta). El pago en exceso no requiere de la firma de abogado.

- Copia del nombramiento del representante legal, debidamente actualizado e inscrito en el Registro Mercantil.
- Copia de la cédula de identidad y de la papeleta de votación del representante legal
- Copia de la libreta de ahorros, estado de cuenta corriente o certificación bancaria de productos a nombre de la sociedad contribuyente.
- Registros contables correspondientes a las transacciones objeto de la solicitud de pago en exceso o reclamo de pago indebido.
- Documentación fuente que respalde las transacciones objeto de la solicitud de pago en exceso o reclamo de pago indebido.
- Escrito firmado por el contador y/o representante legal que certifique que la información contenida en el medio magnético es fiel copia de la documentación que reposa en los archivos de la compañía.

6.7 METODOLOGÍA – MODELO OPERATIVO

6.7.1 Prólogo

La realización de un pago que no se debió realizar se le conoce como un pago indebido, el cual le genera al contribuyente el derecho de solicitar su devolución o reclamo conforme lo establece la ley. Sin embargo el proceso de devolución no es un trámite sencillo, puesto que implica cumplir con una serie de formalidades que exige la Administración Tributaria para proceder a su devolución.

Además de la presentación de documentos, y otros requerimientos que contengan la información sobre los pagos indebidos objeto de reclamo, éstos tienen que ser sujetos de verificación y comprobación de su legalidad y autenticidad, es decir se requiere incurrir en una serie de procedimientos

alternos y complementarios para dar paso a la devolución, y que en algunas ocasiones no se puede obtener resultados favorables.

En base a lo expuesto se plantea ejecutar la propuesta para recuperar los pagos indebidos del Impuesto al Valor Agregado generado en las importaciones de hojuelas de avena, mediante la formulación de procedimientos que la Empresa debe observar en las operaciones de importación, desaduanización y los procesos para recuperar los valores indebidamente pagados.

Se considera también que la propuesta planteada puede servir como base para que otras empresas dedicadas a las actividades de importación, puedan tomar como referencia los procedimientos establecidos para la recuperación de valores pagados indebidamente por concepto de impuestos y otros tributos.

6.7.2 Estructura de la Propuesta (Fases)

El tema de los pagos indebidos de impuestos durante los últimos tiempos ha desatado gran controversia entre los contribuyentes y la Administración Tributaria, considerando el hecho que si bien es cierto que la ley determina la devolución de valores pagados indebidamente o en exceso, previo el cumplimiento de ciertas formalidades, también es necesario considerar que en ocasiones el trámite no es muy sencillo, ya que se tiene que cumplir con ciertas disposiciones emitidas por la autoridad competente, como la presentación de documentación complementaria e inspecciones contables que se deben realizar para dar paso a la devolución de impuestos.

Con la finalidad de contar con un proceso secuencial, articulado y ejecutable, se plantea tres fases para el desarrollo de la propuesta:

1.- Diagnóstico situacional y financiero de Prodicereal S.A.

2.- Diseño de procedimientos para importaciones y recuperación del pago indebido del IVA.

3.- Plan de Capacitación

6.7.3.1 DIAGNÓSTICO SITUACIONAL Y FINANCIERO DE PRODICEREAL S.A.

- **ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

- ✓ **Reseña Histórica**

Prodicereal S.A. se constituyó en Latacunga, provincia de Cotopaxi el 25 de Septiembre del año 2006 y fue inscrita en el Registro mercantil el 12 de Octubre del mismo año. Es una empresa dedicada a la producción, importación y comercialización de harinas, cereales y granos secos.

En el año 1990 Prodicereal inicia su actividad económica elaborando harinas utilizando materia prima de primera calidad, distribuyendo cereales y granos de producción nacional, en el año 1992 inicia la importación de cereales desde varios países del mundo brindando mayor variedad y productos de calidad. En el año 2003 implementa la línea de productos enfundados contando con alta tecnología distribuyéndolos a nivel nacional.

La Administración de la compañía está bajo la responsabilidad de la Junta General de Accionistas, Presidencia y Gerente General que a su vez es el Representante Legal.

El objetivo de la Administración siempre ha sido llegar a consolidar a la empresa en importantes niveles de crecimiento y desarrollo para que pueda constituirse en una empresa grande y sólida dentro del territorio ecuatoriano,

dando prioridad al correcto manejo y distribución de los recursos económicos, materiales y humanos.

La preocupación de la empresa radica en ofertar a sus consumidores productos de calidad cuidando su economía, y que logre cumplir con las expectativas de clientes, intereses económicos, competitivos y organizacionales, para obtener una producción de calidad, acorde a las exigencias de los mercados nacionales e internacionales.

El control económico y financiero es llevado mediante sistemas contables computarizados en red que integra los módulos de Inventarios, Cuentas por Cobrar, cuentas por Pagar, Nómina, propiedad Planta y Equipo entre otros, mejorando de ésta manera los sistemas de control.

✓ **Misión**

Prodicereal S.A. tiene como Misión principal la distribución de productos de primera calidad alcanzando siempre la satisfacción de las necesidades de sus clientes y del mercado.

✓ **Visión**

Prodicereal S.A. proyecta su trabajo hacia el mercado internacional para ofrecer productos líderes como fréjol y quinua con los mismos estándares de calidad alcanzados en 20 años de próspero trabajo.

✓ **Certificaciones**

Prodicereal S.A. está registrada ante la Superintendencia de Compañías, y cuenta con la calificación de Pequeña Industria emitida por el Ministerio de Industrias y Competitividad, Certificado de registro para importadores de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados.

FIGURA 30. Certificado para Importadores

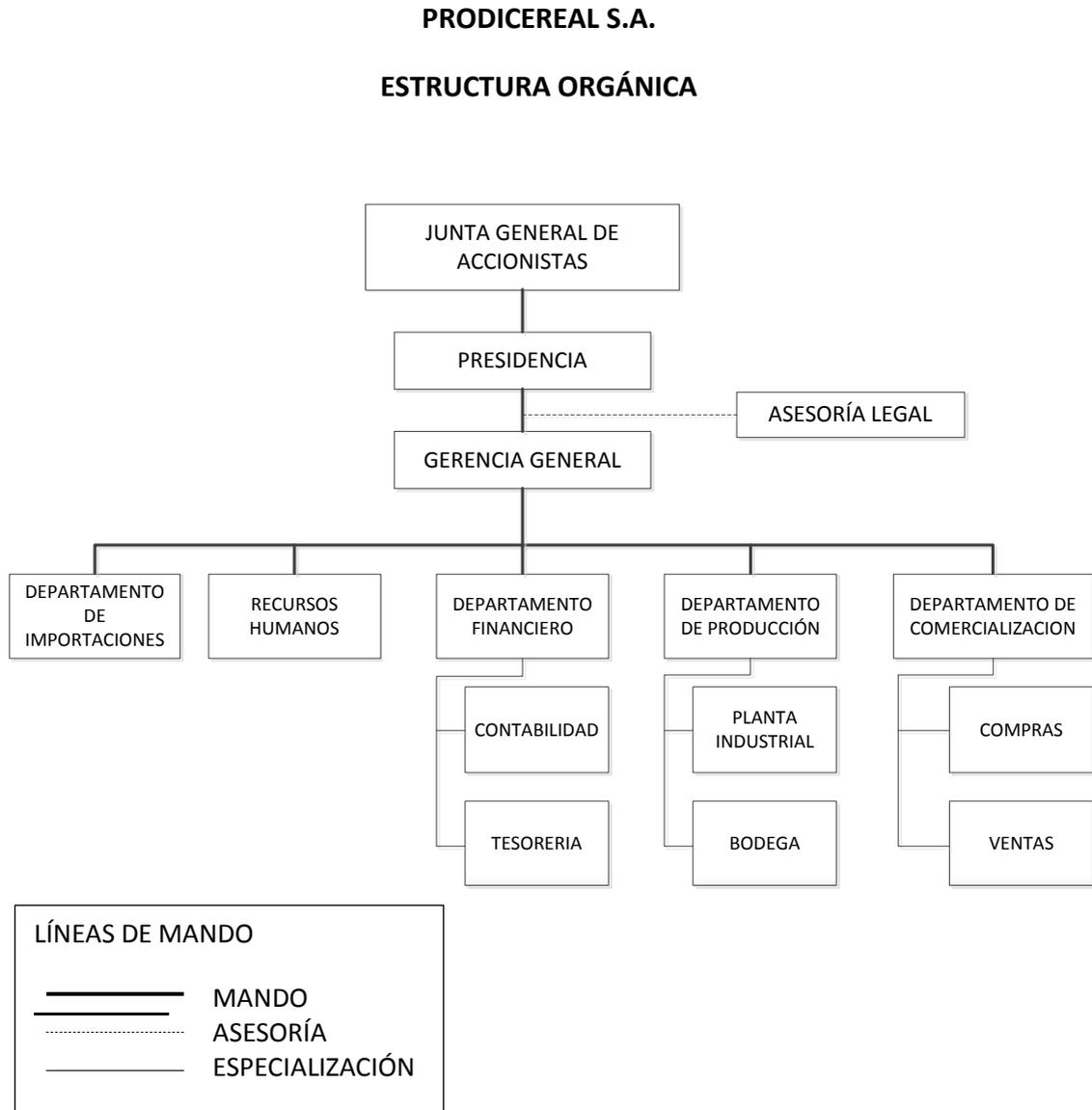
	<p>REPÚBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO - AGROCALIDAD</p>	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:		Quito, 11 de Febrero de 2009
En cumplimiento a la Ley de Sanidad Vegetal y su Reglamento y a la Resolución 054 publicada en Registro Oficial 470, del 19 de Noviembre de 2008, la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD confiere el presente:		
CERTIFICADO DE REGISTRO PARA IMPORTADORES DE PLANTAS, PRODUCTOS VEGETALES Y ARTÍCULOS REGLAMENTADOS		
VÁLIDO POR UN AÑO	CÓDIGO DE REGISTRO No.	0591712551001-AGROCALIDAD
Razón Social (Persona natural o jurídica):	PRODICEREAL S.A.	
Representante Legal:	Altamirano Bautista Pedro Pablo	RUC: 0591712551001
Dirección de la empresa:	Latacunga, Av. Unidad Nacional 176 y Tomás de Berlanga (A dos cuadras de la Gasolinera Silva)	
Parroquia:	Ignacio Flores (Parque Flores)	Sector: Barrio El Niágara
Teléfono/Fax:	03 2805920	E-mail: pedro@prodicereal.com
Registrado como:	Importador - Industrializador	

Fuente: Prodicereal S.A. (2012)

✓ Estructura Orgánica

La estructura orgánica de la empresa está integrada de la siguiente manera:

FIGURA 31. Estructura Orgánica



Fuente: Prodicereal S.A.

Elaborado por: Silvia Altamirano

✓ **Análisis FODA**

La aplicación de éste análisis permitirá conocer la situación real en la que se encuentra Prodicereal S.A., la misma que permitirá conocer sus características internas Fortalezas y Debilidades, y su situación externa Oportunidades y Amenazas.

TABLA 31. Análisis FODA

<p>Análisis Interno</p>	<p style="text-align: center;">Fortalezas</p> <ul style="list-style-type: none"> * Infraestructura propia y adecuada * Tecnología de punta para el área productiva. * Variedad y calidad de productos fabricados e importados. * Buena acogida del producto en el mercado. * Trayectoria de varios años que le ha otorgado prestigio a nivel local y nacional. 	<p style="text-align: center;">Debilidades</p> <ul style="list-style-type: none"> * Rotación constante de personal. * Falta de capacitación a empleados Sobre temas tributarios y contables. * Inadecuada selección de personal * Problemas de motivación del personal * Recursos insuficientes para cumplir Con obligaciones. * Falta de liquidez
<p>Análisis Externo</p>	<p style="text-align: center;">Oportunidades</p> <ul style="list-style-type: none"> * Recuperación de pagos indebidos de impuestos. * Apertura de nuevos mercados * Mejorar procesos de importación * Reducir gastos de desaduanización 	<p style="text-align: center;">Amenazas</p> <ul style="list-style-type: none"> * Competencia desleal * Incremento en los costos del producto importado. * Disminución de las Ventas * Sobre endeudamiento financiero * Recaudación fallida de pagos indebidos

Fuente: Investigación de Campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

Del análisis FODA, en relación al aspecto interno, se puede desprender que Prodicereal S.A. es una empresa que ha llegado a posicionarse en el mercado local y con una importante cobertura en el mercado nacional por la variedad y calidad de productos que ofrece a los consumidores, sin embargo como en toda organización existen problemas internos relacionados con la falta de una selección adecuada de personal idóneo para las diferentes áreas de trabajo para su desempeño efectivo, así como dotar de capacitaciones a empleados en el área tributaria, aduanera, entre otras.

Al analizar el aspecto externo se determina que la empresa puede mejorar sus procesos de importación, desaduanización e iniciar un proceso para la recuperación de pagos indebidos del IVA, para el financiamiento de sus operaciones. Pero por otro lado pueden existir influencias externas que no le permitan cumplir con sus metas planteadas, como el caso de la presencia de competidores que ofertan productos a bajos precios, incrementos de costos de productos importados, disminución en las ventas entre otros.

- **ASPECTOS FINANCIEROS**

En base al análisis horizontal y vertical, y la aplicación de indicadores financieros desarrollados en el Capítulo IV del presente trabajo investigativo, se llegó a evidenciar como el pago indebido del IVA originado en la importación de hojuelas de avena durante el período 2011 tiene incidencia en la liquidez de la empresa, el cual asciende a la suma de 199.041,17 dólares, y se refleja en el siguiente cuadro:

TABLA 32. Resumen del Pago Indebido del IVA año 2011

MESES	USD	%
ENERO		
FEBRERO		
MARZO	14.194,12	7,13
ABRIL		-
MAYO	25.634,18	12,88
JUNIO	34.876,25	17,52
JULIO	28.648,36	14,39
AGOSTO		-
SEPTIEMBRE	22.867,34	11,49
OCTUBRE	26.498,76	13,31
NOVIEMBRE	17.823,82	8,95
DICIEMBRE	28.498,34	14,32
TOTAL	199.041,17	100,00

Fuente: Investigación de Campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

El monto total se halla registrado en el Activo Exigible en la cuenta de Pago Indebido del IVA el cual representa un derecho de cobro que tiene la empresa. Sin embargo éstos recursos actualmente se encuentran restringidos y no están disponibles para el pago de obligaciones que tiene la empresa, que contribuirían a disminuir la iliquidez generada durante el período 2011, el mismo que se refleja en el Flujo de Caja (Anexo 7), el cual terminó con un saldo negativo de (44.743,82).

Para solventar éste inconveniente se propone la recuperación inmediata del impuesto indebidamente pagado, para lo cual la empresa requerirá aplicar los procedimientos propuestos e iniciar el proceso de recaudación, ya que éstos valores permitirán regular la liquidez de la empresa como se puede reflejar en el Flujo de Caja proyectado para el año 2012, en el cual se ha

previsto la devolución de estos recursos por parte de la Administración Tributaria durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, en los que se puede observar como el Saldo final de Caja que inicia en Enero con un saldo negativo de (90.787,83) USD, va disminuyendo hasta llegar a Diciembre con un saldo positivo de 162.120,96 USD.(Anexo 8).

En caso de no ejecutar la recuperación de éste impuesto se mantendría un problema de iliquidez permanente que repercutiría en las operaciones de la empresa como se ha analizado en el año 2011, como se puede apreciar en el Flujo de Caja proyectado sin recuperación del IVA para el año 2012 (Anexo 9).

Al efectuar una comparación de los resultados obtenidos en los dos Flujos proyectados para el año 2012, se observa que existe un comportamiento similar en el Saldo Final de Caja, pero a partir del mes de Octubre hasta Diciembre en que se aspira la recuperación de éste impuesto se observan el cambio que se genera en el Flujo de Caja con recuperación del IVA en el cual el saldo final es positivo, mientras que en el flujo sin recuperación se mantendría el problema de iliquidez ya que el saldo final es negativo, los cuales se reflejan en el siguiente cuadro:

TABLA 33. Cuadro comparativo de Flujos de Caja.

MESES	FLUJO CON RECUPERACIÓN	FLUJO SIN RECUPERACIÓN
ENERO	(90.787,83)	(90.787,83)
FEBRERO	(93.958,18)	(93.958,18)
MARZO	(63.565,29)	(63.565,29)
ABRIL	(84.701,35)	(84.701,35)
MAYO	(38.712,35)	(38.712,35)
JUNIO	(33.700,60)	(33.700,60)
JULIO	(43.103,42)	(43.103,42)
AGOSTO	(71.853,90)	(71.853,90)
SEPTIEMBRE	(106.195,69)	(106.195,69)
OCTUBRE	(19.018,10)	(85.365,16)
NOVIEMBRE	48.993,14	(83.700,98)
DICIEMBRE	162.120,96	(36.920,22)

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

En base a datos históricos del año 2011, se ha elaborado un Balance General proyectado a diciembre del 2012 en el cual se aplicarán los índices financieros que podrían obtenerse una vez recuperados los valores de pagos indebidos del IVA, los cuales van a contribuir a la aplicación de la propuesta (Anexo 10).

- **Indicadores Financieros año 2012**

INDICES DE SOLVENCIA

Estos indicadores miden la capacidad de pago que tiene la empresa a corto plazo, en el presente estudio se plantea aplicar éstos índices para llegar a establecer un análisis de la situación económica de Prodicereal S.A. en torno a su liquidez.

- ✓ **Capital de Trabajo Neto**

CTN = Activo corriente – Pasivo Corriente

CTN = 1.447.129,65 - 1.334.350,79

CTN = 112.778,86

INTERPRETACIÓN: En base a los datos obtenidos se observa que el capital de trabajo asciende a 112.778,86 USD y representa la disponibilidad de los recursos con que cuenta la empresa para el desarrollo de las operaciones.

- ✓ **Prueba Ácida**

PA = (Activo Corriente – Inventarios)/ Pasivo Corriente

PA = (1.447.129,65 - 513.525,45) / 1.334.350,79

PA = 0,70

INTERPRETACIÓN: Los datos reflejan que por cada dólar de pasivo corriente que debe, la empresa cuenta con 0,70 centavos de dólar de activo corriente sin considerar los inventarios para seguir operando.

✓ **Liquidez**

LIQ. = Activo Corriente / Pasivo Corriente

LIQ. = 1.447.129,65 / 1.334.350,79

LIQ. = 1,08

INTERPRETACION: El resultado determina que por cada dólar de pasivo corriente que tiene la empresa , cuenta con 1,08 dólares de activo corriente para sus operaciones.

INDICE DE PROPIEDAD Y ENDEUDAMIENTO

Éstos indicadores se establecen la relación de propiedad y endeudamiento que tiene la empresa, en base a los datos del balance se ha llegado a determinar los siguientes resultados:

✓ **Propiedad (Patrimonio / Activos Totales) * 100**

PR = (Patrimonio / Activos Totales) * 100

PR = (437.386,56 / 2.383.353,89) * 100

PR = 18,35

INTERPRETACIÓN: De cada 100 dólares de Activos totales que posee la empresa 18,35 USD., provienen del Patrimonio.

✓ **Endeudamiento**

END = (Pasivo Total / Activos Totales) * 100

END = (1.945.967,33 / 2.383.353,89) * 100

END = 81,65

INTERPRETACIÓN: De cada 100 dólares de Activo Total que tiene la empresa 81,65 USD, proviene del Pasivo, lo cual determina que la empresa tiene un alto porcentaje de endeudamiento.

ÍNDICES DE RENTABILIDAD

Este tipo de indicadores miden los beneficios que generan los recursos al final de un período contable, sirven como parámetros de inversión ya que muestran opciones de ganancia o rentabilidad.

✓ Índice de rentabilidad sobre la inversión

IRI = Utilidad Neta / Activo Total

IRI = (188.443,91 / 2.383353,89) *100

IRI = 7,91

INTERPRETACIÓN: Por cada 100 dólares de inversión en activos, genera una rentabilidad de 7,91 USD., lo que determina que la empresa tiene que adoptar políticas y estrategias que le permitan mejorar su utilidad.

✓ Rendimiento del Patrimonio

RP = (Utilidad Neta/Patrimonio) * 100

RP = (188.443,91 / (437.386,56) * 100

RP = 43,08

INTERPRETACIÓN: Por cada 100 dólares de Patrimonio de acciones, se genera una rentabilidad de 43,08 USD.

Los datos obtenidos determinan una recuperación de la liquidez de la empresa, alcanzando niveles aceptables que le permitan a la empresa el mejor desarrollo de sus operaciones, el nivel de endeudamiento refleja una disminución del pasivo corriente, pero es necesario que la empresa ponga atención a fin de buscar otras alternativas para su financiamiento, siendo una de ellas la inyección de nuevos capitales.

La rentabilidad de la empresa se establece bajo el 50% del Patrimonio y Activos, lo cual requiere ser mejorado mediante la adopción de políticas y estrategias que incremente los ingresos de la empresa y pueda alcanzar niveles altos de rentabilidad.

6.7.3.2 Guía de Procedimientos

Objetivos

- Conocer el marco teórico legal en los que se fundamenta la aplicación de los procedimientos.
- Establecer los procedimientos que se deben aplicar en importaciones y pagos indebidos.
- Describir los procedimientos utilizando flujo gramas.

Responsabilidades

El departamento responsable de la Administración y Control del proceso de importaciones y desaduanización del producto, será el Departamento de Importaciones, en tanto que del proceso de recuperación de pago indebido del IVA será el Departamento Contable, requiriendo en ambos casos de la autorización y aprobación del Gerente de la empresa.

Con el fin de describir de manera ordenada el proceso a seguir, se ha dividido en capítulos la normativa a ser aplicada en la propuesta, la misma que constituye la base legal de los procedimientos diseñados.

Marco Teórico Legal

CAPITULO I

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La normativa del Impuesto al Valor se ha extraído de las disposiciones contempladas en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y el Código Tributario.

Objeto del Impuesto. El art 52 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno considera que el impuesto al valor agregado (IVA), grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados.

Base Imponible. Según el art. 58 de la LORTI. Corresponde al valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado sobre la base de sus precios de venta o de prestación del servicio que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio, del cuál solo podrán deducirse los valores correspondientes a descuentos y bonificaciones, valor de bienes y envases devueltos por el comprador y a los intereses y primas de seguros en las ventas a plazos.

En las importaciones la base imponible de éste impuesto constituye la suma del valor CIF, impuestos, aranceles, tasas, derechos, recargos y otros gastos que estén contemplados en la declaración de importación y demás documentos.

La base imponible en los casos de permuta, retiro de bienes para uso o consumo personal y de donaciones, constituirá el valor de los bienes, el cual se determinará en función a los precios de mercado.

Transferencias gravadas con tarifa 0% de IVA

Art. 55 de la LORTI .Los bienes y servicios por los cuales no se paga IVA, son aquellos que se destinan a satisfacer necesidades básicas de la población, o contribuyen a incentivar la producción y desarrollo del país. Entre ellos tenemos se encuentran los siguientes:

- Productos alimenticios en estado natural no procesados como frutas, verduras, hortalizas, carnes, mariscos, entre otros. La refrigeración, el pilado, el desmote, la trituración, extracción , faenamiento, cortado y empaque no se considerarán procesamiento.
- Leches en estado natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo de producción nacional. Leches maternizadas, proteicos infantiles y yogures.
- Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva;
- Insumos de uso agrícola y otros utilizados en la cría de animales para consumo humano como semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas, balanceados, fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, entre otros de acuerdo con las listas publicadas mediante decreto presidencial.
- Maquinarias y elementos de uso agrícola como tractores de llantas de hasta 200 hp, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego y demás elementos de uso agrícola, partes y piezas que se establezca por parte del Presidente de la República mediante Decreto.
- Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establecerá anualmente el Presidente de la República.
- Papel bond, papel periódico, periódicos, revistas, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros.

- Bienes destinados a la exportación
- Energía eléctrica, lámparas fluorescentes.
- Aviones, avionetas y helicópteros, destinados al transporte de pasajeros, carga y servicios. Vehículos híbridos.
- Transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga.
- Salud, medicina pre pagada.
- Alquiler de bienes inmuebles destinados para vivienda
- Servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y recolección de basura.
- Servicios de educación en todos los niveles.
- Guarderías infantiles y hogares de ancianos.
- Servicios religiosos.
- Servicios de impresión de libros.
- Servicios funerarios.
- Servicios administrativos prestados por el Estado y entidades del sector público.
- Espectáculos públicos. Servicios que se exporten siempre y cuando cumplan con ciertas características.
- Servicios financieros y bursátiles, transferencia de títulos de valores.
- Paquetes de turismo para extranjeros que no residen en el país.
- Peaje y pontonazgo.
- Sistemas de Lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fé y Alegría.
- Aerofumigación
- Servicios prestados personalmente por los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.
- Refrigeración, enfriamiento y congelamiento de productos alimenticios de origen natural no procesados.
- Seguros y reaseguros de salud y vivienda individuales o en grupo, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestre.
- Servicios prestados por clubes, gremios y similares hasta \$1.500 en el año.

Hecho generador. El art. 61 de la LORTI considera que el IVA se causa en el momento en que se realiza el acto o se celebra el contrato que tenga por objeto transferir el dominio de los bienes o la prestación de los servicios, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente la respectiva factura, nota o boleta de venta.

En el caso de los contratos en que se realice la transferencia de bienes o la prestación de servicios por etapas, avance de obras, el impuesto al valor agregado se causará al cumplirse las condiciones para cada período, fase o etapa, momento en el cual debe emitirse el correspondiente comprobante de venta.

En el caso de introducción de mercaderías al territorio nacional, el impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana.

Sujeto activo. Según el art. 62 de la LORTI. El sujeto activo del impuesto al valor agregado es el Estado. Lo administrará el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Sujetos pasivos. El art. 63 de la LORTI considera que son sujetos pasivos del IVA:

a) En calidad de agentes de percepción:

1. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa;
2. Quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena; y,
3. Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa; y,

b) En calidad de agentes de retención:

1. Las entidades y organismos del sector público; las empresas públicas y las privadas consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas; por el IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada, de conformidad con lo que establezca el reglamento;

2. Las empresas emisoras de tarjetas de crédito por los pagos que efectúen por concepto del IVA a sus establecimientos afiliados, en las mismas condiciones en que se realizan las retenciones en la fuente a proveedores;

3. Las empresas de seguros y reaseguros por los pagos que realicen por compras y servicios gravados con IVA, en las mismas condiciones señaladas en el numeral anterior; y,

4. Los exportadores, sean personas naturales o sociedades, por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes que se exporten, así como aquellos bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten.

Los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), retendrán el impuesto en los porcentajes que, mediante resolución, establezca el Servicio de Rentas Internas. Los citados agentes declararán y pagarán el impuesto retenido mensualmente y entregarán a los establecimientos afiliados el correspondiente comprobante de retención del impuesto al valor agregado (IVA), el que le servirá como crédito tributario en las declaraciones del mes que corresponda.

Los agentes de retención del IVA estarán sujetos a las obligaciones y

sanciones establecidas para los agentes de retención del Impuesto a la Renta.

Declaración del impuesto.- El art. 67 de la LORTI considera que los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento.

Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA.

TABLA 34. Fechas de Presentación de Declaraciones

Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración (si es mensual)	Fecha máxima de declaración (si es semestral)	
		Primer semestre	Segundo semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano B.

Liquidación y pago del impuesto. El art. 68 de la LORTI manifiesta que los sujetos pasivos del IVA obligados a presentar declaración efectuarán la correspondiente liquidación del impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas. Del impuesto liquidado se deducirá el valor correspondiente al crédito tributario. La diferencia obtenida luego de esta deducción constituye el valor que tiene que ser pagado en los mismos plazos establecidos para la declaración.

Si la declaración arroja saldo a favor del sujeto pasivo, dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente.

Los valores así obtenidos se afectarán con las retenciones practicadas al sujeto pasivo y el crédito tributario del mes anterior si lo hubiere.

Cuando por cualquier circunstancia evidente se presuma que el crédito tributario resultante no podrá ser compensado con el IVA causado dentro de los seis meses inmediatos siguientes, el sujeto pasivo podrá solicitar al Director Regional o Provincial del Servicio de Rentas Internas la devolución o la compensación del crédito tributario originado por retenciones que le hayan sido practicadas. La devolución o compensación de los saldos del IVA a favor del contribuyente no constituyen pagos indebidos y, consiguientemente, no causarán intereses.

Declaración, liquidación y pago del IVA para mercaderías importadas.

El art. 70 de la LORTI considera en el caso de importaciones, la liquidación del IVA se efectuará en la declaración de importación y su pago se realizará previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondiente.

Devolución de IVA.- Según el art. 73 de la LORTI, el IVA que paguen en la adquisición local o importación de bienes o en la demanda de servicios la Junta de Beneficencia de Guayaquil, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Fe y Alegría, Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas, Sociedad de Lucha Contra el Cáncer -SOLCA-, Cruz Roja Ecuatoriana, Fundación Oswaldo Loo y las universidades y escuelas politécnicas será reintegrado sin intereses en un tiempo no mayor a treinta (30) días, a través de la emisión de la respectiva nota de crédito, cheque o transferencia bancaria. Se reconocerán intereses si vencido el término antes indicado no se hubiera emitido la resolución de devolución del IVA reclamado. El Servicio de Rentas Internas deberá devolver el IVA pagado contra la presentación formal de la declaración del representante legal.

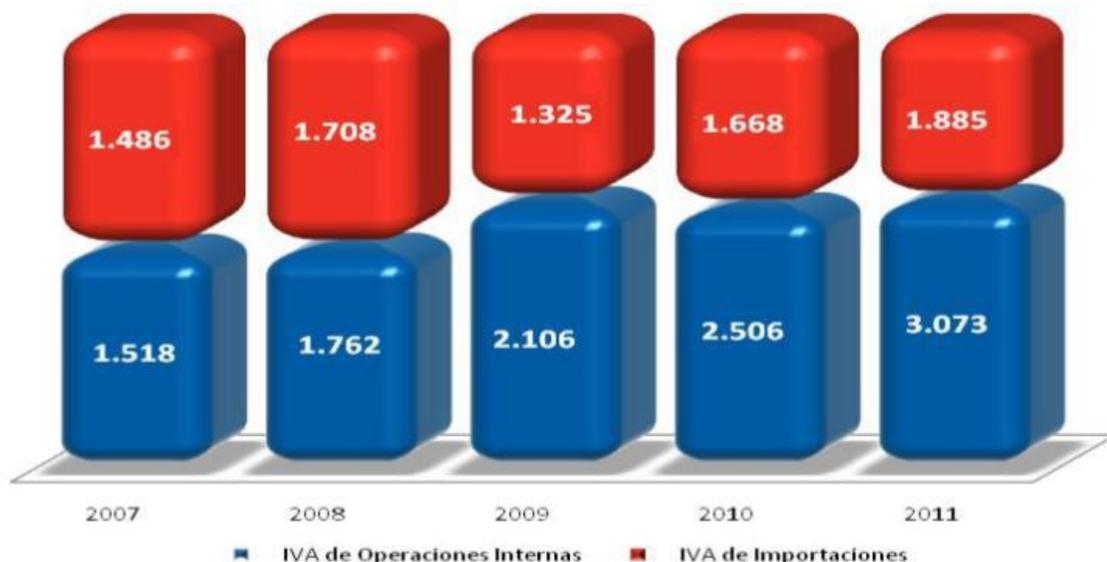
Recaudación del IVA. Para entender de mejor manera la recaudación generada por el IVA, se lo debe analizar desde sus diferentes componentes.

IVA por tipo de operación

En función del tipo de operación que se realiza, el hecho imponible dentro del país para la aplicación del IVA se genera al momento de la venta de un bien (Operaciones internas), mientras que en el caso de las importaciones el hecho imponible se genera al momento de la desaduanización (Importaciones).

En el gráfico que sigue se observa la distribución de la recaudación diferenciando entre el IVA generado tanto en operaciones internas como en importaciones.

FIGURA 32. Recaudación de IVA 2007 – 2011 (En millones de USD dólares)



Fuente: Servicio de Rentas internas

Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

El IVA en operaciones internas ha tenido un crecimiento mayor que el IVA en importaciones, en parte debido a la crisis económica mundial y a las medidas de salvaguardia , por Balanza de Pagos y Cambiaria (con Colombia), en donde el gobierno buscó fortalecer adicionalmente el aparato productivo nacional, incentivando la producción y el consumo interno.

En el caso de importaciones una circunstancia relevante fue que mediante Resolución 466 del COMEXI, las medidas de salvaguardia se empezaron a aplicar a todas las importaciones de mercancías embarcadas a partir del 23 de Enero de 2009. Se estableció un recargo arancelario a 73 sub-partidas arancelarias, un arancel específico por peso y cantidad a 283 sub-partidas de textiles, cerámica y calzado y cupos del 65% y 70% a 271 sub-partidas correspondientes a bienes de consumo.

IVA por sectores económicos

La recaudación del IVA en el año 2008 registra un crecimiento del 63% para el sector agricultura, ganadería y silvicultura; en el año 2009 el sector que mayor crecimiento registra es el de enseñanza con el 80%, posteriormente hay un crecimiento del 168% en el año 2010 en el sector de administración pública, y por último en el sector petróleo, minas y canteras se reporta un 80% en el año 2011, como se puede apreciar en el siguiente gráfico.

TABLA 35. Recaudación de Iva por Sectores
Impuesto al Valor Agregado Total por Actividad Económica
(En millones de USD dólares)

ACTIVIDAD ECONOMICA	2007	2008	% Crec.	2009	% Crec.	2010	% Crec.	2011	% Crec.
COMERCIO	1.056.450,74	1.402.911,33	32,80%	1.480.119,53	5,50%	1.544.940,95	4,40%	1.748.799,62	13,20%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	699.870,58	898.801,64	28,40%	827.005,80	-8,00%	992.536,43	20,00%	1.162.222,87	17,10%
PETROLEOS, MINAS Y CANTERAS	112.576,78	143.768,88	27,70%	142.185,36	-1,10%	287.838,13	102,40%	519.370,88	80,40%
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	232.358,12	247.534,09	6,50%	276.640,54	11,80%	386.759,90	39,80%	382.409,08	-1,10%
ACTV. INMOBILIARIAS	156.754,32	181.023,29	15,50%	189.440,47	4,60%	242.519,74	28,00%	302.985,07	24,90%
ADMIN. PUBLICA	392.717,68	177.320,60	-54,80%	76.771,77	-56,70%	205.636,50	167,90%	220.171,43	7,10%
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	126.686,40	133.506,88	5,40%	133.585,09	0,10%	157.220,28	17,70%	193.143,74	22,80%
CONSTRUCCIÓN	45.488,92	65.886,59	44,80%	73.537,09	11,60%	79.813,71	8,50%	121.745,41	52,50%
HOTELES Y RESTAURANTES	39.537,61	46.229,84	17,10%	50.700,21	9,50%	58.415,57	15,20%	66.994,18	14,70%
ACTIV. TIPO SERVICIOS	33.193,96	36.629,54	10,40%	40.474,13	10,50%	51.232,87	26,60%	65.702,66	28,20%
SS. BASICOS	36.069,10	44.441,85	23,20%	35.748,76	-19,60%	48.989,25	37,00%	63.169,59	28,90%
AGRIC. GANADERÍA Y OTROS	25.351,94	41.390,03	63,30%	38.156,01	-7,80%	40.243,22	5,50%	44.454,39	10,50%
SERVICIOS SOC. Y DE SALUD	20.047,29	19.441,27	-3,00%	19.902,02	2,40%	28.748,70	44,50%	35.914,24	24,90%
ENSEÑANZA	19.704,08	19.650,85	-0,30%	35.408,12	80,20%	37.929,34	7,10%	34.522,78	-9,00%
PESCA	7.330,17	11.418,06	55,80%	10.877,58	-4,70%	117.496,04	5,70%	12.535,13	9,00%
OTROS	413,83	493,91	19,30%	457,85	-7,30%	559,50	22,20%	898,88	60,70%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

Crédito tributario de IVA

Según el art. 66 de la LORTI .El crédito tributario se define como la diferencia entre el IVA cobrado en ventas menos el IVA pagado en compras.

En aquellos casos en los que la declaración arroje saldo a favor (el IVA en compras es mayor al IVA en ventas), dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente. Dependiendo el tipo de transacciones que el contribuyente realice existen los siguientes tipos de crédito tributario de IVA:

Crédito tributario total, donde los contribuyentes tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes y servicios.

Crédito tributario parcial, cuando las transacciones realizadas por el contribuyente correspondan a transferencias locales de bienes o servicios gravados con tarifa 12% y 0%; y crédito tributario nulo, sobre el IVA pagado en importaciones o adquisiciones de bienes o servicios quienes realicen ventas gravadas en su totalidad con tarifa 0% de IVA.

CAPITULO II

PAGOS INDEBIDOS

La normativa referente al Pago Indebido del IVA está contemplada en el Código Tributario.

- **Pago indebido.**- El art. 122 del Código Tributario considera pago indebido, el que se realice por un tributo no establecido legalmente o del que haya exención por mandato legal; el efectuado sin que haya nacido la respectiva obligación tributaria, conforme a los supuestos que configuran el respectivo hecho generador. En iguales condiciones,

se considerará pago indebido aquel que se hubiere satisfecho o exigido ilegalmente o fuera de la medida legal.

- **Pago en exceso.-** El art. 123 del Código Tributario considera pago en exceso aquel que resulte en demasía en relación con el valor que debió pagarse al aplicar la tarifa prevista en la ley sobre la respectiva base imponible. La administración tributaria, previa solicitud del contribuyente, procederá a la devolución de los saldos en favor de éste, que aparezcan como tales en sus registros, en los plazos y en las condiciones que la ley y el reglamento determinen, siempre y cuando el beneficiario de la devolución no haya manifestado su voluntad de compensar dichos saldos con similares obligaciones tributarias pendientes o futuras a su cargo.
- Si el contribuyente no recibe la devolución dentro del plazo máximo de seis meses de presentada la solicitud o si considera que lo recibido no es la cantidad correcta, tendrá derecho a presentar en cualquier momento un reclamo formal para la devolución, en los mismos términos previstos para el caso de pago indebido.

Reclamantes.- El art. 115 del Código Tributario manifiesta que los reclamos por tributos que correspondan al Estado se podrán presentar ante la respectiva dirección regional o provincial. El empleado receptor pondrá la fe de presentación en el escrito de reclamo y en cuarenta y ocho horas lo remitirá al Servicio de Rentas Internas.

Contenido del reclamo.- Según el art. 119 del Código Tributario la reclamación se presentará por escrito y contendrá:

1. La designación de la autoridad administrativa ante quien se la formule;
2. El nombre y apellido del compareciente; el derecho por el que lo hace; el

número del registro de contribuyentes, o el de la cédula de identidad, en su caso.

3. La indicación de su domicilio permanente, y para notificaciones, el que señalare;

4. Mención del acto administrativo objeto del reclamo y la expresión de los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoya, expuestos clara y sucintamente;

5. La petición o pretensión concreta que se formule; y,

6. La firma del compareciente, representante o procurador y la del abogado que lo patrocine.

A la reclamación se adjuntarán las pruebas de que se disponga o se solicitará la concesión de un plazo para el efecto.

Complementación del reclamo. Según el art. 120 del Código Tributario si la reclamación fuere obscura o no reuniere los requisitos establecidos en el reclamo, la autoridad administrativa receptora dispondrá que se la aclare o complete en el plazo de diez días; y, de no hacerlo se tendrá por no presentado el reclamo.

Constancia de presentación. El art. 121 del Código Tributario considera en toda petición o reclamo inicial, se anotará en el original y en la copia la fecha de su presentación y el número que se asigne al trámite, anotación que será firmada por el empleado receptor. La copia se entregará al interesado.

En las peticiones posteriores sólo se anotará la fecha de su presentación en original y copia, e ingresarán al expediente respectivo.

Procedencia y prescripción. Según el art. 305 del Código Tributario tendrá derecho a formular el reclamo o la acción de pago indebido o del pago en exceso la persona natural o jurídica que efectuó el pago o la persona a nombre de quien se lo hizo. Si el pago se refiere a deuda ajena, sin que haya obligación de hacerlo en virtud de ordenamiento legal, sólo podrá exigirse la devolución a la administración tributaria que recibió el pago, cuando se demuestre que se lo hizo por error.

La acción de pago indebido o del pago en exceso prescribirá en el plazo de tres años, contados desde la fecha del pago. La prescripción se interrumpirá con la presentación del reclamo o de la demanda, en su caso.

En todo caso, quien efectuó el pago de deuda ajena, no perderá su derecho a demandar su devolución al sujeto legalmente obligado, ante la justicia ordinaria.

Reclamo administrativo.- El art. 306 del Código Tributario manifiesta que el reclamo administrativo de pago indebido y la solicitud de pago en exceso se presentarán ante la autoridad tributaria que tenga competencia para conocer en única o última instancia los reclamos tributarios, en los siguientes casos:

1. Cuando se ha realizado el pago conforme a un erróneo acto de determinación o de acuerdo a una acta de fiscalización u otro acto, del que no se hubiere presentado reclamo alguno; y,
2. Cuando se ha pagado una obligación tributaria inexistente, en todo o en parte, por cuenta propia o ajena.

La autoridad administrativa tramitará y resolverá el reclamo, la resolución que se dicte será impugnable ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal.

Acciones directas de pago indebido o de pago en exceso.- Según el art. 307 del Código Tributario proceden las acciones directas de pago indebido o de pago en exceso ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal, cuando el pago se lo ha verificado después de dictada la resolución administrativa en el reclamo que se hubiere presentado, haya o no transcurrido el plazo previsto para su impugnación.

Notas de crédito.- El art. 308 del Código Tributario considera que aceptada la reclamación de pago indebido o del pago en exceso, por la competente autoridad administrativa o por el Tribunal Distrital de lo Fiscal, en su caso, se emitirá la nota de crédito o cheque respectivo o se admitirá la compensación a que hubiere lugar, con obligaciones tributarias pendientes que tuviere el mismo contribuyente o responsable.. El término para el reembolso, en ningún caso, será mayor de sesenta días contados desde la fecha en que el acto administrativo o sentencia se encuentren ejecutoriados.

Las notas de crédito se emitirán una vez cumplidas las formalidades legales y reglamentarias. Podrán ser transferidas libremente a otros sujetos, mediante endoso que se inscribirá en la oficina recaudadora respectiva. En todo caso serán recibidas obligatoriamente por los recaudadores tributarios, en pago de cualquier clase de tributos que administre el mismo sujeto activo.

Si no se llegare a emitir la nota de crédito, el contribuyente o responsable podrá compensar directamente los valores reconocidos como pago indebido o del pago en exceso en una declaración del mismo tributo o de cualquier otro de la que sea titular la misma administración tributaria.

CAPITULO III

IMPORTACIONES Y DESADUANIZACIÓN

La actividad de importaciones forma parte de la actividad económica de la empresa, por lo que es necesario aplicar algunos contextos de la Ley Orgánica de Aduanas.

Tributos al Comercio Exterior.- El art. 406 del Código Tributario establece que los tributos al comercio exterior son:

- a) Los derechos arancelarios establecidos en los respectivos aranceles;
- b) Los impuestos establecidos en leyes especiales; y,
- c) Las tasas por servicios aduaneros.

La SENA E mediante resolución creará o suprimirá las tasas por servicios aduaneros, fijará sus tarifas y regulará su cobro.

Obligación Tributaria Aduanera.- Según el art. 10 de la Ley Orgánica de Aduanas la obligación tributaria aduanera es el vínculo jurídico personal entre el Estado y las personas que operan en el tráfico internacional de mercancías, en virtud del cual, aquellas quedan sometidas a la potestad aduanera, a la prestación de los tributos respectivos al verificarse el hecho generador y al cumplimiento de los demás deberes formales.

Sujetos de la Obligación Tributaria Aduanera.- El art. 11 de la Ley Orgánica de Aduanas considera que son sujetos de la obligación tributaria: el sujeto activo y el sujeto pasivo.

Sujeto activo de la obligación tributaria aduanera es el Estado, por intermedio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana.

Sujeto pasivo de la obligación tributaria aduanera es quien debe satisfacer el respectivo tributo en calidad de contribuyente o responsable.

“Para actuar como importador, la persona natural o jurídica obtendrá un registro con los requisitos que establezca el Directorio de la CAE.”, entre ellos son los siguientes:

- Conseguir el RUC en el Servicio de Rentas Internas
- Obtener el registro de importador en la Aduana del Ecuador
- Registrar los datos ingresando en la página: **www.aduana.gob.ec**, link: **OCE's** (Operadores de Comercio Exterior), menú: **Registro de Datos** y enviarlo electrónicamente.
- Llenar la Solicitud de **Concesión/Reinicio de Claves** que se encuentra en la misma página web y presentarla en cualquiera de las ventanillas de Atención al Usuario del SENA, firmada por el Importador o Representante legal de la Cía. Importadora. Una vez recibida la solicitud se convalidan con los datos enviados en el formulario electrónico, de no existir novedades se acepta el Registro inmediatamente.
 - a) Obtenida la clave de acceso a nuestro sistema se deberá ingresar y registrar la o las firmas autorizadas para la Declaración Andina de Valor (DAV), en la opción: **Administración, Modificación de Datos Generales**
 - b) Cumplidos estos pasos se podrá realizar la importación de mercancías revisando previamente las restricciones que tuvieren en la página del organismo regulador de Comercio Exterior en el Ecuador COMEX.

En las importaciones, contribuyente es el propietario o consignatario de las Mercancías; y, en las exportaciones, contribuyente es el consignante.

Hecho Generador de la Obligación Tributaria Aduanera.- Según el art. 12 de la Ley Orgánica de Aduanas el hecho generador de la obligación tributaria aduanera, es el ingreso o salida de los bienes; para el pago de impuestos al

comercio exterior, es la presentación de la declaración; en las tasas, es la prestación de servicios aduaneros.

Nacimiento de la Obligación Tributaria Aduanera.- El art. 13 de la Ley Orgánica de Aduanas la obligación tributaria aduanera, en el caso de los impuestos, nace al momento de la aceptación de la declaración por la Administración Aduanera; en el de las tasas, nace por la utilización del respectivo servicio aduanero.

Base Imponible.- El art. 14 de la Ley Orgánica de Aduanas establece que la base imponible de los impuestos arancelarios, en las importaciones es el valor CIF y en las exportaciones es el valor FOB de las mercancías, determinados según las normas del valor en aduana.

Plazos para el Pago.- Según el art.19 de la Ley Orgánica de Aduanas los impuestos aduaneros se pagarán en los siguientes plazos:

- a) En el caso de la autoliquidación, dentro de los dos días hábiles de aceptada la declaración o de realizado el aforo físico en los casos en los que éste proceda; y,
- b) En los demás casos, dentro de los ocho días hábiles de la notificación del título de crédito u orden de cobro.

El pago de las tasas aduaneras se realizará dentro de los dos días hábiles siguientes a la prestación efectiva del servicio.

El pago de las obligaciones tributarias dentro de los plazos establecidos no genera intereses, y no se concede facilidades de pago.

Recaudación.- El art. 20 de la Ley Orgánica de Aduanas considera que las obligaciones tributarias aduaneras serán recaudadas por las instituciones del Sistema Financiero Nacional autorizadas por el Directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana.

Operaciones Aduaneras

Cruce de la Frontera Aduanera.- Según el art. 30 de la Ley Orgánica de Aduanas considera que el ingreso o salida de personas, mercancías o medios de transporte, al o del territorio nacional se efectuará únicamente por los lugares y en los días y horas habilitados por el Directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana y se dirigirá por la vía habilitada a la bodega de almacenamiento temporal.

Recepción del Medio de Transporte.- El art. 31 de la Ley Orgánica de Aduanas considera que todo medio o unidad de transporte será recibido en la zona primaria por el distrito de ingreso, al que presentarán los siguientes documentos exigibles: manifiesto de carga internacional o carta de porte, lista de pasajeros y tripulantes, lista de suministros y rancho; y, guía de valija postal, en su caso.

Cumplida la recepción legal del medio de transporte, el Gerente Distrital o su delegado declarará la libre práctica, para la carga, descarga y demás operaciones aduaneras.

Carga y descarga.- Según el art. 32 de la Ley Orgánica de Aduanas, la mercancía que provenga del exterior, por cualquier vía, deberá estar expresamente descrita en el manifiesto de carga.”

Declarada la libre práctica del medio, de transporte, el Gerente Distrital autorizará la descarga de las mercancías importadas en la zona primaria, en los días y horas hábiles o habilitados.

El Gerente Distrital podrá autorizar la descarga fuera de los lugares habilitados para el efecto, cuando la cantidad, volumen o naturaleza de las mercancías lo amerite.

Fecha de Llegada.- El art. 33 de la Ley Orgánica de Aduanas manifiesta que por fecha de llegada de las mercancías se entiende la de su entrega en los recintos habilitados para almacenamiento temporal.

Cambio de Puerto.- Según el art. 35 de la Ley Orgánica de Aduanas las mercancías que lleguen al país y figuren en el manifiesto de carga como destinadas a un puerto, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, a solicitud del transportista, quien adjuntará la Carta de Corrección y previa autorización del Gerente Distrital del destino original, podrán descargarse para su despacho en otro puerto habilitado.

En los casos en que por disposición de autoridad competente se cambie el puerto de descarga de las mercancías, los consignatarios o dueños de las mercancías podrán efectuar los trámites para desaduanizar en dicho puerto.

Almacenamiento Temporal.- El art. 39 de la Ley Orgánica de Aduanas, las mercancías descargadas serán entregadas por el transportista a las bodegas de almacenamiento temporal dentro de las veinte y cuatro horas siguientes al descargue, bajo el control distrital, en espera de la declaración respectiva.

Responsabilidades.- El art. 40 de la Ley Orgánica de Aduanas considera que los propietarios o concesionarios de bodegas destinadas al almacenamiento temporal de mercancías y depósitos aduaneros indemnizarán al dueño o consignatario por el valor equivalente a la pérdida o daño de ellos. Los propietarios o concesionarios serán responsables ante el fisco por el pago de los tributos correspondientes, excepto cuando concurren circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor aceptadas por la Administración Aduanera. La indemnización comprenderá el valor CIF o FOB de la mercancía, según se trate de importación o exportación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar.

Derechos del Propietario, Consignatario o del Consignante.- Según el art. 41 de la Ley Orgánica de Aduanas considera que en el manifiesto de carga el propietario, consignatario o el consignante, en su caso, señalará la bodega en la que el transportista efectuará la entrega de sus mercancías para el almacenamiento temporal.

Durante el almacenamiento temporal y antes de presentar la declaración, el propietario o consignatario o su representante, previa autorización del Gerente Distrital y bajo su control, podrá efectuar el reconocimiento de sus mercancías, para verificar la exactitud de la mercancía con la información documental recibida y, procurar su adecuada conservación.

Declaración Aduanera

Obligatoriedad y Plazo.- El art. 43 de la Ley Orgánica de Aduanas considera que propietario, consignatario o consignante, en su caso, personalmente o a través de un agente de aduana, presentará en el formulario correspondiente, la declaración de las mercancías provenientes del extranjero o con destino a él, en la que solicitará el régimen aduanero al que se someterán.

El declarante es personal y pecuniariamente responsable por la exactitud de los datos consignados en la declaración. En el caso de personas jurídicas, la responsabilidad recae en la persona de su representante legal.

En las importaciones, la declaración se presentará en la aduana de destino, desde siete días antes, hasta quince días hábiles siguientes a la llegada de las mercancías.

En la importación y en la exportación a consumo, la declaración comprenderá la autoliquidación de los impuestos correspondientes.

El Gerente Distrital podrá autorizar el desaduanamiento directo de las mercancías en los casos previstos en el reglamento y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo.

Documentos de Acompañamiento.- El art. 44 de la Ley Orgánica de Aduanas señala que a la declaración aduanera se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Original o copia negociable del conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte;
- b) Factura comercial y póliza de seguro expedida de conformidad con la Ley;
- d) Certificado de origen cuando proceda;
- f) Los demás exigibles por regulaciones expedidas por el Consejo de Comercio Exterior e Inversiones – Comexi – y/o por el Directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, en el ámbito de sus competencias.

Aceptación de la Declaración.- Según el art. 45 de la Ley Orgánica de Aduanas señala que presentada la declaración, el Distrito verificará que ésta contenga los datos que contempla el formulario respectivo, los cotejará con los documentos de acompañamiento y comprobará el cumplimiento de todos los requisitos exigibles para el régimen. Si no hay observaciones, se aceptará la declaración fechándola y otorgándole un número de validación para continuar su trámite. Una vez aceptada, la declaración es definitiva y no podrá ser enmendada.

En caso de existir observaciones a la declaración, se devolverá al declarante para que la corrija dentro de los tres días hábiles siguientes; corregida ésta, el Distrito la aceptará.

Si el declarante no acepta las observaciones, la declaración se considerará firme y se sujetará en forma obligatoria al aforo físico.

La declaración aduanera no será aceptada por el Distrito cuando se presente con borrones, tachones o enmendaduras.

El declarante es personal y pecuniariamente responsable por la exactitud de los datos consignados en la declaración. En el caso de personas jurídicas, la responsabilidad recae en la persona de su representante legal.

Aforo.- El art. 46 de la Ley Orgánica de Aduanas manifiesta que Aforo es el acto administrativo de determinación tributaria a cargo de la Administración Aduanera que consiste en la verificación física o documental del origen, naturaleza, cantidad, valor, peso, medida y clasificación arancelaria de la mercancía.

Los aforos físicos se realizarán por parte de la Administración Aduanera o por las empresas contratadas o concesionadas y se efectuarán en destino sobre la base de perfiles de riesgo, que serán determinados conforme a las disposiciones que dicte para su aplicación el Directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, en base a las prácticas y normativa internacional.

Como parte del aforo físico, o como acto previo, la CAE podrá utilizar sistemas tecnológicos de escaneo con rayos X o similares, para el control de mercancías y productos que ingresen al país o que se exporten.

El aforo físico en destino es obligatorio en los siguientes casos:

- a) Cuando la mercancía venga con certificado de inspección en origen y se active el mecanismo de selección aleatoria;
- b) Cuando el declarante no acepte las observaciones formuladas por la aduana a su declaración;
- c) Cuando el Gerente Distrital conociere o presumiere del cometimiento de un ilícito aduanero;
- d) En los casos en que la verificación en origen no sea exigible; e) Cuando lo solicite el declarante; y,

f) En los demás que establezca el Directorio de la Corporación Aduanera Ecuatoriana.

Autorización de Pago.- El Distrito autorizará el pago de los tributos aduaneros:

- a) Cuando el aforo documental sea firme y no se haya activado el mecanismo de selección aleatoria; y,
- b) Si realizado el aforo físico no aparecieren observaciones que formular a la declaración.

Entrega de la Mercancía.- El art. 50 de la Ley Orgánica de Aduanas indica que procede la entrega de las mercancías:

- a) Cuando se han pagado los tributos al comercio exterior;
- b) Cuando se ha garantizado el pago de los tributos al comercio exterior; y,
- c) Cuando se ha presentado el certificado liberatorio otorgado por la autoridad

Competente.

Ordenada la entrega de la mercancía ninguna autoridad podrá, retenerla, salvo orden judicial que disponga lo contrario.

Importaciones a Consumo.- El art. 55 de la Ley Orgánica de Aduanas manifiesta que la importación a consumo es el régimen Aduanero por el cual las mercancías extranjeras son nacionalizadas y puestas a libre disposición para su uso o consumo definitivo.

Garantías Aduaneras

Derecho de Prenda.- Según el art. 74 de la Ley Orgánica de Aduanas La Administración Aduanera tiene derecho de prenda especial y preferente sobre las mercancías sometidas a su control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias aduaneras. Este derecho prevalece sobre cualquier otro establecido legal o convencionalmente.

Clases de Garantías.- El art. 75 de la Ley Orgánica de Aduanas considera que las garantías aduaneras son generales y específicas y se otorgarán en la forma, plazos y cuantía que se determine en el reglamento de esta ley, en el siguiente contexto:

1. Garantía General.- Se exigirá garantía general en los siguientes casos:

- a) Para el ejercicio de la actividad de Agente de Aduana;
- b) Para el funcionamiento de depósitos aduaneros y bodegas de almacenamiento temporal o de cualquier otra actividad aduanera que se realice por contrato o concesión;
- c) Para la importación temporal de maquinarias, equipos y vehículos de trabajo destinados a la ejecución de obras públicas y prestación de servicios;
- y,
- d) Para las empresas que habitualmente realizan transporte de mercancías bajo el régimen aduanero de tránsito.

2. Garantías Específicas.- Se exigirá garantía específica en los siguientes casos:

- a) Para asegurar el pago de los tributos al comercio exterior por cada despacho respecto de mercancías que se retiran de bodegas de almacenamiento temporal;
- b) Para la importación y exportación temporal de mercancías;
- c) Para asegurar el cumplimiento de formalidades aduaneras;
- d) Para el despacho de las mercancías cuando exista controversia; y,
- e) Para los medios de transporte internacional de personas y mercancías.

Las garantías aduaneras constituyen título suficiente para su ejecución inmediata, con la sola presentación al cobro.

Agente de Aduana.- El art. 120 de la Ley Orgánica de Aduanas considera que es la persona natural o jurídica cuya licencia otorgada por el Gerente General de la Corporación Aduanera le faculta a gestionar de manera

habitual y por cuenta ajena, el despacho de las mercancías, debiendo para el efecto firmar la declaración aduanera.

El agente de aduana tendrá el carácter de fedatario aduanero en cuanto que la aduana tendrá por cierto que los datos que consignan en las declaraciones aduaneras que formulen, guarden conformidad con los antecedentes que legalmente le deben servir de base, sin perjuicio de la verificación que puede practicar el Gerente Distrital.

El agente de aduana que interviene en el despacho de las mercancías es responsable solidario de la obligación tributaria aduanera, sin perjuicio de la responsabilidad penal que legalmente corresponda.

El otorgamiento y suspensión de la licencia de agente de aduana así como sus obligaciones se determinan en el reglamento de esta ley.

La Corporación dictará las normas que regularán el ejercicio del Agente de Aduanas.

Diseño de Procedimientos

Para la ejecución de la propuesta se ha diseñado los procedimientos que se aplicarán a las operaciones de importación y recuperación del pago indebido del IVA, en cada uno de ellos se describirá la normativa legal que la sustenta, los objetivos y el proceso que se debe seguir para el desarrollo adecuado de la actividad a ejecutarse.

TABLA 36. Procedimiento de importación de hojuelas de avena

Procedimiento	Importación de hojuelas de avena		
Introducción	<p>Art. 55. Tendrán tarifa cero las transferencias e importaciones de los siguientes bienes: pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva.</p> <p>El Art. 43 de La Ley Orgánica de Aduanas, en lo referente a importaciones considera que la declaración aduanera será efectuada por “El propietario, consignatario o consignante, en su caso, personalmente o a través de un Agente de Aduana, presentará en el formulario correspondiente, la declaración de las mercancías provenientes del extranjero o con destino a él, en la que solicitará el régimen aduanero al que se someterán. En las importaciones, la declaración se presentará en la aduana de destino, desde siete días antes, hasta quince días hábiles siguientes a la llegada de las mercancías y contendrá la autoliquidación de los impuestos correspondientes”.</p> <p>La ley Orgánica de Aduanas, en el Art. 10 establece que: “La obligación tributaria aduanera es el vínculo jurídico personal entre el Estado y las personas que operan en el tráfico internacional de mercancías, en virtud del cual, aquellas quedan sometidas a la potestad aduanera, a la prestación de los tributos respectivos al verificarse el hecho generador y al cumplimiento de los demás deberes formales”.</p>		
Objetivo General	Mejorar los procesos de importaciones de hojuelas de avena		
Objetivos Específicos	Objetivo	Situación actual	Resultado
	Establecer los pasos a seguir para realizar las importaciones de manera efectiva	La empresa no aplica totalmente procedimientos adecuados para las importaciones de hojuelas de avena	Acelerar los trámites de importación, Disminución de gastos, Límites de existencias adecuadas, Aumento en ventas.
	Establecer responsabilidades dentro de cada actividad del proceso.		Asignación de funciones específicas dentro del proceso de importaciones.

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano B.

TABLA 37. Descripción del procedimiento: Importación de hojuelas de avena

N.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	Gerencia aprueba la adquisición del producto, previa la revisión de cotizaciones del proveedor.	Gerencia
2	Preparar documentos (Nota de pedido, proforma, solicitudes, formularios) para el Ministerio de Agricultura, Acuacultura Ganadería y Pesca, como también para AGROCALIDAD, y otros que sean necesarios	Departamento de Importaciones.
3	Solicitar cotizaciones de flete y gastos locales a las navieras	Departamento de Importaciones.
4	Cerrar negociaciones con la mejor oferta de flete y gastos locales	Gerencia
5	Aperturar las aplicaciones de seguros de transporte, para cada embarque.	Departamento de Importaciones.
6	Confirmar y enviar el permiso fitosanitario a los proveedores, para el cumplimiento de requisitos establecidos en el documento.	Departamento de Importaciones.
7	Coordinar las fechas de embarque (proveedor-naviera-importador)	Departamento de Importaciones.
8	Requerir la documentación de origen previo al envío, para la verificación de datos.	Departamento de Importaciones.
9	Vigilar el estado de la carga y documentación de origen	Departamento de Importaciones.
10	Confirmar la fecha de arribo de la carga importada con la naviera	Departamento de Importaciones.
11	Verificar el vencimiento de las cartas de salida	Departamento de Importaciones.

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano B.

Leyes y Documentos

La aplicación del procedimiento se efectuará en base a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de régimen Tributario, Ley Orgánica de Aduanas.

Administrador del Procedimiento

La Administración del proceso será llevado a cabo por el Departamento de Importaciones de Prodicereal S.A.

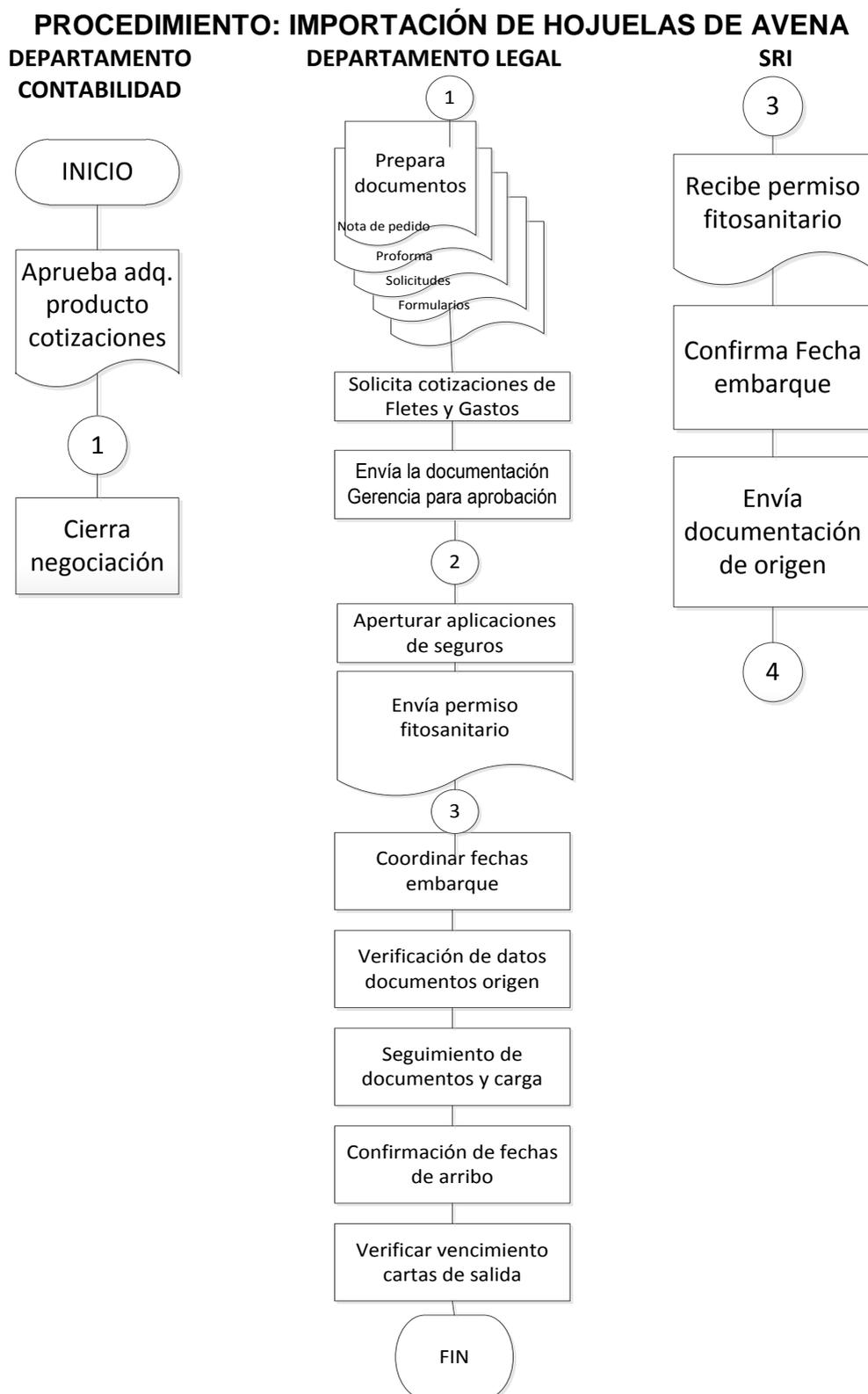
Revisión

El procedimiento será revisado y controlado por el Jefe del Departamento de Importaciones.

Aprobación

La aprobación del proceso estará bajo la responsabilidad del Gerente de la empresa.

FIGURA 33. Diagrama de flujo de procedimiento



Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano

TABLA 38. Procedimiento: Desaduanización de importaciones de hojuelas de avena

Procedimiento	Desaduanización importaciones de hojuelas de avena		
Introducción	<p>Para realizar los trámites de desaduanización de avena es necesario la asesoría y servicio de un Agente Acreditado por la Aduana del Ecuador.</p> <p>El Agente de Aduana debe presentar física y electrónicamente la Declaración Aduanera Única (DAU) a través del SICE, en el distrito de llegada de las mercaderías, adjuntando la documentación de soporte requerida para la desaduanización, entre ellos: Documento de transporte, factura comercial, certificado de origen, otros.</p> <p>El Gerente Distrital podrá autorizar el desaduanamiento directo de las mercancías en los casos previstos en el Reglamento y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo.</p> <p>Art. 44.- Documentos de Acompañamiento.- A la declaración aduanera se acompañarán los siguientes documentos:</p> <p>a) Original o copia negociable del conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte;</p> <p>b) Factura comercial y póliza de seguro expedida de acuerdo con la Ley General de Seguros y el Decreto Supremo No. 1147, publicado en el Registro Oficial No. 123 de 7 de diciembre de 1.963, que servirán de base para la declaración aduanera;</p> <p>c) Certificado de inspección en origen o procedencia cuando sea del caso;</p> <p>d) Certificado de origen cuando proceda;</p> <p>e) Visto Bueno del Banco Central del Ecuador o de sus corresponsales, previo al embarque de las mercancías en las importaciones a consumo; y,</p> <p>f) Los demás exigibles por regulaciones expedidas por el Directorio del Banco Central del Ecuador.</p> <p>Art. 49.- Autorización de Pago.- El Distrito autorizará el pago de los tributos aduaneros:</p> <p>a) Cuando el aforo documental sea firme y no se haya activado el mecanismo de selección aleatoria; y,</p> <p>b) Si realizado el aforo físico no aparecieren observaciones que formulara la declaración.</p> <p>Art. 50.- Entrega de la Mercancía.- Procede la entrega de las mercancías:</p> <p>a) Cuando se han pagado los tributos al comercio exterior;</p> <p>b) Cuando se ha garantizado el pago de los tributos al comercio exterior; y,</p> <p>c) Cuando se ha presentado el certificado liberatorio otorgado por la autoridad competente.</p> <p>Ordenada la entrega de la mercancía ninguna autoridad podrá retenerla, salvo orden judicial que disponga lo contrario.</p>		
Objetivo General	Mejorar el proceso de desaduanización de hojuelas de avena.		
Objetivos Específicos	Objetivo	Situación actual	Resultado
	Establecer mecanismos para obtener una desaduanización oportuna de la avena.	Debido a inobservancias de la normativa se aplicó la partida 1904 que grava IVA a las importaciones de hojuelas de avena.	Agilizar los trámites de desaduanización, Disminución de gastos, Incrementar las ventas.

Fuente: Investigación de campo (2012)
Elaborado por: Silvia Altamirano B.

TABLA 39. Descripción del Procedimiento

N.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	Preparar y enviar los documentos al Agente (Permisos, Nota de Pedido, Aplicación de Seguros, Cartas de compromiso/salida, Copia del Permiso de Importador, retenciones, cheques de garantía, y cheques de pagos (flete y gastos locales). Verificar el envío de documentos al banco.	Departamento de Importaciones
2	Notificar al Agente de Aduana los nuevos arribos y coordinar la nacionalización (desaduanización) de la mercadería.	Departamento de Importaciones
3	Recibe documentación y verificar el envío de documentos al banco	Agente de Aduanas
4	Coordinar el transporte para retiro de contenedores con las Compañías de transporte.	Departamento de Importaciones
5	Verificar el Estado de aprobación del BL	Agente de Aduanas
6	Revisar electrónicamente la aprobación de la liquidación de la Declaración Aduanera Única (DAU)	Agente de Aduanas
7	Presentar física y electrónicamente el DAU, en el distrito de llegada de las mercancías, adjuntando los siguientes documentos: Documento de transporte, Factura comercial, certificado de origen, Otros.	Agente de Aduanas
8	Obtener un número de validación (Refrendo) y el canal de Aforo respectivo en la Aduana, para el retiro de las mercancías.	Agente de Aduanas
9	Solicitar al banco el débito bancario respectivo para la liquidación de tributos del DAU como: Ad Valorem, Fodinfra, ICE, IVA.	Departamento de Importaciones
10	Revisar de manera electrónica o telefónica el monto de Almacenaje para su cancelación.	Departamento de Importaciones
11	Constatar físicamente el estado de la carga importada, para el traslado interno (hora de salida-hora de llegada).	Agente de Aduanas
12	Comunicar a la Compañía de Seguros, la hora y el día de llegada de la mercancía a la bodega del asegurado para el control del estado de la misma y de los contenedores.	Departamento de Importaciones

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano B.

Leyes y Documentos

La aplicación del procedimiento se efectuará en base a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Aduanas.

Administrador del Procedimiento

La Administración del proceso será llevado a cabo por el Departamento de Importaciones de Prodicereal S.A.

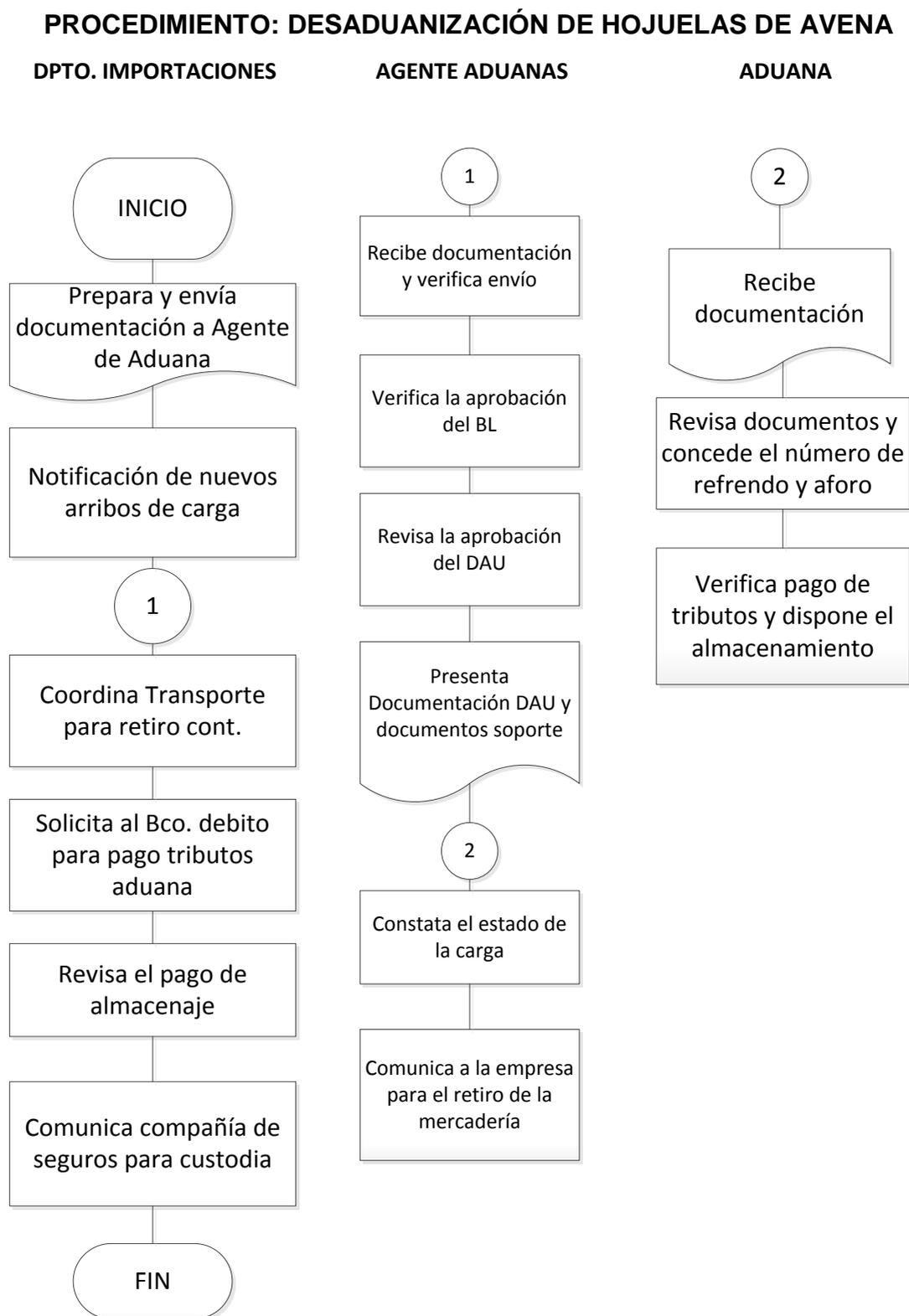
Revisión

El procedimiento será revisado y controlado por el Jefe del Departamento de Importaciones.

Aprobación

La aprobación del proceso estará bajo la responsabilidad del Gerente de la empresa.

FIGURA 34. Diagrama de flujo de procedimiento



Fuente: Investigación de campo (2012)
Elaborado por: Silvia Altamirano

TABLA 40. PROCEDIMIENTO: RECUPERACIÓN DEL PAGO INDEBIDO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Procedimiento	Solicitar la devolución del pago indebido del Impuesto al Valor Agregado		
Introducción	<p>La administración tributaria, previa solicitud del contribuyente, procederá a la devolución de los saldos a favor del contribuyente por pagos indebidos, que aparezcan como tales en sus registros, en los plazos y en las condiciones que la ley y el reglamento determinen, siempre y cuando el beneficiario de la devolución no haya manifestado su voluntad de compensar dichos saldos con similares obligaciones tributarias pendientes o futuras a su cargo.</p> <p>Los requisitos para solicitar la devolución de Pagos Indebidos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escrito del Reclamo de Pago Indebido y/o en exceso, que debe cumplir con los requisitos formales establecidos en el Art. 119 del Código Tributario, especificando la forma de devolución (Nota de Crédito Desmaterializada o acreditación en cuenta). El pago en exceso no requiere de la firma de abogado. • Copia del nombramiento del representante legal, debidamente actualizado e inscrito en el Registro Mercantil. • Copia de la cédula de identidad y de la papeleta de votación del representante legal • Copia de la libreta de ahorros, estado de cuenta corriente o certificación bancaria de productos a nombre de la sociedad contribuyente. • Registros contables correspondientes a las transacciones objeto de la solicitud de pago en exceso o reclamo de pago indebido. • Documentación fuente que respalde las transacciones objeto de la solicitud de pago en exceso o reclamo de pago indebido. • Escrito firmado por el contador y/o representante legal que certifique que la información contenida en el medio magnético es fiel copia de la documentación que reposa en los archivos de la compañía. <p>Art. 306.- Reclamo administrativo.- El reclamo administrativo de pago indebido y la solicitud de pago en exceso se presentarán ante la autoridad tributaria que tenga competencia para conocer en única o última instancia los reclamos tributarios, en los siguientes casos:</p> <p>1.- Cuando se ha realizado el pago conforme a un erróneo acto de determinación o de acuerdo a una acta de fiscalización u otro acto, del que no se hubiere presentado reclamo alguno; y,</p> <p>2.- Cuando se ha pagado una obligación tributaria inexistente, en todo o en parte, por cuenta propia o ajena.</p> <p>La autoridad administrativa tramitará y resolverá el reclamo, la resolución que se dicte será impugnable ante el Tribunal distrital de lo Fiscal.</p>		
Objetivo General	Gestionar el trámite para la devolución del IVA		
Objetivos Específicos	Objetivo	Situación actual	Resultado
	Recuperar el pago indebido del IVA, generado en las importaciones de hojuelas de avena.	El pago indebido genera problemas de liquidez en la empresa, y el retraso en el cumplimiento de obligaciones con terceros.	Mejorar la liquidez de la empresa, ya que contaría con recursos para el desarrollo de sus operaciones.

Fuente: Investigación de campo (2012)
Elaborado por: Silvia Altamirano B.

TABLA 41. Descripción del procedimiento

N.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	Verificar los valores presentados en la liquidación de importaciones, cruzando con la documentación de respaldo.	Departamento de Contabilidad.
2	Registrar contablemente la liquidación de la importación, creando una cuenta de control para el registro del pago indebido del IVA.	Departamento de Contabilidad.
3	Preparar un documento escrito del Reclamo de Pago Indebido, con observancia de las disposiciones contenidas en el Art. 119 del Código Tributario, en el cual se especificará la forma de devolución, el cual debe ser legalizado por el Gerente y Abogado.	Departamento Legal
4	Recopilar la documentación de soporte requerida como: Nombramiento del Representante legal, documentos personales, certificación de cuenta bancaria activa, registros contables que figure el pago indebido, documentos fuente que avalicen el reclamo, certificación firmada por el Contador y Representante Legal indicando que la información contenida en medio magnético es fiel copia de la que reposa en la Empresa.(Anexo 12)	Departamento de Contabilidad
5	Presentar la petición de Reclamo, adjuntando la documentación de soporte en la Secretaría de la Dirección Provincial del Servicio de Rentas Internas.	Departamento Legal
6	Formular la contestación al reclamo formulado por parte del SRI en un término de veinte días contados desde la fecha de presentación de la solicitud, en la que se indicará la realización de una inspección a los registros contables y documentos de importación.	Servicio de Rentas Internas
7	Solicitar cualquier aclaración respecto a la información presentada por la Empresa por parte de los funcionarios del SRI, y fijar el día y hora para la inspección contable. (Anexo 11)	Servicio de Rentas Internas
8	Efectuar la inspección contable y verificación de la información pertinente, así como realizar las preguntas al personal involucrado.	Servicio de Rentas Internas
9	Emitir la resolución de devolución o negación del IVA, en la que se establecerá la base legal, valores verificados y las razones por las que se procede o no con la devolución.	Servicio de Rentas Internas
10	Verificar los valores devueltos por el SRI, acreditados en cuentas bancarias o compensados, de acuerdo a como se solicitó la devolución.	Departamento de Contabilidad
11	Efectuar los registros de la devolución del IVA y cerrar la cuenta de pago indebido que figura en el Balance.	Departamento de Contabilidad

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano B.

Leyes y Documentos

La aplicación del procedimiento se efectuará en base a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Código Tributario, Reglamento para la aplicación de la LORTI.

Administrador del Procedimiento

La Administración del proceso será llevado a cabo por el Departamento de Contabilidad de Prodicereal S.A.

Revisión

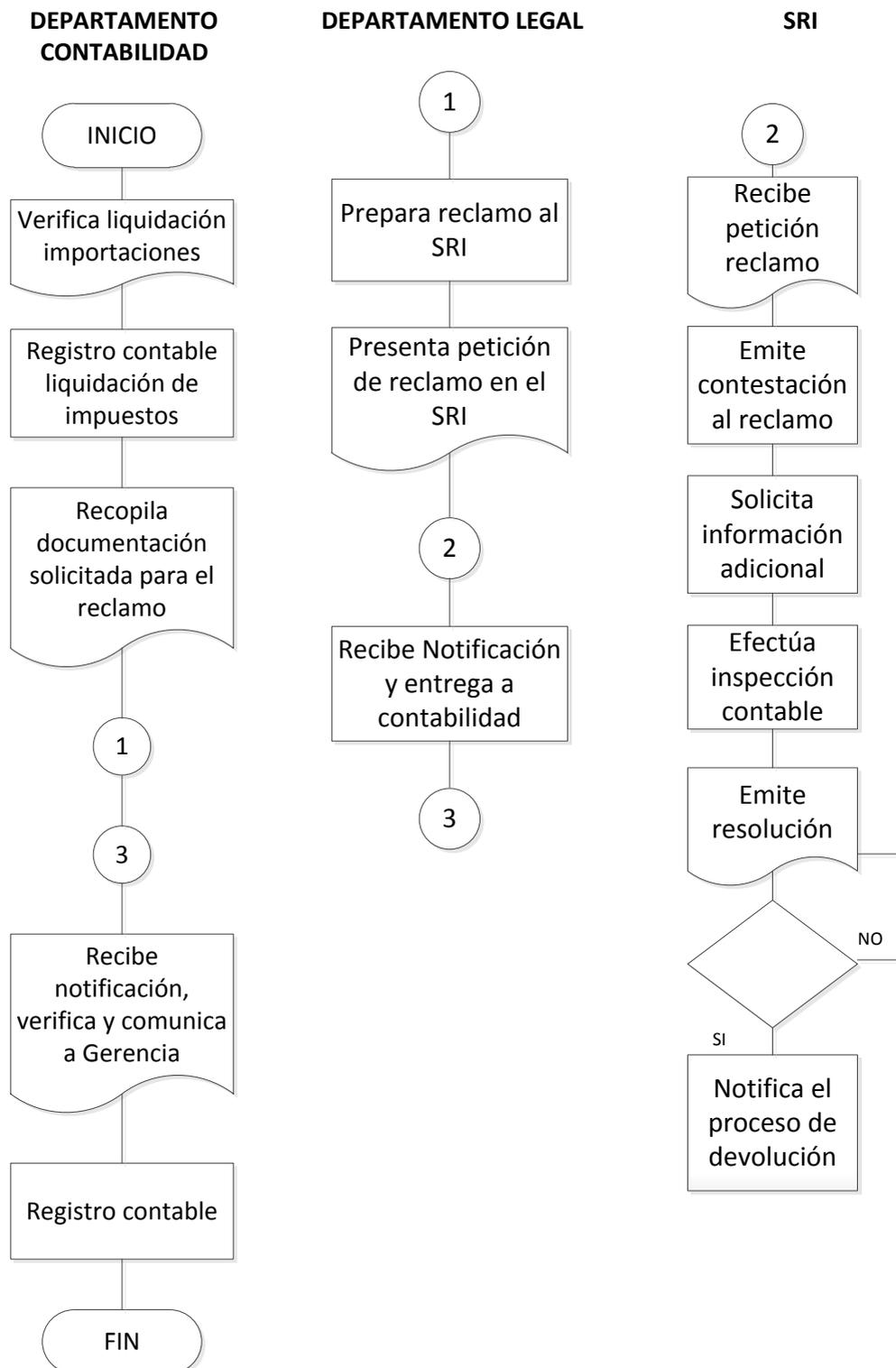
El procedimiento será revisado y controlado por el Contador General

Aprobación

La aprobación del proceso estará bajo la responsabilidad del Gerente de la empresa.

FIGURA 35. Diagrama de flujo de procedimiento

**PRODICEREAL S.A.
PROCEDIMIENTO: SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL PAGO INDEBIDO DEL IVA.**



Fuente: Investigación de campo (2012)
Elaborado por: Silvia Altamirano

6.7.3.3 PLAN DE CAPACITACIÓN

La parte final de la propuesta planteada será ejecutada con la implantación de un Plan de Capacitación que será preparado por el Departamento de Recursos Humanos y será aprobado por la Administración de la empresa, con el fin de que los empleados actualicen y perfeccionen sus conocimientos en lo referente a normativa tributaria, aduanera y otros procesos y metodologías relacionadas con temas empresariales, gestión institucional, entre otros para promover el desarrollo de la empresa.

Como parte complementaria que requiere la aplicación de procedimientos se ha diseñado un plan de capacitación para el talento humano de Prodicereal S.A., que contribuirá a mejorar los procesos de importaciones y recuperación de pagos indebidos del IVA.

La capacitación responde a las necesidades de contar con personal calificado y preparado para el desempeño efectivo y eficiente de las labores encomendadas en cada proceso.

Objetivos

- Desarrollar conocimientos, habilidades/destrezas y actitudes en los empleados y trabajadores de Prodicereal S.A., para que promuevan cambios e incidan en el mejoramiento de la gestión institucional.
- Disponer los recursos y materiales necesarios a fin de garantizar un desempeño efectivo de la actividad.
- Perfeccionar y actualizar a los empleados de la empresa, en nuevas tareas y funciones para que asuman su rol en función con las nuevas competencias.

Modalidad

Los eventos de capacitación se desarrollarán a través de modalidad presencial y virtual

Resultados Esperados

- Fortalecimiento de capacidades de los empleados de la empresa en las temáticas desarrolladas.
- Aplicación de la metodología propuesta para los procesos de importaciones y pagos indebidos.
- Actitudes positivas frente al cumplimiento de responsabilidades.

Eventos Programados

Para el desarrollo del Plan de Capacitación se programará los siguientes cursos.

TABLA 42 Curso - Taller

Curso – Taller	Beneficiarios	Tiempo	Evaluación
Liderazgo y Relaciones Humanas	Empleados y trabajadores de la Empresa	30 horas	Cuestionario
Legislación Aduanera - Procedimientos Aduaneros y de Importaciones	Empleados del área contable y de importaciones	30 horas	Cuestionario
Legislación Tributaria - Procesos de Recuperación de pagos indebidos, LORTI, Código Tributario, Procedimientos Tributarios	Empleados del área contable y de importaciones	40 horas	Cuestionario

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano B.

Las fechas programadas para la capacitación serán de acuerdo a la planificación realizada por el Departamento de Recursos Humanos , y requerirán de la aprobación del Gerente, la designación de facilitadores de los cursos será previo a un estudio de sus perfiles profesionales, tomando en consideración su formación, experiencia y capacitación a fin de contar con instructores competentes en las temáticas propuestas y que el personal se beneficie de sus conocimientos y pueda aportar al mejor desenvolvimiento de las operaciones de la empresa.

Cronograma de la propuesta

Para la ejecución de la propuesta se ha planteado el siguiente cronograma

TABLA 43. Cronograma

Actividades	Meses						
	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Análisis actual de Prodicereal S.A.	■						
Formulación y aplicación de Procedimientos		■	■	■	■		
Elaboración y ejecución de un Plan de Capacitación						■	■

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano B.

Presupuesto

Los recursos que se requerirán para la ejecución de la propuesta es el siguiente:

Recursos Institucionales

Prodicereal S.A., será la Institución donde se va a ejecutar la propuesta planteada, para lo cual se cuenta con el aval de los Directivos, empleados y trabajadores y se ha creado un el ambiente propicio que garantizará su aplicación y ejecución.

Recursos humanos y Materiales

Los recursos humanos y materiales que se necesitarán para la propuesta son los siguientes:

TABLA 44. Requerimiento de Recursos

Rubro	Cantidad	Unidad de medida	Total
Capacitador Liderazgo	1	15/hora*20	300,00
Capacitadores Tributarios	2	20/hora * 40	1.600,00
Facilitador Temas			
Importaciones	1	20/hora *30	800,00
Suministros Oficina			100,00
Fotocopias			200,00
Material para los cursos			300,00
Refrigerio			500,00
Alquiler Equipos			500,00
Imprevistos			200,00
TOTAL USD.			4.500,00

Fuente: Investigación de campo (2012)

Elaborado por: Silvia Altamirano B.

El presupuesto para recursos humanos y materiales que se requieren para la ejecución de la propuesta ascienden a la cantidad de cuatro mil quinientos con 00/100 USD.

6.8 Administración de la Propuesta

El equipo responsable de llevar a cabo la Administración de la Propuesta será el Gerente, que será el funcionario que esté a la cabeza liderando y coordinando todas las actividades durante el proceso de ejecución.

De igual manera actuarán como parte integrante del Equipo Operativo el Jefe de Recursos Humanos, Contador General y Jefe de Importaciones, quienes serán los responsables de guiar, orientar y supervisar al personal de las áreas de su competencia para determinar el cumplimiento de la ejecución de la propuesta.

6.9 Plan de monitoreo y evaluación de la propuesta

La evaluación integra las siguientes fases: planificación, obtención de la información, formulación de juicios de valor y toma de decisiones. Es un proceso mediante el cual se compara y analiza los resultados que se han obtenido en el trabajo con los objetivos propuestos, con el fin de asegurar la ejecución de la propuesta de conformidad con los lineamientos programados.

Para determinar el cumplimiento de los objetivos planteados se deberá realizar el monitoreo de la secuencia, aplicación y principalmente de los primeros pasos de intervención.

Por consiguiente la evaluación debe responder a los intereses e inquietudes de los miembros de la Organización y para que sea efectiva debe cumplir con ciertas características:

- Continua: para que facilite la toma de decisiones en el momento adecuado.

- **Criterial:** Debe referirse a criterios establecidos previamente, por lo que será necesario que los objetivos estén claramente definidos.
- **Sistemática:** Deberá atenerse a normas y procedimientos minuciosamente planificados y desarrollados.
- **Decisoria:** Para la obtención y tratamiento de la información que se ha hecho con este fin.
- **Técnica:** Ya que los instrumentos y sistemas que se utilicen deben obedecer a criterios debidamente contrastados.

La propuesta planteada estará sujeta a una Evaluación Inicial, durante el proceso y al final de su aplicación.

Evaluación Inicial

Concluida la elaboración de los procedimientos para las importaciones, desaduanización y pagos indebidos, se requiere evaluar la información obtenida para determinar las medidas o ajustes adecuados.

Evaluación durante el proceso

Es importante la evaluación durante el proceso porque permitirá establecer cual es el nivel de comportamiento y aceptación de parte de los empleados y trabajadores de la empresa frente a la aplicación de los procedimientos que se están ejecutando, para lo cual se dispondrá de instructivos y formularios en los que se registrarán las observaciones más relevantes, las mismas que servirán de base para el prevenir desviaciones y aplicar correctivos cuando sea necesario.

Evaluación final

Una vez concluida la aplicación de los procedimientos, se dispondrá la realización de la evaluación final en la que se valorarán los resultados esperados derivados de la ejecución de la propuesta, la misma que tendrá lugar en el lapso de un año posterior a la aplicación, que es el período normal para llevar a cabo la evaluación.

BIBLIOGRAFÍA

ABRIL, Victor H. (2010) "Metodología de la Investigación", Quito-Ecuador 58pp.

ANDRADE LÓPEZ, Leonardo F. (2001), "Procedimiento Jurídico Tributario Ecuatoriano", Segunda edición, Editorial Compugrafic, Quito-Ecuador, 198pp.

BENAVIDES BENALCAZAR, Merck (2006), "Teoría y práctica tributaria en el Ecuador", Segunda edición, Editorial Gratín, Ibarra-Ecuador, 234pp.

CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES (2007), "Código Tributario, Legislación conexas", Novena edición, Quito-Ecuador, 224pp.

CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES (2000), "Ley Orgánica de Aduanas, Legislación conexas", Cuarta edición, Quito-Ecuador, 265pp.

CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES (2006), "Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno", Octava edición, Quito-Ecuador, 347pp.

CORNGREN T., Charles (2002) "Contabilidad de Costos", décima edición, México, 567pp.

HERRERA Luis, Medina Arnaldo y Naranjo Galo (2004) "Tutoría de la Investigación Científica", Quito-Ecuador, 252pp.

PUDELECO EDITORES S.A. (2008), "Régimen Legal Tributario en el Ecuador" Tomo,II Quito-Ecuador 365pp."

SALINAS Teresa de Jesús (2011), " Incidencia de las Estrategias Metodológicas para la aplicación del ámbito tributario en la disponibilidad

económica del Gobierno Municipal de Mocha”, Ambato – Ecuador 212pp.

SÁNCHEZ C. Carlos E. (2010), “Impacto económico y financiero de la reforma introducida a la determinación del anticipo al impuesto a la renta en la industria ambateña de calzado; durante el período 2008”, Ambato – Ecuador, 156 pp.

SISALEMA C. Ángel, (2009), “Incidencia en el Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta anual en la liquidez del sistema cooperativo de ahorro y crédito no controlado por la Superintendencia de Bancos en el año 2008”, Ambato – Ecuador 128 pp.

SISALEMA C. Nelson A., (2010), “El proceso de recaudación de los tributos y su incidencia en el Presupuesto de la Ilustre Municipalidad del Cantón Ambato”, Ambato – Ecuador 176 pp.

TOSCANO S., Luis, (2005), "Devolución del pago en exceso del IVA" Editor Universidad andina Simón Bolívar, Quito-Ecuador, 36pp.

VIZCAINO C. Evelyn y Holguín R. Diana (2008), “Análisis de la recaudación tributaria del Ecuador por sectores económicos: Ventajas, estructura y factores determinantes. Un estudio aplicando datos de panel”, Guayaquil – Ecuador 113pp.

ZAPATA, Pedro (2007), “Contabilidad General”, 6ta. Edición, Ed. McGraw Hill, Colombia,495pp.

AVILA, Baray (2006: Internet) "**Espacio Virtual**", (En línea), disponible en <http://espaciovirtual.wordpress.com/2007/08/11/101-terminos-de-investigacion-cientifica/> (fecha de consulta: 10-01-2012).

Enciclopedia WIKIPEDIA (2011: Internet)" Impuesto al Valor Agregado" (En

línea disponible en [http://es.wikipedia.org/wiki/Corchete de Poisson](http://es.wikipedia.org/wiki/Corchete_de_Poisson) (fecha de consulta: 05-02-2012).

HERRERA, Carvajal & Asociados (2011), "Análisis Financiero", (En línea), disponible en [http://www.safissoftware.com.ec/pdf/SAFITOOLS\(ANALISIS%20FINANCIERO\).pdf](http://www.safissoftware.com.ec/pdf/SAFITOOLS(ANALISIS%20FINANCIERO).pdf) (fecha de consulta: 15-02-2012).

HURTADO, Arnau. (1980: Internet) "Criterios Metodológicos de la Investigación".(En Línea),Disponible en [:http://ares.unimet.edu.ve/faces/fpag40/criterios.htm](http://ares.unimet.edu.ve/faces/fpag40/criterios.htm), (fecha de consulta 10-02-2012).

MEZA CASCANTE, Luis Gerardo (2010: Internet), "El paradigma positivista y la concepción dialéctica del conocimiento, (En línea), disponible en http://www.cidse.itcr.ac.cr/revjStamate/ContribucionesV4n22003/me_za/pag1.html (fecha de consulta: 10-02-2012).

ORTIZ, Eladio Zacarías(1998: Internet), " Así se Investiga, Pasos para hacer una Investigación", (En línea),Disponible en [http://es.wikipedia.org/wiki/Investigaci%C3%B3n cuantitativa](http://es.wikipedia.org/wiki/Investigaci%C3%B3n_cuantitativa)" (fecha de consulta: 05-02-2012).

ORTIZ, Efraín, (2009) "Índices Financieros" (En línea), disponible en <http://www.mailxmail.com/curso-estados-financieros-ejercicios-herramientas-auxiliares/indices-financieros> (fecha de consulta: 20-02-2012).

RIVERA RODRÍGUEZ, Rene Francisco (2008: Internet) "**La investigación documental**", (En línea), disponible en <http://www.mailxmail.com/curso-investigacion-documental/caracteristicas-investigacion-documental> (fecha de consulta: 20-02-2012).

SOTO, Lauro (2012), "Sujetos de la relación tributaria" Ensenada, BC, Mexico. (En línea) disponible en <http://www.mitecnologico.com/Main/SujetosDeLaRelacionTributaria> (fecha de consulta: 15-02-2012).

UPEL (2006: Internet) "**Manual de Trabajos de Grado, de Especialización y Maestrías y Tesis Doctorales**", (En línea), disponible en <http://espaciovirtual.wordpress.com/2007/08/11/101-terminos-de-investigacion-cientifica/> (fecha de consulta: 20-02-2012).

URBANRES (2008:Internet), "Liquidez: Definición y Características", (En línea), disponible en <http://urbanres.blogspot.com/2008/1Q/liquidez-definicion-v-caracteristicas.html> (fecha de consulta: 18-02-2012).

VAN DALEN, Deobold B. y MEYER, William J. (2010: Internet), "*Manual de técnica de la investigación [educacional]*", (En línea), disponible en <http://noemagico.blogia.com/2006/091301-la-investigacion-descriptiva.php> (fecha de consulta: 23-02-2012).

ANEXOS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0591712551001
RAZON SOCIAL: PRODICEREAL S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: ALTAMIRANO BAUTISTA PEDRO PABLO
CONTADOR: GARZON GUANO LUISA MIRIAN ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/10/2006 FEC. CONSTITUCION: 12/10/2006
FEC. INSCRIPCION: 24/04/2007 FECHA DE ACTUALIZACION: 05/08/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

MOLIENDA Y ELABORACION DE HARINAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: IGNACIO FLORES (PARQUE FLORES) Barrio: EL NIAGARA Calle: AV. UNIDAD NACIONAL Número: 176 Intersección: TOMAS DE BERLANGA Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA GASOLINERA SILVA Telefono Trabajo: 032806920 Telefono Trabajo: 032680157 Telefono Trabajo: 032813353
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL CENTRO Y COTOPAXI CERRADOS: 0


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Usuario: JMCJ070009 Lugar de emisión: LATACUNGA, CALLE SANCHEZ Fecha y hora: 05/08/2010

- c. A veces ()
- d. Casi nunca ()
- e. Nunca ()

5.- ¿Afecta económicamente a la empresa el pago del IVA en las importaciones de hojuelas de avena, debido a inobservancias de la SENA, en la aplicación de la ley de Régimen Tributario Interno.?

- a. Siempre ()
- b. Casi siempre ()
- c. A veces ()
- d. Casi nunca ()
- e. Nunca ()

6.- ¿Conoce el proceso que se debe seguir para recuperar el IVA?

SI () NO ()

7. ¿Conoce la partida arancelaria que se aplica a las importaciones de hojuelas de avena SI () NO ().

8.- ¿La partida arancelaria 1904 que la SENA utilizó para desaduanizar hojuelas de avena? se aplicaba:

- a. Siempre ()
- b. Casi siempre ()
- c. A veces ()
- d. Casi nunca ()
- e. Nunca ()

9.- ¿Conoce sobre la normativa tributaria para el pago del IVA y la Ley Orgánica de Aduanas aplicables a las importaciones de hojuelas de Avena?

SI () NO ()

Marque con una X la respuesta que considere

10.- ¿Conoce Usted si la Empresa ha realizado en los últimos cinco años anteriores?:

() Pagos del Impuesto al Valor Agregado en importaciones de hojuelas de Avena.

() Cambios en los procesos de importación de hojuelas de avena

() Ha existido mejoras en las actividades de importación

() Incremento en las importaciones

() Ninguna

11.- ¿Considera Ud. que la Empresa debe establecer procedimientos para la recuperación del IVA pagado indebidamente en las importaciones de hojuelas de Avena, para mejorar su liquidez?.

a. Siempre ()

b. Casi Siempre ()

c. A veces ()

d. Casi nunca ()

e. Nunca ()

Gracias por su colaboración

Silvia Altamirano Bautista

ANEXO 3
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
CENTRO DE ESTUDIO Y POSTGRADO
MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN Y DERECHO EMPRESARIAL
CUESTIONARIO 2 PARA LA ENCUESTA

OBJETIVO: Determinar el nivel de conocimiento de la Empresa, las políticas de pagos que se aplican para pagos de proveedores y financiamiento bancario para establecer su cumplimiento.

INSTRUCCIONES: Lea las preguntas y escriba una sola respuesta a la interrogante planteada.

DIRIGIDO A: Empleados del Departamento contable

PREGUNTAS:

1. ¿Conoce Usted cual es la Misión y Visión de la Empresa? SI () NO ()

2.-.¿El desconocimiento de la aplicación de la normativa tributaria genera consecuencias negativas para la empresa?

- a. Siempre ()
- b. Casi Siempre ()
- c. A veces ()
- d. Casi nunca ()
- e. Nunca ()

3. ¿Se ha producido algún incremento en el Costo de la Avena y disminución en las ventas por el pago del IVA ?

- A. SI ()
- B. NO ()

4. ¿Cómo evalúa la situación de la Empresa?

4.1 Fuerte: los productos que se importan y fabrican no los tiene la competencia en igual condición y precio ()

4.2 Moderada: Los productos que fabrica la empresa la competencia los tiene en precios más altos. ()

4.3 Los productos fabricados por la competencia tienen precios bajos ()

4.4 Ninguna de las anteriores: ()

¿Cuál considera la razón?:

5. ¿Se cumple con el pago oportuno de remuneraciones y beneficios sociales a trabajadores y empleados?

a. Siempre ()

b. Casi siempre ()

c. A veces ()

d. Casi nunca ()

e. Nunca ()

6. ¿El activo corriente cubre las obligaciones a corto plazo de la empresa?

a. Siempre ()

b. Casi siempre ()

c. A veces ()

d. Casi nunca ()

e. Nunca ()

7. ¿Se paga oportunamente impuestos, planillas del IESS y otras contribuciones al Estado y con las Instituciones Bancarias?

a. Siempre ()

b. Casi siempre ()

c. A veces ()

d. Casi nunca ()

e. Nunca ()

8. ¿Tiene incidencia en el Flujo de caja la falta de liquidez generada por el pago del Impuesto al valor Agregado en las importaciones de hijuelas de avena?

- a. Siempre ()
- b. Casi siempre ()
- c. A veces ()
- d. Casi nunca ()
- e. Nunca ()

9.- ¿Cada qué tiempo se preparan los Estados Financieros con el análisis de indicadores?

- a. Mensual
- b. Trimestral
- c. Semestral
- d. Anual

10.- ¿Considera Usted necesario que la Empresa aplique procedimientos para iniciar la recuperación del pago indebido del IVA?

- a. Siempre ()
- b. Casi siempre ()
- c. A veces ()
- d. Casi nunca ()
- e. Nunca ()

Gracias por su colaboración

Silvia Altamirano

ANEXO 4

TABLA 3-Distribución Chi Cuadrado χ^2

P = Probabilidad de encontrar un valor mayor o igual que el chi cuadrado tabulado, v = Grados de Libertad

v/p	0,001	0,0025	0,005	0,01	0,025	0,05	0,1	0,15	0,2	0,25	0,3	0,35	0,4	0,45	0,5
1	10,8274	9,1404	7,8794	6,6349	5,0239	3,8415	2,7055	2,0722	1,6424	1,3233	1,0742	0,8735	0,7083	0,5707	0,4549
2	13,8150	11,9827	10,5965	9,2104	7,3778	5,9915	4,6052	3,7942	3,2189	2,7726	2,4079	2,0996	1,8326	1,5970	1,3863
3	16,2660	14,3202	12,8381	11,3449	9,3484	7,8147	6,2514	5,3170	4,6416	4,1083	3,6649	3,2831	2,9462	2,6430	2,3660
4	18,4662	16,4238	14,8602	13,2767	11,1433	9,4877	7,7794	6,7449	5,9886	5,3853	4,8784	4,4377	4,0446	3,6871	3,3567
5	20,5147	18,3854	16,7496	15,0863	12,8325	11,0705	9,2363	8,1152	7,2893	6,6257	6,0644	5,5731	5,1319	4,7278	4,3515
6	22,4575	20,2491	18,5475	16,8119	14,4494	12,5916	10,6446	9,4461	8,5581	7,8408	7,2311	6,6948	6,2108	5,7652	5,3481
7	24,3213	22,0402	20,2777	18,4753	16,0128	14,0671	12,0170	10,7479	9,8032	9,0371	8,3834	7,8061	7,2832	6,8000	6,3458
8	26,1239	23,7742	21,9549	20,0902	17,5345	15,5073	13,3616	12,0271	11,0301	10,2189	9,5245	8,9094	8,3505	7,8325	7,3441
9	27,8767	25,4625	23,5893	21,6660	19,0228	16,9190	14,6837	13,2880	12,2421	11,3887	10,6564	10,0060	9,4136	8,8632	8,3428
10	29,5879	27,1119	25,1881	23,2093	20,4832	18,3070	15,9872	14,5339	13,4420	12,5489	11,7807	11,0971	10,4732	9,8922	9,3418
11	31,2635	28,7291	26,7569	24,7250	21,9200	19,6752	17,2750	15,7671	14,6314	13,7007	12,8987	12,1836	11,5298	10,9199	10,3410
12	32,9092	30,3182	28,2997	26,2170	23,3367	21,0261	18,5493	16,9893	15,8120	14,8454	14,0111	13,2661	12,5838	11,9463	11,3403
13	34,5274	31,8830	29,8193	27,6682	24,7356	22,3620	19,8119	18,2020	16,9848	15,9839	15,1187	14,3451	13,6356	12,9717	12,3398
14	36,1239	33,4262	31,3194	29,1412	26,1189	23,6848	21,0641	19,4062	18,1508	17,1169	16,2221	15,4209	14,6853	13,9961	13,3393
15	37,6978	34,9494	32,8015	30,5780	27,4884	24,9958	22,3071	20,6030	19,3107	18,2451	17,3217	16,4940	15,7332	15,0197	14,3389
16	39,2518	36,4555	34,2671	31,9999	28,8453	26,2962	23,5418	21,7931	20,4651	19,3689	18,4179	17,5646	16,7795	16,0425	15,3385
17	40,7911	37,9462	35,7184	33,4087	30,1910	27,5871	24,7690	22,9770	21,6146	20,4887	19,5110	18,6330	17,8244	17,0646	16,3382
18	42,3119	39,4220	37,1564	34,8052	31,5264	28,8693	25,9894	24,1555	22,7595	21,6049	20,6014	19,6993	18,8679	18,0860	17,3379
19	43,8194	40,8847	38,5821	36,1908	32,8523	30,1435	27,2036	25,3289	23,9004	22,7178	21,6891	20,7638	19,9102	19,1069	18,3376
20	45,3142	42,3358	39,9969	37,5663	34,1696	31,4104	28,4120	26,4976	25,0375	23,8277	22,7745	21,8265	20,9514	20,1272	19,3374
21	46,7963	43,7749	41,4009	38,9322	35,4789	32,6706	29,6151	27,6620	26,1711	24,9348	23,8578	22,8876	21,9915	21,1470	20,3372
22	48,2676	45,2041	42,7957	40,2894	36,7807	33,9245	30,8133	28,8224	27,3015	26,0393	24,9390	23,9473	23,0307	22,1663	21,3370
23	49,7276	46,6231	44,1814	41,6383	38,0756	35,1725	32,0069	29,9792	28,4288	27,1413	26,0184	25,0055	24,0689	23,1852	22,3369
24	51,1790	48,0336	45,5584	42,9798	39,3641	36,4150	33,1962	31,1325	29,5533	28,2412	27,0960	26,0625	25,1064	24,2037	23,3367
25	52,6187	49,4351	46,9280	44,3140	40,6465	37,6525	34,3816	32,2825	30,6752	29,3388	28,1719	27,1183	26,1430	25,2218	24,3366
26	54,0511	50,8291	48,2898	45,6416	41,9231	38,8851	35,5632	33,4295	31,7946	30,4346	29,2463	28,1730	27,1789	26,2395	25,3365
27	55,4751	52,2152	49,6450	46,9628	43,1945	40,1133	36,7412	34,5736	32,9117	31,5284	30,3193	29,2266	28,2141	27,2569	26,3363
28	56,8918	53,5939	50,9936	48,2782	44,4608	41,3372	37,9159	35,7150	34,0266	32,6205	31,3909	30,2791	29,2486	28,2740	27,3362
29	58,3006	54,9662	52,3355	49,5878	45,7223	42,5569	39,0875	36,8538	35,1394	33,7109	32,4612	31,3308	30,2825	29,2908	28,3361

ANEXO 5
PRODICEREAL S.A.
ANÁLISIS HORIZONTAL AÑOS 2010 – 2011

ACTIVO	AÑO 2010	%	AÑO 2011	%
CORRIENTE				
Caja-Bancos	61.896,35	3,11	(44.743,82)	(2,01)
Cuentas por Cobrar	335.169,19	16,86	607.098,17	27,30
Provisión Cuentas Incobrables	(13.709,31)	(0,69)	(23.784,82)	(1,07)
Crédito Tributario IR	27.107,54	1,36	31.738,27	1,43
Pago Indebido del IVA		-	199.041,17	8,95
Inventarios	583.193,90	29,33	388.525,45	17,47
Mercaderías en Tránsito	120.089,35	6,04	79.864,78	3,59
Total Activo Corriente	1.113.747,02	56,01	1.237.739,20	55,65
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO				
Edificios	614.626,20	30,91	594.626,20	26,74
Maquinaria y Equipo	89.906,49	4,52	100.727,05	4,53
Vehículo	152.301,37	7,66	192.392,13	8,65
Muebles y Equipo de Oficina	16.531,22	0,83	20.659,38	0,93
Equipo de Computación	1.430,90	0,07	1.250,86	0,06
Terreno		-	76.655,00	3,45
Total Activo Fijo	874.796,18	43,99	986.310,62	44,35
TOTAL ACTIVO	1.988.543,20	100,00	2.224.049,82	100,00
PASIVO				
CORRIENTE				
Cuentas por Pagar	701.741,46	35,29	1.406.912,30	63,26
Impuestos por Pagar	9.425,07	0,47	52.419,76	2,36
Otras cuentas por Pagar	51.393,81	2,58	47.883,21	2,15
Total Pasivo Corriente	762.560,34	38,35	1.507.215,27	67,77
NO CORRIENTE				
Préstamos bancarios	815.770,15	41,02	430.384,88	19,35
TOTAL PASIVO	1.578.330,49	79,37	1.937.600,15	87,12
PATRIMONIO				
Capital Social	279.243,76	14,04	279.243,76	12,56
Pérdidas Ej. Anteriores	(83.876,65)	(4,22)	(63.876,65)	(2,87)
Reservas	18.420,53	0,93	22.060,53	0,99
Utilidad Ejercicio	196.425,07	9,88	49.022,03	2,20
		-		-
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1.988.543,20	100,00	2.224.049,82	100,00
CONTADOR		GERENTE		

ANEXO 6
ANÁLISIS VERTICAL AÑOS 2010 -2011

ACTIVO	AÑO 2010	AÑO 2011	Variación 2010-2011	%
CORRIENTE				
Caja-Bancos	61.896,35	(44.743,82)	17.152,53	27,71
Cuentas por Cobrar	335.169,19	607.098,17	271.928,98	81,13
Provisión Cuentas Incobrables	(13.709,31)	(23.784,82)	(10.075,51)	73,49
Crédito Tributario IR	27.107,54	31.738,27	4.630,73	17,08
Pago Indebido del IVA	-	199.041,17	199.041,17	
Inventarios	583.193,90	388.525,45	(194.668,45)	(33,38)
Mercaderías en Tránsito	120.089,35	79.864,78	(40.224,57)	(33,50)
Total Activo Corriente	1.113.747,02	1.237.739,20	123.992,18	11,13
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO				
Edificios	614.626,20	594.626,20	(20.000,00)	(3,25)
Maquinaria y Equipo	89.906,49	100.727,05	10.820,56	12,04
Vehículo	152.301,37	192.392,13	40.090,76	26,32
Muebles y Equipo de Oficina	16.531,22	20.659,38	4.128,16	24,97
Equipo de Computación	1.430,90	1.250,86	(180,04)	(12,58)
Terreno		76.655,00	76.655,00	
Total Activo Fijo	874.796,18	986.310,62	111.514,44	12,75
TOTAL ACTIVO	1.988.543,20	2.224.049,82	235.506,62	11,84

PASIVO				
CORRIENTE				
Cuentas por Pagar	701.741,46	1.406.912,30	705.170,84	100,49
Impuestos por Pagar	9.425,07	52.419,76	42.994,69	456,17
Otras cuentas por Pagar	51.393,81	47.883,21	(3.510,60)	(6,83)
NO CORRIENTE				
Préstamos bancarios	815.770,15	430.384,88	(385.385,27)	(47,24)
TOTAL PASIVO	1.578.330,49	1.937.600,15	359.269,66	22,76
PATRIMONIO				
Capital Social	279.243,76	279.243,76	-	-
Pérdidas Ej. Anteriores	(83.876,65)	(63.876,65)	20.000,00	(23,84)
Reservas	18.420,53	22.060,53	3.640,00	19,76
Utilidad Ejercicio	196.425,07	49.022,03	(147.403,04)	(75,04)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	1.988.543,20	2.224.049,82	235.506,62	11,84

CONTADOR

GERENTE

ANEXO 7
FLUJO DE CAJA AÑO 2011

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIEMBRE
A. INGRESOS OPERACIONALES												
Recuperación por ventas	531.284,21	456.879,34	598.765,32	512.789,54	654.987,23	488.361,23	518.635,12	398.654,24	407.367,12	543.278,26	465.754,12	798.654,78
SUB TOTAL	531.284,21	456.879,34	598.765,32	512.789,54	654.987,23	488.361,23	518.635,12	398.654,24	407.367,12	543.278,26	465.754,12	798.654,78
B. EGRESOS OPERACIONALES												
Pago a proveedores y otras cuentas por pagar	382.524,63	328.953,12	431.111,03	369.208,47	471.590,81	351.620,09	373.417,29	287.031,05	293.304,33	391.160,35	335.342,97	575.031,44
Caja Chica	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00
Gastos de Administración	20.128,41	20.128,41	20.128,41	20.128,41	20.128,41	20.128,41	20.128,41	20.128,41	20.128,41	20.128,41	20.128,41	20.128,41
Gastos de Comercialización y Ventas	32.633,20	32.633,20	32.633,20	32.633,20	32.633,20	32.633,20	32.633,20	32.633,20	32.633,20	32.633,20	32.633,20	32.633,20
Costos de Fabricación	30.601,97	26.316,25	34.488,88	29.536,68	37.727,26	28.129,61	29.873,38	22.962,48	23.464,35	31.292,83	26.827,44	46.002,52
SUB TOTAL	466.388,21	408.530,98	518.861,52	452.006,76	562.579,68	433.011,30	456.552,28	363.255,15	370.030,28	475.714,78	415.432,01	674.295,57
C. FLUJO OPERACIONAL (A - B)	64.896,00	48.348,36	79.903,80	60.782,78	92.407,55	55.349,93	62.082,84	35.399,09	37.336,84	67.563,48	50.322,11	124.359,21
D. INGRESOS NO OPERACIONALES												
Otros ingresos	3.756,40	3.756,40	3.756,40	3.756,40	3.756,40	3.756,40	3.756,40	3.756,40	3.756,40	3.756,40	3.756,40	3.756,40
SUB TOTAL	3.756,40	3.756,40	3.756,40	3.756,40	3.756,40	3.756,40	3.756,40	3.756,40	3.756,40	3.756,40	3.756,40	3.756,40
E. EGRESOS NO OPERACIONALES												
Pago de intereses	7.773,89	7.773,89	7.773,89	7.773,89	7.773,89	7.773,89	7.773,89	7.773,89	7.773,89	7.773,89	7.773,89	7.773,89
Pago de principal (capital)	35.860,56	35.860,56	35.860,56	35.860,56	35.860,56	35.860,56	35.860,56	35.860,56	35.860,56	35.860,56	35.860,56	35.860,56
Retención en la fuente y del IVA	3.397,73	3.397,73	3.397,73	3.397,73	3.397,73	3.397,73	3.397,73	3.397,73	3.397,73	3.397,73	3.397,73	3.397,73
Pago indebido del IVA			14.194,12		25.634,18	34.876,25	28.648,36		22.867,34	26.498,76	17.823,82	28.498,34
Pago de impuestos y contribuciones fiscales				75.850,03								
pago de participación de utilidades y beneficios				51.352,96				8.851,45				30.987,18
SUB TOTAL	47.032,18	47.032,18	61.226,30	174.235,17	72.666,36	81.908,43	75.680,54	55.883,63	69.899,52	73.530,94	64.856,00	106.517,70
F. FLUJO NO OPERACIONAL (D - E)	(43.275,78)	(43.275,78)	(57.469,90)	(170.478,77)	(68.909,96)	(78.152,03)	(71.924,14)	(52.127,23)	(66.143,12)	(69.774,54)	(61.099,60)	(102.761,30)
G. FLUJO NETO GENERADO (C+F)	21.620,22	5.072,58	22.433,90	(109.695,99)	23.497,59	(22.802,10)	(9.841,30)	(16.728,14)	(28.806,28)	(2.211,06)	(10.777,49)	21.597,91
H. SALDO INICIAL DE CAJA	61.896,35	83.516,57	88.589,14	111.023,04	1.327,05	24.824,64	2.022,54	(7.818,76)	(24.546,89)	(53.353,18)	(55.564,24)	(66.341,74)
I. SALDO FINAL DE CAJA (G+H)	83.516,57	88.589,14	111.023,04	1.327,05	24.824,64	2.022,54	(7.818,76)	(24.546,89)	(53.353,18)	(55.564,24)	(66.341,74)	(44.743,82)

ANEXO 8

FLUJO DE CAJA CON RECUPERACIÓN DEL PAGO INDEBIDO DEL IVA AÑO 2012

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE
A. INGRESOS OPERACIONALES												
Recuperación por ventas	544.566,32	468.301,32	613.734,45	525.609,28	671.361,91	500.570,26	531.601,00	408.620,60	417.551,30	556.860,22	477.397,97	818.621,15
SUB TC	544.566,32	468.301,32	613.734,45	525.609,28	671.361,91	500.570,26	531.601,00	408.620,60	417.551,30	556.860,22	477.397,97	818.621,15
B. EGRESOS OPERACIONALES												
Pago a proveedores y otras cuentas por pagar	435.653,06	327.810,93	429.614,12	367.926,49	469.953,34	350.399,18	372.120,70	286.034,42	292.285,91	389.802,15	334.178,58	573.034,80
Caja Chica	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00
Gastos de Administración	25.250,42	24.567,12	23.658,56	25.678,46	24.987,56	23.987,12	24.986,45	25.456,14	25.689,14	25.689,14	25.689,14	25.689,14
Gastos de Comercialización y Ventas	38.940,50	37.842,50	39.984,30	37.987,24	40.567,34	41.365,23	40.876,24	39.456,35	37.478,13	37.478,13	37.478,13	37.478,13
Costos de Fabricación	39.208,78	29.502,98	38.665,27	33.113,38	42.295,80	31.535,93	33.490,86	25.743,10	26.305,73	35.082,19	30.076,07	51.573,13
SUB TC	539.552,75	420.223,53	532.422,25	465.205,58	578.304,04	447.787,46	471.974,25	377.190,00	382.258,91	488.551,62	427.921,92	688.275,21
C. FLUJO OPERACIONAL (A - B)	5.013,57	48.077,79	81.312,21	60.403,70	93.057,87	52.782,80	59.626,75	31.430,59	35.292,39	68.308,60	49.476,05	130.345,94
D. INGRESOS NO OPERACIONALES												
Otros ingresos	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00
Recuperación pago indebido IVA										66.347,06	66.347,06	66.347,06
SUB TC	7.500,00	73.847,06	73.847,06	73.847,06								
E. EGRESOS NO OPERACIONALES												
Pago de intereses	9.262,50	9.262,50	9.262,50	9.262,50	8.645,24	8.645,24	8.645,24	8.245,28	8.245,28	8.245,28	8.245,28	8.245,28
Pago de principal (capital)	45.897,35	45.897,35	45.897,35	45.897,35	42.798,46	42.798,46	42.798,46	43.976,34	43.976,34	43.976,34	43.976,34	43.976,34
Retención en la fuente y del IVA	3.397,73	3.588,29	3.259,47	3.756,12	3.125,17	3.827,35	3.040,67	2.959,45	2.867,36	2.756,45	3.090,25	3.387,36
Pago de impuestos y contribuciones fiscales				22.770,49			22.045,20		22.045,20			
Pago de participación utilidades y beneficios				7.353,30				12.500,00				35.456,20
SUB TC	58.557,58	58.748,14	58.419,32	89.039,76	54.568,87	55.271,05	76.529,57	67.681,07	77.134,18	54.978,07	55.311,87	91.065,18
F. FLUJO NO OPERACIONAL (D - E)	(51.057,58)	(51.248,14)	(50.919,32)	(81.539,76)	(47.068,87)	(47.771,05)	(69.029,57)	(60.181,07)	(69.634,18)	18.868,99	18.535,19	(17.218,12)
G. FLUJO NETO GENERADO (C+F)	(46.044,01)	(3.170,35)	30.392,89	(21.136,06)	45.989,00	5.011,75	(9.402,82)	(28.750,48)	(34.341,79)	87.177,59	68.011,24	113.127,82
H. SALDO INICIAL DE CAJA	(44.743,82)	(90.787,83)	(93.958,18)	(63.565,29)	(84.701,35)	(38.712,35)	(33.700,60)	(43.103,42)	(71.853,90)	(106.195,69)	(19.018,10)	48.993,14
I. SALDO FINAL DE CAJA (G+H)	(90.787,83)	(93.958,18)	(63.565,29)	(84.701,35)	(38.712,35)	(33.700,60)	(43.103,42)	(71.853,90)	(106.195,69)	(19.018,10)	48.993,14	162.120,96

ANEXO 9
FLUJO DE CAJA SIN RECUPERACIÓN DEL PAGO INDEBIDO DEL IVA
AÑO 2012

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
		456.879,34	598.765,32	512.789,54	654.987,23	488.361,23	518.635,12	398.654,24	407.367,12	543.278,26	465.754,12	798.654,78
A. INGRESOS OPERACIONALES												
Recuperación por ventas	544.566,32	468.301,32	613.734,45	525.609,28	671.361,91	500.570,26	531.601,00	408.620,60	417.551,30	556.860,22	477.397,97	818.621,15
SUB TO	544.566,32	468.301,32	613.734,45	525.609,28	671.361,91	500.570,26	531.601,00	408.620,60	417.551,30	556.860,22	477.397,97	818.621,15
B. EGRESOS OPERACIONALES												
Pago a proveedores y otras cuentas por pagar	435.653,06	327.810,93	429.614,12	367.926,49	469.953,34	350.399,18	372.120,70	286.034,42	292.285,91	389.802,15	334.178,58	573.034,80
Caja Chica	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00
Gastos de Administración	25.250,42	24.567,12	23.658,56	25.678,46	24.987,56	23.987,12	24.986,45	25.456,14	25.689,14	25.689,14	25.689,14	25.689,14
Gastos de Comercialización y Ventas	38.940,50	37.842,50	39.984,30	37.987,24	40.567,34	41.365,23	40.876,24	39.456,35	37.478,13	37.478,13	37.478,13	37.478,13
Costos de Fabricación	39.208,78	29.502,98	38.665,27	33.113,38	42.295,80	31.535,93	33.490,86	25.743,10	26.305,73	35.082,19	30.076,07	51.573,13
SUB TO	539.552,75	420.223,53	532.422,25	465.205,58	578.304,04	447.787,46	471.974,25	377.190,00	382.258,91	488.551,62	427.921,92	688.275,21
C. FLUJO OPERACIONAL (A - B)	5.013,57	48.077,79	81.312,21	60.403,70	93.057,87	52.782,80	59.626,75	31.430,59	35.292,39	68.308,60	49.476,05	130.345,94
D. INGRESOS NO OPERACIONALES												
Otros ingresos	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00
Recuperación pago indebido IVA												
SUB TO	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00
E. EGRESOS NO OPERACIONALES												
Pago de intereses	9.262,50	9.262,50	9.262,50	9.262,50	8.645,24	8.645,24	8.645,24	8.245,28	8.245,28	8.245,28	8.245,28	8.245,28
Pago de principal (capital)	45.897,35	45.897,35	45.897,35	45.897,35	42.798,46	42.798,46	42.798,46	43.976,34	43.976,34	43.976,34	43.976,34	43.976,34
Retención en la fuente y del IVA	3.397,73	3.588,29	3.259,47	3.756,12	3.125,17	3.827,35	3.040,67	2.959,45	2.867,36	2.756,45	3.090,25	3.387,36
Pago de impuestos y contribuciones fiscales				22.770,49			22.045,20		22.045,20			
Pago de participación utilidades y beneficios				7.353,30				12.500,00				35.456,20
SUB TO	58.557,58	58.748,14	58.419,32	89.039,76	54.568,87	55.271,05	76.529,57	67.681,07	77.134,18	54.978,07	55.311,87	91.065,18
F. FLUJO NO OPERACIONAL (D - E)	(51.057,58)	(51.248,14)	(50.919,32)	(81.539,76)	(47.068,87)	(47.771,05)	(69.029,57)	(60.181,07)	(69.634,18)	(47.478,07)	(47.811,87)	(83.565,18)
G. FLUJO NETO GENERADO (C+F)	(46.044,01)	(3.170,35)	30.392,89	(21.136,06)	45.989,00	5.011,75	(9.402,82)	(28.750,49)	(34.341,79)	20.830,53	1.664,18	46.780,76
H. SALDO INICIAL DE CAJA	(44.743,82)	(90.787,83)	(93.958,18)	(63.565,29)	(84.701,35)	(38.712,35)	(33.700,60)	(43.103,42)	(71.853,90)	(106.195,69)	(85.365,16)	(83.700,98)
I. SALDO FINAL DE CAJA (G+H)	(90.787,83)	(93.958,18)	(63.565,29)	(84.701,35)	(38.712,35)	(33.700,60)	(43.103,42)	(71.853,90)	(106.195,69)	(85.365,16)	(83.700,98)	(36.920,22)

ANEXO 10
PRODICEREAL S.A.

BALANCE GENERAL PROYECTADO 2012

ACTIVO		
CORRIENTE		
Caja-Bancos	162.120,96	
Cuentas por Cobrar	737.456,98	
Provisión Cuentas Incobrables	(24.974,06)	
Crédito Tributario IR	33.325,18	
Inventarios	513.525,45	
Mercaderías en Tránsito	25.675,14	
Total Activo Corriente		1.447.129,65
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		
Edificios	588.019,25	
Maquinaria y Equipo	96.426,87	
Vehículo	154.969,21	
Muebles y Equipo de Oficina	19.607,10	
Equipo de Computación	546,81	
Terreno	76.655,00	
Total Activo Fijo		936.224,24
TOTAL ACTIVO		2.383.353,89
PASIVO		
CORRIENTE		
Cuentas por Pagar	1.213.987,23	
Impuestos por Pagar	62.903,71	
Otras cuentas por Pagar	57.459,85	
Total Pasivo Corriente		1.334.350,79
NO CORRIENTE		
Préstamos bancarios	611.616,54	
TOTAL PASIVO		1.945.967,33
PATRIMONIO		
Capital Social	279.243,76	
Pérdidas Ej. Anteriores	(58.976,23)	
Reservas	28.675,12	
Utilidad Ejercicio	188.443,91	
		437.386,56
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		2.383.353,89
CONTADOR	GERENTE	

ANEXO 11



INSPECCIÓN CONTABLE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

OFICIO DE INSPECCIÓN CONTABLE No. XXXXXXXX

Ciudad: Fecha: <<FECHA GENERACION>>

RUC: XXXXXXXXXXXXXXX

SUJETO PASIVO: XXXXXXXXXXXXXXX

REPRESENTANTE LEGAL: XXXXXXXXXXXXXXX (en caso de sociedad)

DIRECCIÓN: XXXXXXXXXXXXXXX

TELÉFONOS: XXXXXXXXXXXXXXX

El artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, establece que los directores regionales y provinciales del Servicio de Rentas Internas ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas. Mediante Resolución No. XXXXXXXX de XXXXXXXX, publicada en el Registro Oficial No. XXXXXX del XXXXX se nombró al XXXXXXXX como Director Regional/Provincial XXXX del Servicio de Rentas Internas. Por medio de Resolución No. XXXXX de XXXX, publicada en el Registro Oficial No. XXX del XXXX, el Director Regional/Provincial XXXX del Servicio de Rentas Internas, delegó al suscrito la facultad para emitir el presente documento.

En virtud de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2 y en el artículo 20 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, esta Administración Tributaria tiene la facultad de solicitar a los contribuyentes o a sus representantes cualquier tipo de documentación o información que requiera para el cumplimiento de sus labores de determinación, recaudación y control tributario. Los numerales 2 y 3 del artículo 96 del Código Tributario, establecen como uno de los deberes formales de los contribuyentes o responsables: *“2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo. 3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas”* Esta Administración Tributaria dispone la realización de una diligencia de inspección, en el domicilio tributario de su representada, ubicado en las calles XXX, a partir del día XXX a las (XXX horas), por el tiempo que el Equipo de funcionarios designados considere pertinente; para el efecto deberá estar presente el contador general de la empresa XXX legalmente autorizado, conjuntamente con el equipo de funcionarios designados por la Administración Tributaria, liderados por el (la) señor (señorita) XXX Se requiere que al momento de iniciar la inspección, el contribuyente presente la siguiente información, sin perjuicio de requerir información adicional necesaria en el transcurso de la inspección:

- 1. Detallar información.*

Comuníquese,

FIRMA

DIRECTOR PROVINCIAL (REGIONAL) DEL SRI

ANEXO 12
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SEÑORES

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Presente.-

De nuestra consideración:

De conformidad a lo que establece el Art. 306 del Código Tributario y para dar continuidad al trámite de devolución del IVA ocasionado por Pagos Indebidos el cual se detalla en la solicitud de reclamo adjunta, certificamos que toda la documentación física y magnética que respalda y se anexa es fiel copia de los documentos originales que reposan en los archivos y registros de la empresa.

Particular que informamos para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Gerente

Contador